

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31967

Mendoza, Martes 17 de Octubre de 2023

Normas: 20 - Edictos: 251

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>29</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>31</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>32</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>42</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>48</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>58</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>63</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>69</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>97</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>107</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>112</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>113</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>119</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>121</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>121</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>121</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>124</b>



SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9482

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las siguientes superficies afectadas al proyecto Parque Costero Cacique Guaymallén en el Distrito El Bermejo, Departamento de Guaymallén:

PARCELA 1: MATRÍCULA N° 384421/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0001-000039-0000-9, PADRÓN RENTAS N° 54-57304-3, PADRÓN MUNICIPAL N° 128063, SUPERFICIE AFECTADA APROX. MIL SEISCIENTOS METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.600,58 m<sup>2</sup>).

PARCELA 2: MATRÍCULA N° 364291/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0002-000080-0000-5, PADRÓN RENTAS N° 04-36115-0, PADRÓN MUNICIPAL N° 87933, SUPERFICIE AFECTADA; TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (352,80 m<sup>2</sup>).

PARCELA 3: MATRÍCULA N° 67415/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0002- 000088-0000-1, PADRÓN RENTAS N° 04-54252-8, PADRÓN MUNICIPAL N° 92428, SUPERFICIE AFECTADA; NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (985,57 m<sup>2</sup>).

PARCELA 4: MATRÍCULA N° 329460/4, NOMENCLATURA: 04-04-01-0002-000090-0000-9, PADRÓN RENTAS N° 04-54259-3, PADRÓN MUNICIPAL N° 92430, SUPERFICIE AFECTADA; QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (576,17 m<sup>2</sup>).

PARCELA 5: MATRÍCULA N° 67415/4, NOMENCLATURA 04-04-01-0002- 000089-0000-6 PADRÓN RENTAS N° 04-54253-6, PADRÓN MUNICIPAL N° 92429, SUPERFICIE AFECTADA; MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.282,43 m<sup>2</sup>).

PARCELA 6: MATRÍCULA N° 0400186292, NOMENCLATURA: ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9582/2022 04-04-01-0002-000061-0000-2, PADRÓN RENTAS N° 04-87797-3, PADRÓN MUNICIPAL N° 78508, SUPERFICIE AFECTADA; TRESCIENTOS CATORCE METROS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (314,82 m<sup>2</sup>).

PARCELA 7: MATRÍCULA N° 0400520142, NOMENCLATURA: 04-04-01-0002-000060-0000-8, PADRÓN RENTAS N° 04-87796-5, PADRÓN MUNICIPAL N° 78507 SUPERFICIE AFECTADA; MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1268,74m<sup>2</sup>).

Art. 2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1°, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,  
en Mendoza, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**Sdora. NATALIA F. EISENCHLAS**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo  
17/10/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1153

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, a partir del día 07 de junio de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

S/Cargo  
17/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1167

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, a partir del día 08 de junio de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1231

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-06092716-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se solicita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente LAURA EUGENIA MAÑANET; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 04 obra Visto Bueno del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 05 obra Resolución N° 1628-2021-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se le asignaron a la agente Mañanet, las funciones de Jefe de Contratos del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 02 de octubre de 2021;

Que en orden 08 obra situación de revista de la agente Mañanet emitido por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 22 por la Subdirección de Personal, ambas oficinas pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 34 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 18 correspondiente al año 2021;

Que en orden 64 ha dictaminado Fiscalía de Estado sobre el pago del cambio de la "Función Registral";

Que en orden 69 se incorpora el Decreto N° 2532/22, mediante el cual se reconoce el pago del "Adicional por Función Registral – Oficial Público" a la agente Mañanet, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha del decreto y se incorpora a partir de la fecha del mismo en dicho Adicional;

Que en órdenes 76 y 87 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 91 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la economía que se utiliza, en orden 34 al cálculo correspondiente al ejercicio 2021 y en orden 100 la Subdirección de Personal del

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia acredita el cumplimiento del Artículo 35 de la Ley N° 9433;

Que en orden 94 se agrega Visto Bueno del Sr. Gobernador autorizando el reconocimiento que se tramita en las presentes actuaciones;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023, los Artículos 9, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/2010 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono el pago del "Adicional por Función Registral - Oficial Público" de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir del 02 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a la agente LAURA EUGENIA MAÑANET, C.U.I.L. N° 27-30076147-5, Clase 009- Jefe de Sección, Régimen Salarial: 05-1-03-07, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por la suma de PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.585,85).

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
17/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1828

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06439552-GDEMZA-MGTYJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas de los agentes de la Administración Pública Provincial, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerdan incrementos en distintos ítems sectoriales de las diversas reparticiones del Estado Provincial;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto Nº 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en orden 07,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Homologuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de los agentes públicos provinciales, en las que se acuerdan incrementos de ítems sectoriales y que como Anexo forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

- a).- S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación - Anexo I.
- b).- A.T.E. – A.T.S.A., Actas Acuerdo Régimen Salarial 15 Salud – Anexo II.
- c).- A.T.E., Acta Complementaria Régimen Salarial 15 Salud – Anexo III.
- d).- A.T.E.- U.P.C.N., Actas Acuerdo Administración Central – Anexo IV.
- e).- A.T.E., Acta Complementaria Régimen 05 - Anexo V.
- f).- SI.TRA.VI., A.T.E., Actas Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad – Anexo VI.
- g).- A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Guardaparques - Anexo VII.
- h).- A.T.E., Acta Complementaria Guardaparques – Anexo VIII.
- i).- U.P.C.N. - A.T.E., Actas Acuerdo Régimen 13 - Anexo IX.
- j).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Contaduría General de la Provincia - Anexo X.
- k).- A.P.O.C., Acta Rectificatoria Contaduría General de la Provincia - Anexo XI.
- l).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Fiscalía de Estado - Anexo XII.
- m).- A.P.O.C. - A.T.E., Actas Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas - Anexo XIII.
- n).- A.P.O.C., Acta Acuerdo FTYC - Anexo XIV.

- o).- A.F.J., Acta Acuerdo Asociación de Funcionarios Judiciales - Anexo XV.
- p).- A.G.E.F.J.M., Acta Acuerdo Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios Judiciales de Mendoza - Anexo XVI.
- q).- A.T.E. – U.P.C.N., Actas Acuerdo Régimen 35 SAyOT - Anexo XVII.
- r).- A.T.E., Acta Complementaria Régimen 35 - Anexo XVIII.
- s).- A.T.E., Acta Acuerdo Régimen 27 - Anexo XIX.
- t).- U.P.C.N. - A.P.E.L. – A.T.E., Acta Acuerdo Honorable Legislatura de la Provincia - Anexo XX.
- u).– U.P.C.N. – A.P.E.L. - A.T.E., Acta Acuerdo Uniformes Honorable Legislatura de la Provincia - Anexo XXI.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
17/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1940

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 126-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARGARITA CRUZ, D.N.I. N° F2.035.798, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias,

motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 126-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 38;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 38 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 61/64 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MARGARITA CRUZ, D.N.I. N° F2.035.798, respecto de un inmueble, con frente a calle Carlos W. Lencinas N° 243/255, Lugar Loteo Dumit, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 332,25 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-40841-0 de 342,32 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 20.462, fs. 638, Tomo 63 "A" de San Martín, a nombre de REGINA CAÑAS de GARRO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
17/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2047

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07373099-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de septiembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9482;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9482.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
17/10/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2059

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07312617-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento; y

Considerando:

Que en orden N° 2 se plantea la necesidad de realizar una Capitalización al Fondo para la Transformación y el Crecimiento;

Que la Ley N° 9433 en su Artículo N° 59 establece la posibilidad de Aportar por parte del Poder Ejecutivo a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A. y/o FTyC y/o Cuyo Aval: "... Autorícese al Poder Ejecutivo a integrar Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y/o Cuyo Aval, los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible.";

Que en Orden 6 del expediente de referencia, el Ministro de Economía y Energía da el visto bueno al aporte de \$ 300.000.000,00 conforme lo establecido por el citado artículo;

Por ello, conforme lo establece el Artículo N° 59 de la Ley N° 9433 y Artículo N° 25 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 55202 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2060

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07013391- -GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la DÉCIMO PRIMERA ADENDA AL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

Considerando:

Que con fecha 30 de noviembre de 2010, se celebró el contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, aprobado por Decreto N° 630/12, con la finalidad de brindar asistencia financiera a establecimientos industriales elaboradores de conservas y empacadores de frutas, hortalizas y demás productos de la agricultura, para solventar la adquisición de materia prima a productores y los gastos necesarios para dicha elaboración, como así mismo a productores de frutas, hortalizas, entre otros, para solventar capital de trabajo para la obtención de producto primario;

Que con fecha 17 de diciembre de 2010 se firmó una primer Adenda en la cual se resolvió realizar un aporte al fideicomiso destinado a subsidiar parte del precio de la materia prima;

Que a los efectos de implementar este aporte, resultó necesario modificar el Contrato de Fideicomiso, incorporando a la Provincia, a través del ex Ministerio de Producción Tecnológica e Innovación como Co-Fiduciante del mismo, con la finalidad de que ésta realice el aporte mencionado;

Que en aras de ampliar las posibilidades de financiamiento, el fiduciante consideró necesario realizar un nuevo aporte, para lo cual se firmó una Segunda Adenda al contrato con fecha 30 de diciembre de 2010;

Que a los efectos de ampliar la manda fiduciaria permitiendo la compra de materia prima al fiduciario, su intervención en la elaboración y posterior venta de los productos elaborados, se firmó una Tercer Adenda el 26 de marzo de 2012:

Que el contrato originario y las tres Adendas precedentes fueron ratificadas por Decreto 630/12;

Que siendo necesario atender a la creciente demanda de financiamiento, el Co-Fiduciante se comprometió a incrementar su aporte siendo reflejado el mismo con la firma de la Cuarta Adenda de fecha 09 de febrero de 2015;

Que en fecha 29 de marzo de 2017, se firma una Quinta Adenda a los efectos de prorrogar el plazo del fideicomiso, extendiéndolo hasta el 30 de marzo de 2020;

Que a los efectos de permitir financiamiento para Inversión se suscribe una Sexta Adenda el 25 de septiembre de 2017, ampliando la finalidad del contrato a otros sectores y modificando la composición del Comité Ejecutivo;

Que con la finalidad de aplicar y/o ejecutar los fondos con los que cuenta la Provincia de Mendoza provenientes tanto del Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, a través del préstamo BID 3169 Proyecto de apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza, destinada al componente 2.4 Agregación de Valor de Sectores Frutícola y Vitivinícola como del aporte que la Provincia pretende efectivizar como contrapartida, se considera conveniente hacerlo a través de este fideicomiso, habida cuenta que el mismo ya viene funcionando con eficiencia, asegurándose además la afectación específica de los fondos;

Que por Decreto N° 98/18 la Provincia de Mendoza en su carácter de Co-Fiduciante, otorgó un aporte al Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00);

Que por Decreto N° 730/18 se aprobó la Séptima Adenda que modificó diferentes artículos del Contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, a los efectos de materializar el aporte y luego ejecutar el mismo;

Que a efectos de ampliar la manda fiduciaria en orden al uso de los fondos fideicomitados por la Provincia de Mendoza, como los provenientes del mencionado Préstamo BID 3169, se hace necesario suscribir una Octava Adenda;

Que el objeto de la misma es la modificación de los Artículos Segundo, Tercero y Quinto del Contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza;

Que con fecha 19 de diciembre de 2018 se suscribió una Octava Adenda, ratificada por Decreto 1186/19, a los efectos de ampliar la manda fiduciaria en orden al uso de los fondos fideicomitados por la Provincia de Mendoza, así como la cantidad a aportar, provenientes del mencionado Préstamo;

Que con fecha 14 de julio de 2020 se firmó la Novena Adenda que tiene como finalidad ampliar la manda fiduciaria e incorporar a ésta la de brindar asistencia financiera para solventar gastos de capital de trabajo y/o inversión a Industrias de diferentes sectores, considerando a la metalmecánica, petróleo, minería, servicios industriales, maderero, reciclado, entre otras, como así también modificar la cláusula de duración del Contrato ampliando el plazo;

Que en fecha 24 de febrero de 2021 se suscribió una DÉCIMA ADENDA AL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de Mendoza N°226/21, a los efectos de facilitar el impulso necesario al Sector Ganadero, mediante la implementación de un fideicomiso ganadero;

Que habida cuenta de los buenos resultados de este Fideicomiso, y conforme las facultades conferidas a los comparecientes en el contrato de fideicomiso originario, las partes entienden conveniente firmar una Décima Primera adenda al contrato, con la finalidad de ampliar el plazo de duración del mismo;

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese la DÉCIMO PRIMERA ADENDA AL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripta en fecha 11 de septiembre de 2023 entre la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO, representada por su Directora Ejecutiva Señora LAURA CAROLINA TORRES, la

Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado Enrique Andrés Vaquié “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y “MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA”, representada por su Presidente Señor Facundo Leandro Biffi.

El mencionado instrumento integra la presente norma legal como Anexo, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2062

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03380381-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA CÁMARA ARGENTINA DEL SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS-CESSI, suscripto en fecha 15 de junio de 2023; y

Considerando:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre las partes en actividades de cooperación, complementación e intercambio, contribuyendo al desarrollo institucional, incrementando la capacidad de la gestión de proyectos y desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural, específicamente en procura de abogar por el desarrollo sostenible, desarrollar y promover actividades de difusión en la temática;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA CÁMARA ARGENTINA DEL SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS-CESSI, suscripto el 15 de junio de 2023, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la Cámara Argentina del Software y Servicios Informaticos-CESSI, representada por su Presidente Señor SERGIO CANDELO y el Señor NÉSTOR NOCETTI, en su carácter de Secretario, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2063

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03379724-GDEMZA-DACC#MEIYE, por el cual se contrató a la firma AEMSA los servicios de trabajo aéreo para la Operación y Mantenimiento de Aeronaves, Radares Meteorológicos, Red de Generadores de Superficie e Infraestructura Informática y de Telecomunicaciones del Sistema de Mitigación de Granizo con Aviones de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8987 se crea AERONÁUTICA DE MENDOZA Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), que tiene por objeto la prestación de servicios aeronáuticos, primordialmente servicios de trabajo aéreo para la mitigación del granizo y para el combate de todas las plagas que afecten todos los cultivos;

Que, en consecuencia, en orden 2 obra nota de la Dirección de Contingencias Climáticas solicitando se autorice la contratación directa del servicio mencionado con la citada empresa por el período comprendido entre el 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de abril del 2024;

Que por Decreto 1069/23 se contrataron los mencionados servicios y a tal fin se autorizó a invertir hasta la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.190.000.000);

Que dicha contratación es por el período comprendido desde el 01 de junio de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 y lo autorizado a pagar en dicho decreto corresponde al ejercicio 2023;

Que es necesario autorizar al Servicio Administrativo que corresponda a imputar, liquidar y pagar el gasto de los Ejercicios futuros;

Por ello, según lo dispuesto por el Artículo 144 inciso c) de la Ley N° 8706 y por los Artículos 144 y 146 del Decreto N° 1000/15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese al Servicio Administrativo que corresponda a imputar, liquidar y pagar el gasto correspondiente a los Ejercicios futuros, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES (640.000.000,00), con cargo a la Cuenta General C96151 41301 000 U.G.G. C30751, a la firma AEMSA, por los servicios de trabajo aéreo para la Operación y Mantenimiento de aeronaves, radares meteorológicos, red de generadores de superficie e infraestructura informática y de telecomunicaciones del Sistema de Mitigación de Granizo con aviones de la Provincia de Mendoza, que fuera contratado por Decreto N° 1069/23.

Artículo 2° - Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 1069/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2° - Apruébese el CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES, RADARES METEOROLÓGICOS, RED DE GENERADORES DE SUPERFICIE E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES DEL SISTEMA DE MITIGACIÓN DE GRANIZO CON AVIONES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA suscripto entre la Dirección de Contingencias Climáticas representada por el señor JULIO OMAR ELUANI y la empresa AERONÁUTICA DE MENDOZA Sociedad Anónima, representada por el señor MARCELO DANIEL JAPAZ, en fecha 18 de mayo de 2023 y que en copia certificada forma parte del presente decreto como Anexo constante de DOCE (12) fojas.”.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2064

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2018-02812143-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual el Señor Juan Manuel Fernández, D.N.I. 28.766.076, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 672-I-2022 emitida por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) en fecha 29 de noviembre de 2022; y

Considerando:

Que por resolución N° 672-I-2022 se dispuso la sanción de Cesantía prevista en el Artículo 2 inciso c) de la Ley N° 9103, al agente Juan Manuel Fernández, por el incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Decreto 560/73, específicamente Artículo 13 inciso a): “La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes”, inciso b): “Observar, en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige” y/o Artículo 5 Inciso d) de la Ley 9103;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que el recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer su descargo alegando que se han violado sus derechos constitucionales, en tanto y en cuanto, se debería haber realizado la denuncia al Ministerio Público Fiscal en paralelo a la investigación que estuviera realizando el ISCAMen, que dicha investigación y presentación es extemporánea y padece de caducidad de instancia y que nunca se investigó realmente el proceder de la empresa recaudadora;

Que, así mismo, niega que exista responsabilidad de su parte e insiste argumentando que correspondía efectuar la denuncia penal, niega que haya sido suspendido preventivamente y que fue mantenido en su puesto de cajero. Plantea la inexistencia de imputación precisa y que la prueba incorporada realizada por el contador Auditor Caselles no fue imparcial y que no es un especialista en cajas de seguridad;

Que también alega que se han violado los derechos constitucionales que ostenta como empleado público cuando se le prohibió ver las actuaciones en reiteradas oportunidades y argumenta que ha sido electo como

delegado departamental titular control BAS SAN JOSE, que si está afiliado a SITEA y aceptó su cargo;

Que en cuanto al fondo de la cuestión, se entiende que el procedimiento ha sido realizado cumpliendo estrictamente con todas las formalidades que se establecen en la ley procedimental aplicable (Decreto Ley N° 560/73 y Ley N° 9103), no conculcándose ninguna garantía prevista en favor del sumariado;

Que, por otro lado, en Orden 61 obra constancia de habersele otorgado copias del sumario al recurrente y prueba de ello, es que presenta descargo contra la imputación formulada en Orden 62. Con dicho acto el sumariado tomó cabalmente conocimiento del hecho que se le imputaba, no habiéndose visto privado de ejercer ningún derecho de defensa;

Que la denuncia penal fue debidamente realizada dando origen a las actuaciones N° 59277/18 "FCC/NN P/ ESTAFA de la Fiscalía de Delitos Económicos", lo cierto es, que existe independencia y autonomía entre el derecho penal y el derecho administrativo disciplinario;

Que al Señor Fernández se lo investigó y sancionó por su conducta administrativa, es decir, incumplir con sus deberes originados en la relación de empleo público, lo que no impide que, por otra vía, discorra la investigación penal con respecto a hechos que pudieran configurar un delito de derecho penal, es decir, que se lo responsabiliza por su infracción administrativa independientemente de si esa conducta constituye o no un delito tipificado por las leyes penales;

Que respecto al plazo de instrumentación del sumario, surge del mismo, que las demoras se encuentran justificadas, por cuanto se deben a las medidas de prueba y demás diligencias llevadas a cabo con el único objeto de la búsqueda de la verdad real;

Que la Resolución N° 672-I-2022 recae sobre hechos que han sido materia de acusación, defensa y prueba y la calificación (encadre de la conducta del sumariado en un artículo distinto del Régimen Disciplinario), no ofende el Artículo 18 de la C.N., ya que versa sobre el mismo hecho del proceso que fue motivo de la acusación;

Que, compulsado el sumario administrativo corresponde insistir que el procedimiento ha sido realizado cumpliendo estrictamente con todas las formalidades que se establecen en la ley procedimental aplicable (Decreto Ley N° 560/73), no conculcándose ninguna garantía prevista en favor del sumariado;

Que el agente sumariado tuvo la posibilidad de tomar vista del expediente administrativo, solicitar copia del mismo, realizar su descargo, pudiendo ofrecer prueba, la cual fue admitida y producida, como así también alegar una vez efectuado el dictamen de clausura del sumario;

Que la Resolución N° 672-I-2022 carece de vicios que lo invaliden, y en consecuencia es un acto regular, que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad y ejecutividad. Dicha norma jurídica resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones; éstas se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial en tanto resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que en cuanto al pedido de suspensión de ejecución del acto impugnado, se entiende que no merece tratamiento alguno por cuanto no existe ejecución del mismo al encontrarse supeditada la sanción a la exclusión de la tutela sindical;

Que el accionante sólo manifiesta razones de disenso con la resolución, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, regular, está debidamente fundado y motivado, se ajusta a derecho, está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad y no se han conculcado ni violado derechos y garantías de defensa y del debido proceso;

Que en conclusión y por las razones expuestas, se procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por el Señor Juan Manuel Fernández, D.N.I. 28.766.076, contra la Resolución N° 672-I-2022 del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen);

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y de Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 164 del expediente EX-2018-02812143-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, interpuesto por el Señor Juan Manuel Fernández, D.N.I. 28.766.076, contra la Resolución N° 672-I-2022 del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), en fecha 29 de noviembre de 2022, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 343

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06349289-GDEMZA-INVENTARIODS#MSDSYD, en el cual se solicita la baja de diversos bienes muebles del Departamento de Obras de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 rola Informe Técnico emanado del Departamento de Obras de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde solicita la baja de diversos bienes que se encuentran no aptos para su uso, de conformidad a lo establecido en el Art. 127- inc. b.- punto 1- de la Ley N° 8706.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad a lo establecido en el Art. 127 -inc. b - de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárense en desuso y déense de baja del inventario del Departamento de Obras - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los bienes muebles detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto. Asimismo el referente de Inventario del citado Departamento, deberá proceder a dar de baja a los bienes declarados en desuso.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 348

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02684386-GDEMZA-FIDES#MSDSYD, en el cual se solicita la baja de diez (10) matafuegos a base de polvo de 10 kg. cada uno, inventariados en Mayordomía del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (F.I.De.S.) del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola solicitud efectuada por la Encargada de Inventario del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (F.I.De.S.) del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde solicita la baja de diez (10) matafuegos, ya que se encuentran fuera de servicio e inutilizados.

Que en orden 3 –pág. 1- rola nota emanada de la Dirección de Servicios Generales de la Gobernación, donde se informa que tras ser enviados los extintores (matafuegos) para realizar mantenimiento y carga, a la firma proveedora del Catálogo de Compras, éstos fueron devueltos y puestos fuera de servicio atento el vencimiento de los envases correspondientes.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad a lo establecido en el Art. 127 –inc. b – 1. “I” de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárense en desuso y déense de baja del inventario de Mayordomía del Fondo de Inversión y

Desarrollo Social (F.I.De.S.) del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los bienes que a continuación se detallan, por encontrarse fuera de servicio e inutilizados:

C.J.U.O.: 1 08 83

Dependencia: 8

Nº de C.U.P.I.	Descripción	Cantidad
0000681699	matafuego a base de polvo 10kg.	1
0000687111	matafuego a base de polvo 10kg.	1
0000687147	matafuego a base de polvo 10kg.	1
0000681776	matafuego a base de polvo 10kg.	1
0000681907	matafuego a base de polvo 10kg.	1
0000682440	matafuego a base de polvo 10kg.	1
0000682538	matafuego a base de polvo 10kg.	1
0000682585	matafuego a base de polvo 10kg.	1
0000682634	matafuego a base de polvo 10kg.	1
0000682673	matafuego a base de polvo 10kg.	1

Artículo 2º- Establézcase que el Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto. Asimismo el referente de Inventario del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (F.I.De.S.), deberá proceder a dar de baja a los bienes declarados en desuso.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 752

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05416036- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se solicita dejar sin efecto el Decreto N° 2668/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 101 del expediente de referencia obra notificación a la Odont. CARLA DOMINGUEZ, del Decreto N° 2668/22, mediante el cual se la designó interinamente en el Área Sanitaria Las Heras y donde consta que la mencionada profesional no acepta dicha designación por motivos personales;

Que en orden 102 del expediente de referencia obra nota emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicitando se deje sin efecto el Decreto N° 2668/22;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Déjese sin efecto el Decreto N° 2668 de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual se designó interinamente a la Odont. CARLA DOMINGUEZ, DNI N° 38.307.180, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2065

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07341501- GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de un cargo en el Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por pieza separada, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el

“Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 10, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 547.795.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
Mº de Planificación e Infraestructura Pública  
a/c del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Resolución N°: 246

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07025204- -GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación real por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente pieza administrativa se tramita una mayor recaudación real de recursos, en el marco de las autorizaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 9433;

Que En orden N° 09 (NO-2023-07093309-GDEMZA-CGPROV#MHYF) obra informe de la Contaduría General de la Provincia, en el cual certifican el total recaudado al 18 de septiembre del Ejercicio 2023, de conformidad con lo contabilizado por CUC 906, en las siguientes cuentas de recursos:

- Cuenta N° 04-1120515000, total recaudado: \$47.830.029.971,17 (Pesos cuarenta y siete mil ochocientos treinta millones veintinueve mil novecientos setenta y uno, con 17/ctvs.).-

- Cuenta N° 04-1120561000, total recaudado: \$3.657.598.171,18 (Pesos tres mil seiscientos cincuenta y siete millones quinientos noventa y ocho mil ciento setenta y uno, con 18/ctvs.);

Que considerando lo informado por la Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta el Cálculo Definitivo de las citadas cuentas de recursos, el cual asciende a la suma de \$36.913.885.653,28, se tramita un incremento presupuestario de \$14.573.742.489,07, para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan de orden 11 a orden 15 de la presente pieza administrativa;

Que la Ley de Presupuesto N° 9433 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación real, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9433;

Que, asimismo, es preciso atender el incremento de costos producido en distintas áreas operativas;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley N° 9433 y 4° inc b) y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de esta resolución, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$14.573.742.489,07).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio

2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de esta resolución, debiendo considerarse incrementada en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$4.787.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de esta resolución, debiendo considerarse incrementada en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$14.573.742.489,07).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de esta resolución, debiendo considerarse incrementada en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$4.787.000.000,00).

Artículo 5º - La presente resolución será refrendada por los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, Economía y Energía, Planificación e Infraestructura Pública, Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 6º - Notifíquese la presente resolución a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. VICTOR FAYAD**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
a/c del Ministerio de Economía y Energía

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2897

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07174599--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la firma TySA LAMCEF U.T.E., solicita la re-determinación del precio de la Operación de SUSTENTA, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Cesión de fecha 19 de enero de 2020, vigente a la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2090/21 se prorrogó la concesión del Proyecto de equipamiento, instalación, explotación y mantenimiento para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza (ratificado por Ley N° 8126) a la empresa TySA LAMCEF U.T.E. ("SUSTENTA") por el término de 18 meses o hasta la culminación del proceso licitatorio

tramitado en expediente EX-2021-07619713-GDEMZA-DPA#SAYOT;

Que mediante expedientes EX-2023-02931336--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2023-04548237--GDEMZA-SEGE#MSDSYD y EX-2023-06350502--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, el apoderado de la firma TySA LAMCEF UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (SUSTENTA) inicia reclamos de re-determinación de precio, fundamentando su pedido en lo dispuesto por los Arts. 8 y 9 del Contrato de Concesión del Proyecto, Equipamiento, Instalación, Explotación y Mantenimiento para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y SUSTENTA con fecha 19 de enero de 2010 (Ley Provincial N° 7168 y Decreto Reglamentario N° 2108/05 y normativa subsiguiente, Decretos Nros. 2090/21 y 1206/23 y Resolución MSDSYD N° 581/23) y alegando que se han configurado los recaudos dispuestos en el articulado citado en tanto que se habrían registrado distorsiones superiores al 10% en los índices allí definidos, a modo probatorio los cálculos en donde se incluyen los índices que componen los dispensadores del proceso de re-determinación de precio;

Que se remitieron los expedientes mencionados precedentemente a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas a fin de que sean validados los índices en los que se sustentan los pedidos de aumentos correspondientes;

Que en orden 09 obra Acta N° 17 emitida por la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos mediante la cual se sugiere:

- Respecto al expediente EX-2023-02931336--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes, los ajustes solicitados por la empresa y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE se aprueba un 22,97% mayor a la tarifa vigente que asciende a \$588,45 (según Resolución N° 581 del 31 de marzo de 2023). Esto arroja un resultado de \$ 723,64 por kg con vigencia a partir del 01 de mayo de 2023.
- Respecto al expediente EX-2023-04548237--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes, los ajustes solicitados por la empresa y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE, se aprueba un 15,17% sobre el valor anterior a partir del 01 de julio de 2023. Esto arroja un resultado de 833,40 por kg.
- Respecto al expediente EX-2023-06350502--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes, los ajustes solicitados por la empresa y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE se aprueba un 14,9% sobre el valor de la tarifa requerida en el expediente anterior. A partir del 01 de septiembre de 2023. Esto implica un importe de \$ 957,49.

Que en orden 10, la Dirección General de Administración solicita la publicación del Acta adjunta en orden 09 y documentación pertinente, en el Boletín Oficial de la Provincia por tres días y en la página web del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes por el término de diez días, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9003, Art. 168 bis, inc. 7;

Que en órdenes 15/18 se da cumplimiento a las publicaciones solicitadas, no recibiendo consultas, observaciones ni objeciones a lo dispuesto en el Acta N° 17, por parte de los generadores, según informe de orden 19 emitido por el Secretario de la Comisión;

Por ello, en virtud de lo expuesto precedentemente, lo resuelto en el Acta N° 17 de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Establecer la re-determinación de la tarifa del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la firma TySA LAMCEF U.T.E. (SUSTENTA), de acuerdo al Acta N° 17 de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos, de acuerdo al siguiente detalle:

A partir del 01 de mayo de 2023 al 30 de junio de 2023: \$ 723,64 (IVA incluido), por kg de residuo tratado y transportado.

A partir del 01 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023: \$ 833,40 (IVA incluido), por kg de residuo tratado y transportado.

A partir del 01 de setiembre de 2023: \$ 957,49 (IVA incluido), por kg de residuo tratado y transportado.

Artículo 2°- La presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo  
17/10/2023 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 7106

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-06572626--GDEMZA-MESA#DGE, en el que obra la RESOL-2023-6969-E-GDEMZA-DGE; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se publican los cargos vacantes para el Concurso de Traslado Docente Definitivo 2024 en Escuelas de Educación Especial, incorporando las modificaciones obrantes en RESOL-2023-57-E-GDEMZA-DEE#DGE, RESOL-2023-58-E-GDEMZA-DEE#DGE Y RESOL-2023-63-E-GDEMZA-DEE#DGE;

Que en el ANEXO I de la RESOL-2023-6969-E-GDEMZA-DGE obra error material involuntario, por lo cual es necesario enmendar los cargos publicados;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Rectifíquese del ANEXO I perteneciente a la RESOL-2023-6969-E-GDEMZA-DGE, los cargos vacantes que se detallan a continuación:

DONDE DICE:

Nº	Escuela	Departamento	Cargo	Especialidad	Cantidad de Cargos
Zona					
2-002	PEDRO NOLASCO FERREYRA	GUAYMALLÉN	MAESTRO/A DE MATERIA ESPECIAL	MÚSICA	1
30%			MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	3
			MAESTRO/A DE GRADO	ATENCIÓN TEMPRANA	1
2701/1	ANEXO I - 2-717	GUAYMALLÉN	MAESTRO/A DE GRADO - FP	ARTÍSTICO ARTESANAL	2
			MAESTRO/A DE GRADO -FP	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1
2-011	DR ROMELIO VILLALOBOS	LUJAN DE CUYO	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	4
70%					
2-701	ESPECIAL DE ARTE APLICADO	GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE GRADO - FP	ARTÍSTICO ARTESANAL	1
0%					
2-706	ARTESANOS MENDOCINOS	GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD AUDITIVA	1
50%					
2-030	DR. MAURÍN NAVARRO	MALARGÜE	MATERIA ESPECIAL	INTERPRETE DE LSA	1
70%					
2-026	NUESTRA SRA. DE LUJAN	SAN RAFAEL	MATERIA ESPECIAL	MÚSICA	1
30%					
2-702	EDUARDO JOSÉ P. CHIMENO CODÓ	SAN RAFAEL	MAESTRO/A DE GRADO - FP	ARTÍSTICO ARTESANAL	2
70%					
2-020	LEY 4.934	TUNUYÁN	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2
30%					

DEBE DECIR:

Nº	Escuela	Departamento	Cargo	Especialidad	Cantidad de Cargos
Zona					
2-002	PEDRO NOLASCO FERREYRA	CAPITAL	MAESTRO/A DE MATERIA ESPECIAL	MÚSICA	1
30%			MAESTRO/A DE	DISCAPACIDAD	3

			GRADO	INTELECTUAL	
			MAESTRO/A DE GRADO	ATENCIÓN TEMPRANA	1
2717/1	ANEXO -	GUAYMALLÉN	MAESTRO/A DE GRADO - FP	ARTÍSTICO ARTESANAL	2
			MAESTRO/A DE GRADO -FP	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1
2-011	DR ROMELIO VILLALOBOS	LUJAN DE CUYO	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	3
70%			MAESTRO/A DE GRADO	ATENCIÓN TEMPRANA	1
2-701	ESPECIAL DE ARTE APLICADO	GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE GRADO - FP	ELECTRICIDAD	1
0%					
2-706	ARTESANOS MENDOCINOS	GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD MOTRIZ	1
50%					
2-030	DR. MAURÍN NAVARRO	MALARGÜE	MATERIA ESPECIAL	INTERPRETE DE LSA	1
70%					Compartido Esc N° 2-709
2-026	NUESTRA SRA. DE LUJAN	SAN RAFAEL	MATERIA ESPECIAL	MÚSICA	1
30%					Compartido Esc N° 2-038
2-702	EDUARDO JOSÉ P. CHIMENO CODÓ	SAN RAFAEL	MAESTRO/A DE GRADO - FP	ARTÍSTICO ARTESANAL	1
70%					
2-020	LEY 4.934	TUNUYÁN	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1
30%					

Artículo 2do.- Incorpórese al Anexo I de la RESOL-2023-6969-E-GDEMZA-DGE, los siguientes cargos vacantes:

Nº Zona	Escuela	Departamento	Cargo	Especialidad	Cantidad de Cargos
2-702 70%	EDUARDO JOSÉ P. CHIMENO CODÓ	SAN RAFAEL	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1
2-032 70%	PROFESOR LUIS MORZONE	GENERAL ALVEAR	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2
			MAESTRO/A DE GRADO	ATENCIÓN TEMPRANA	1
			MATERIA ESPECIAL	TRABAJO SOCIAL- EAIE	1
2-020 30%	LEY 4.934	TUNUYÁN	MATERIA ESPECIAL	FONOAUDIOLOGÍA -EAIE	1
2-022	MARCELINO DEL C.	SAN CARLOS	MAESTRO/A DE	DISCAPACIDAD	1

50%	BENAVENTE		GRADO	INTELECTUAL
-----	-----------	--	-------	-------------

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

S/Cargo  
 17/10/2023 (1 Pub.)

### RESOLUCIONES MUNICIPALES

#### MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Resolución Municipal N°: 282

TUNUYÁN, MZA. 11 DE OCTUBRE AÑO 2.023

VISTO que el Secretario de Hacienda y Administración de la Comuna, Cdor. Jerónimo Alós, eleva nota al Titular del Departamento Ejecutivo, a efectos de poner en conocimiento que mediante nota GTR N° 463/23, E.P.R.E. notificó la Resolución N° 93/23 – RE CÁLCULO CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL, Agosto – Octubre 2023, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 11094/2023, y;

CONSIDERANDO que así mismo E.P.R.E. informó que la variación de los valores de la tarifa de alumbrado público ascenderá al 19,3% respecto de la tarifa vigente al 31/07/2023;

QUE E.P.R.E. remitió nota en donde figuran los valores sugeridos para la aplicación de la nueva grilla a aplicar a partir del 01 de Agosto de 2.023;

QUE atento a que se encuentra aprobada la Ordenanza N° 3.028 que establece el “Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán” (CAP), y que el valor del CAP a percibirse a los sujetos obligados, será el que corresponda según los valores y categorías establecidas en el Régimen Tarifario, aplicándose la Grilla de A.P. Simplificada, sugerida por el E.P.R.E., en esta oportunidad se considera pertinente adecuar los valores de la grilla de “Cargos de Alumbrado Público” para el Departamento de Tunuyán, conforme los nuevos valores sugeridos por el E.P.R.E., según el siguiente detalle:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peajes (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial			
(R1)	(R2)	(R3)			
\$1.440,00	\$2.590,00	\$3.602,00	\$5.771,00	\$6.485,00	\$7.209,00

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

#### RESUELVE

Art.1º: Establézcase la Grilla de A.P. aprobada por el E.P.R.E. para el Departamento de Tunuyán, que operará desde su publicación en el boletín oficial, según el siguiente detalle:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)	T2 Grandes Demandas – Riego
---	-----------------------------

Residencial			General	Agrícola – Peajes (cargos mensuales)	
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)		Baja Tensión	Media y Alta Tensión
\$1.440,00	\$2.590,00	\$3.602,00	\$5.771,00	\$6.485,00	\$7.209,00

Art.2º: Pase las presentes actuaciones administrativas a Secretaría de Hacienda y Administración.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**PROF. MARTÍN AVEIRO**  
INTENDENTE

MATIAS MUSSO  
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM\_7764640 Importe: \$ 3500  
17/10/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**GYJ CONSTRUCCIONES SAS** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 09 de Octubre de 2.023, comparece el señor Morales Juan Roberto, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.945.046, CUIT 20 – 31945046 - 8, nacido el 04 de Noviembre de 1.985, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio General San Martín Manzana 44, Dpto. 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en mrjuan414@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “GYJ CONSTRUCCIONES SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (A) CONSTRUCTORA: 1) Proyecto, dirección, ejecución, administración y financiación de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería; públicas o privadas; por cuenta propia o de terceros, inclusive edificios destinados a ser sometidos para su enajenación al régimen de Propiedad Horizontal y Pre horizontalidad. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. 2) Construcción de obras públicas y privadas: construcción de todo tipo de obras viales, hidráulicas, diques, embalses, canalización, desagües, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, perforaciones, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; puentes; edificios, viviendas, oficinas, explotaciones comerciales o industriales, cocheras, hospitales, escuelas y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; por cuenta propia o de terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Las actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante, se llevarán a cabo mediante la contratación de los profesionales habilitados a tal efecto. 3) Refacciones y Mejoras: refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas; y en general, todo tipo de reparación de edificios y viviendas, decoración, equipamientos, empapelados, lustrado y pintura. 4) Materiales y elementos para la construcción: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de obra pública o privada, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Para el mejor cumplimiento de estas actividades la sociedad podrá celebrar contratos de locación de cosas, de obras y servicios, presentarse a licitaciones públicas o privadas; podrá así mismo explotar, adquirir y enajenar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; (B) MANDATARIA: 1) Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. C) LICITACIONES: Participar en todo tipo de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades enumeradas en los incisos del presente artículo. D) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes Complementarias. E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal y Pre horizontalidad, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podría inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones especiales del derecho real de Propiedad Horizontal. F) INVERSORA Y FIDEICOMISO: pudiendo aportar fondos con destino a

inversiones en proyectos que quedan al interés del cumplimiento del objeto social en entidades o emprendimientos privados; realizar aportes de capital o de cualquier especie en sociedades comerciales y/o fideicomisos como así también ser fiduciaria de fideicomisos; celebrar contratos de colaboración. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones en el país o en el extranjero y que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 300.000,00), representando por 300 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Mil pesos cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la

respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en el Barrio San Martín Manzana 44, Dpto. 1, distrito Capital de Mendoza, departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2: El socio MORALES Juan Roberto suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: Morales Juan Roberto, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.945.046, CUIT 20 – 31945046 – 8, nacido el 04 de Noviembre de 1.985, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio General San Martín Manzana 44, Dpto. 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en mrjuan414@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a Morales Carlos Roberto, argentino, con Documento Nacional de identidad número 13.184.073, CUIL 20 – 13184073 - 0, nacido el 16 de Marzo de 1.959, viudo, comerciante, con domicilio en Barrio San Martín Manzana 44, Dpto. 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en mrjuan414@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal

Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.4: Otorgar poder especial a favor de María Mercedes Fernández Lombardo, DNI: 32.315.745, y/o a favor de Román López Fernández, DNI N°: 24.705.605, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Unidad de Información Financiera (UIF) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones Legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM\_7761978 Importe: \$ 6400  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“Anima SAS ”.-** Comunica que con fecha Veintiuno de junio de 2023, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Domingo Agustín Humberto BOTTASSO, argentino, nacido el 24 de enero de 1990, con Documento Nacional de Identidad 35.072.440, CUIT/CUIL: 20-35072440-1, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle O’Brien 2972, de Luzuriaga, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: “Anima SAS”. 3) Fecha del acto constitutivo: 21/06/2023. Escribano: Sebastian E. Boggio titular del registro notarial número ciento ochenta y uno de la Ciudad de Mendoza. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA: como operadora de transporte de cargas generales, logística y distribución en todas sus etapas de transporte terrestre aéreo o marítimo, nacional o internacional; B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo y ejecución de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, sub-productos, derivados de actividades Agrícolas, vitivinícolas, frutícolas, agropecuarias y forestales; C) COMERCIAL: mediante la comercialización de productos elaborados por la sociedad o terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros, comprende a los nuevos y usados. Mediante la comercialización de servicios de marketing, compra, venta, financieros, de transporte y de logística en general, de bienes nuevos y usados. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización y distribución de frutas, granos, semillas y hacienda, productos y sub productos derivados, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. E) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Prestar para sí o para terceros servicios de Gestoría. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; otorgar apoderamientos o mandatos, revocarlos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5) Domicilio: Se fija domicilio social y fiscal en calle Curupayti 2327, departamento de

Guaymallén, Provincia de Mendoza. 6) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: doscientos mil pesos (\$ 200.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil pesos (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Domingo Agustín Humberto Bottasso suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil pesos (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Gerencia, cuyo gerente titular Domingo Agustín Humberto Bottasso; Gerente Suplente el Sr. Claudio Javier Pozo, DNI n° 21.897.342, CUIT/CUIL: 20-21897342-7. 9) Organización de la Representación legal: a cargo del gerente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7756266 Importe: \$ 1640  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**Sharp Distribuidora SAS**”.- Comunica que con fecha 21 de junio de 2023, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Anna Clara ALONSO, argentina, nacida el 20 de marzo de 1986, con Documento Nacional de Identidad 32.315.959, CUIT/CUIL: 27-32315959-4, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Mitre 574 piso 5 departamento 3, Capital de Mendoza, provincia de Mendoza. 2) Denominación: “Sharp Distribuidora SAS”. 3) Fecha del acto constitutivo: 21/06/2023. Escribano: Sebastian E. Boggio titular del registro notarial número ciento ochenta y uno de la Ciudad de Mendoza. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA: como operadora de transporte de cargas generales, logística y distribución en todas sus etapas de transporte terrestre aéreo o marítimo, nacional o internacional; B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo y ejecución de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, sub-productos, derivados de actividades Agrícolas, vitivinícolas, frutícolas, agropecuarias y forestales; C) COMERCIAL: mediante la comercialización de productos elaborados por la sociedad o terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros, comprende a los nuevos y usados. Mediante la comercialización de servicios de marketing, compra, venta, financieros, de transporte y de logística en general, de bienes nuevos y usados. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización y distribución de frutas, granos, semillas y hacienda, productos y sub productos derivados, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. E) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Prestar para sí o para terceros servicio de Gestoría. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; otorgar apoderamientos o mandatos, revocarlos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Domicilio: Se fija domicilio social y fiscal en calle Colon 185, piso 4, oficina 2, Ciudad de Mendoza, de esta Provincia de Mendoza. 6) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: doscientos mil pesos (\$ 200.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil pesos (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Gerencia, cuyo gerente titular es la Sra. Anna

Clara Alonso Fuste, y gerente suplente el Sr. Martín ARTIGAS, argentino, nacido el 28 de enero de 1978, con Documento Nacional de Identidad 26.280.689, CUIT/CUIL: 20-26280689-9, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Besares 457, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 9) Organización de la Representación legal: a cargo del Gerente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7756304 Importe: \$ 1680  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**UNARTE COMPANY S.A.S** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 09/10/2023. 1.- Socio: Ricardo Armando Nuarte, 75 años, Casado, nacionalidad argentina, Comerciante, con domicilio en calle Arturo Illia s/n de Tunuyan, Mendoza, DNI N.º 5.273.642, CUIT N° 20-05273642-1, Marcos Sebastián Nuarte 46 años, Soltero, nacionalidad argentina, Contador Público, con domicilio en Pueyrredón 551, Tunuyan, Mendoza DNI 25.643.054, CUIT 20-25643054-2 y Lucio Nuarte Funes, 19 años, nacionalidad argentina, Estudiante, con domicilio en calle Pueyrredón 551, de Tunuyan, Mendoza DNI 45.361.518, CUIT 23-45361518-9 Denominación: "UNARTE COMPANY SAS". 3.- Sede social: Calle San Martín 537 Tunuyán, Mendoza. 4.- Objeto: 5.- dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, en especial los derivados de la madera, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 6.- Capital de \$ \$200.000,00, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ricardo Armando Nuarte, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Marcos Sebastián Nuarte con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_7758807 Importe: \$ 760  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"AYFRA S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – U.T."**. Comunicase la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente. 1) Empresas integrantes: a) AYFRA S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. "D" de la ciudad capital de Mendoza; CUIT N° 30-65788370-7, representada en este acto por su socio gerente Sr. MARCELO BARGAZZI, D.N.I. N° 16.555.363, conforme surge del Acta de Socios de fecha 03/01/22; y b) CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L., con domicilio en calle Ushuaia 172 de San Martín, provincia de Mendoza; CUIT N° 30-69498833-0; representada en este acto por el Sr. CARLOS ALBERTO MONTALDI, D.N.I. N° 22.525.707, en su carácter de apoderado, según escritura N° 18 de fecha 19/06/2014. 2) Fecha instrumento de constitución: 09/10/2023. 3) Denominación: "AYFRA S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – U.T.". 4) Domicilio legal, especial y fiscal constituido: Avenida San Martín 1074, 6° Piso, Depto. D, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; 5) Objeto: licitar, contratar y ejecutar la obra por licitación pública Municipal N° 1374/2023, Expediente N0 2023-003183/S1- GC –"Obra: REFUNCIONALIZACIÓN CALLE MITRE y CALLE LENCINAS, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, Provincia de Mendoza - COMITENTE: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, MENDOZA". 6) Plazo: El plazo de duración de la Unión Transitoria será por todo el tiempo que transcurra hasta la entrega definitiva de las obras, venciendo en consecuencia al momento de suscripción del acta de recepción

definitiva. 7) Participaciones: a) Ayfra S.R.L. el cincuenta por ciento (50%) y, b) Constructora San Jose S.R.L. el cincuenta por ciento (50%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal de la UT al señor Marcelo Bargazzi, argentino, casado, mayor, D.N.I. N°16.555.363, con domicilio en calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza. La designación del representante no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las empresas participantes. 9) Representante Técnico: Se designa representante técnico al ingeniero Marcelo Bargazzi, argentino, casado, mayor, D.N.I. N°16.555.363, Ingeniero Civil, matrícula profesional N° 7233 "A", con domicilio en calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza. 10) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes asumen ante la Comitente (Municipalidad de Godoy Cruz) en forma exclusiva, responsabilidad solidaria e ilimitada para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, obligándose a prestarse la máxima colaboración. 11) Comité Ejecutivo: La Dirección y Administración del contrato estará a cargo de un Comité Ejecutivo de Dirección. El Comité Ejecutivo será la máxima autoridad de la UT y decidirá en todas aquellas cuestiones referidas a la ejecución del contrato. Estará integrado por los miembros elegidos a razón de un titular y un suplente por empresa. Será competencia del Comité Ejecutivo definir y disponer los lineamientos de conducción y las políticas a desarrollar con motivo del contrato y en relación al poder público, a la Comitente, a los subcontratistas y proveedores, a los empleados, obreros y terceros en general. 12) Libros: El administrador llevará por lo menos: un libro Diario; un libro de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones de los partícipes con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 13) Estados de situación: El representante deberá mensualmente y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT. 14) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato con la Municipalidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: ATM\_7758900- Importe: \$ 2120  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"MF PASTAS DEL OESTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforma la Señora Gisela Mónica Funes, con Documento Nacionalidad de Identidad N° 28.774.130, nacida el 05 de Abril de 1981, soltera, argentina, de profesión docente, CUIT 27-28774130-3, con domicilio en calle Asunción N° 881, La Puntilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, correo electrónico gifunes@gmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: seis de Octubre de 2023 3) Denominación: se denominara MF PASTAS DEL OESTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Jorge A. Calle N° 268, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por

objeto: a) Comercial. b) Importación y Exportación, c) Mandatos. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), representado por QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular a la Señora Gisela Mónica Funes, y Administrador Suplente la señora Norma Nemesia Albert. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo de la administradora titular la Señora Gisela Mónica Funes o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7762746 Importe: \$ 720  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FUTURE PARTNERS VENTURE CAPITAL SAS. CONSTITUCIÓN:** instrumento privado de fecha 9 de Octubre de 2023. 1.- Socios: SILVINA MARIANA RUIZ DIAZ, nacida el 22/12/1969, 53 años, de estado civil casada en primeras nupcias, con DNI N° 20.449.641, CUIT N° 27-20449641-8, argentina, de profesión comunicadora social, con domicilio real en calle Tiburcio Benegas 1351, Dpto. 2, Piso 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y dirección electrónica sruizdiaz@hotmail.com; MANUEL EDUARDO LLANOS GORICHON, nacido el 21/10/1964, 58 años, de estado civil casado en primeras nupcias, con pasaporte N° F39115202, chileno, de profesión empresario, con domicilio real en calle Agustín Álvarez 246, Dpto. 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y dirección electrónica mllg.director@gmail.com; JUAN GABRIEL ACOSTA, nacido el 26/06/1983, 40 años, de estado civil casado en primeras nupcias, con DNI N° 30.242.015, CUIT N° 20-30242015-8, argentino, de profesión abogado, con domicilio real en calle Cangallo 3011 A, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y dirección electrónica jga.legalia@gmail.com; y CARLA LILIANA HORMACHEA MENA, nacida en 22/03/1985, 38 años, de estado civil soltera, con cédula de identidad chilena N° 15987273-4, chilena, de profesión abogada, con domicilio real en calle Agustín Álvarez 246, Dpto. 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y dirección electrónica carla.hormachea@gmail.com. 2.- Denominación: "FUTURE PARTNERS VENTURE CAPITAL SAS". 3.- Sede social: Paseo Sarmiento 199, oficina 445, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Administradora -en cualquiera de sus formas- de activos sustentables y todos de tipos bienes, títulos y certificaciones de empresa de triple impacto, de producción limpia, de gestión de cambio climático y huella hídrica o carbono; (b) Desarrolladora y Promotora de proyectos de infraestructura en general, servicios de transportes, estacionamientos, carreteras, energías limpias, hidrógeno verde, captura de carbono, movilidad sustentable y modelos de negocios de ciudades inteligentes; (c) Estructuradora de alianzas estratégicas público y privado, asesorando, promoviendo, licitando o participando de cualquier forma en proyectos de infraestructura y/o concesiones de servicios públicos; (d) Desarrolladora, Administradora y Comercializadora de activos intangibles y fungibles, tales como: marcas, franquicias, licencias y todo tipo de activos digitales; (e) Consultora de investigación de mercados, estrategias de marketing, desarrollo de negocios y promotora de modelos innovativos, asociativos, disruptivos, servicios educacionales y todo lo que implique la consultoría internacional en modelos de gestión y negocios corporativos privados, de instituciones públicas y organismos internacionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y

otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. 7.- La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Silvina Mariana Ruiz Díaz, DNI N° 20.449.641, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Juan Gabriel Acosta, DNI N° 30.242.015, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7761742 Importe: \$ 1680  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“LEFEMA S.A.S.”.** COMUNICA (ART.37 LEY 27349. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simples, conforme las siguientes previsiones:1) Socios: señor LEANDRO MATIAS RIBA, DNI N° 37.194.586 , CUIT N° 20-37194586-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Enero de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Cerro de la Quebrada 775 – Capital de Mendoza – Provincia de Mendoza, el señor MAXIMILIANO CAMPELLONE LONGO, DNI N° 37.520.697, CUIT N° 20-37520697-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Junio de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Santiago del Estero 860 – Piso 2 Depto. 11 – Capital de Mendoza - Provincia de Mendoza, , y el señor FEDERICO AXEL ARNOLD, DNI N° 37.521.265, CUIT N° 20-37521265-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Febrero de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Moldes 1073 – Dorrego - Guaymallén - Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: a los catorce de Setiembre de 2023. 3) Denominación: “LEFEMA S.A.S.”4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cerro de la Quebrada 775-Capital de Mendoza- Provincia de Mendoza 5)Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la venta minorista a través de minimarket, autoservicios, kiosco, poli-rubros, productos alimenticios, bebidas alcohólicas, y no alcohólicas, cervezas, vinos , lácteos, fiambres y embutidos, productos de almacén y dietéticos, productos de panaderías, pan, tortitas, facturas, galletas etc., golosinas, bombones, cigarrillos, café, desayunos, media tarde, noche, productos de limpieza , todo lo concerniente a la venta minorista que recaen en los minimarkets. (a) COMERCIALES, Venta al por menor de: todos los ítems enunciados precedentemente. (b) SERVICIOS: prestación a través del servicio de desayunos, almuerzo, media tarde y cena todos los ítems enunciados precedentemente. (c) GASTRONOMÍA: Venta de viandas, sándwiches en todo tipo de pan, comida por peso, catering para eventos.LICITACION: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social.6)Plazo de Duración: Será de 30 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) 8) Órgano de administración: La administración: La administración y representación de la sociedad está cargo de un Administrador Titular y en caso de ausencia por un Administrador Suplente. El plazo de duración de los gerentes será por tiempo indeterminado. Todas las resoluciones que adopte la gerencia, deberán incorporarse a libro de actas único. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.10) Organización de representante legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de corresponder.11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.12) Miembros del Órgano de Administración: Acuerdan las partes que el primer Directorio será constituido: ADMINISTRADOR TITULAR el Sr. Leandro Matías Riba , como ADMINISTRADOR SUPLENTE: El Sr. Federico Axel Arnold 13) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: el socio Fundador: señor LEANDRO MATIAS RIBA, DNI N° 37.194.586 , CUIT N° 20-37194586-6 de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Enero de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Cerro de

la Quebrada 775 – Capital de Mendoza - Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en contadorasca@gmail.com, suscribe e integra el 33.34% del Capital Social de pesos doscientos cincuenta mil cincuenta (\$250.050.-) en este acto, representado por 33.34 acciones de \$ 7.500, valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción en la siguiente forma: a) el socio Fundador señor LEANDRO MATIAS RIBA, DNI N° 37.194.586 , CUIT N° 20-37194586-6, suscribe e integra 33.34 acciones por la suma de pesos doscientos cincuenta mil cincuenta ( \$ 250.050.-), el socio integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA (\$250.050) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, , el socio Fundador: señor MAXIMILIANO CAMPELLONE LONGO, DNI N° 37.520.697, CUIT N° 20-37520697-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Junio de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Santiago del Estero 860 – Piso 2 Depto. 11 – Capital de Mendoza - Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en contadorasca@gmail.com, suscribe e integra el 33,33% del Capital Social de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco (\$249.975) este acto, representado por 33.33 acciones de \$ 7.500, valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción en la siguiente forma: a) el socio Fundador señor MAXIMILIANO CAMPELLONE LONGO, DNI N° 37.520.697, CUIT N° 20-37520697-9, suscribe e integra 33.33 acciones por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco ( \$ 249.975.-), el Socio Fundador integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ( \$ 249.975) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, el socio Fundador: señor FEDERICO AXEL ARNOLD, DNI N° 37.521.265, CUIT N° 20-37521265-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Febrero de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Moldes 1073 – Dorrego - Guaymallén - Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en contadorasca@gmail.com, suscribe e integra el 33,33% del Capital Social de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco (\$249.975) en este acto, representado por 33.33 acciones de \$ 7.500, valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción en la siguiente forma: a) el Socio Fundador señor FEDERICO AXEL ARNOLD, DNI N° 37.521.265, CUIT N° 20-37521265-0, suscribe 33.33 acciones por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco ( \$ 249.975.-), el Socio Fundador integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ( \$ 249.975) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar,

Boleto N°: ATM\_7761747 Importe: \$ 2640  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**XircaGis S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: Instrumento constitutivo: Contrato privado de fecha 07 de septiembre de 2023. 1)- Cohen Andrés Martin, 39 años, casado, argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en calle Peña y Lillo 607; Barrio Unimev, Guaymallen, Provincia de Mendoza; D.N.I. 29.102.372, CUIT 20-29.102.372-0; 2)- Denominación: XircaGis S.A.S. 3)- Sede Social: Peña y Lillo 607; Barrio Unimev, Código Postal 5521, del Departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. 4)- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5)- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6)-Capital de \$300.000,- representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7)- Administrador titular: Cohen Andrés Martín con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Cohen, Federico David, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.564.178, CUIT/L 20-25564178-7, nacido el día 29 de diciembre de 1.976, profesión: Arquitecto, con domicilio en calle Dean Funes 463, Las Cañas, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 8)- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9- Cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7764820 Importe: \$ 1000  
17/10/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**FEDERACION MENDOCINA DE PATINAJE ARTISTICO** La Comisión Directiva convoca a los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre de 2023 a las 21:00 hs,. Se realizará en la sede de la institución BANDERA DE LOS ANDES N° 4420, Guaymallen provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2°) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022. 3°) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, Cinco Vocales Titulares y tres suplentes. 4°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros titulares y un suplente. 5°) Consideración y Aprobación de Balances en General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por todos los Ejercicios Económicos. 6°) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_7758808 Importe: \$ 440  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

La Asociación ASOC. **MUTUAL NUEVA FLOW MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 2023 a las 9:30hs. En el local de la calle Remedios de Escalada de San Martín 101, del departamento de Godoy Cruz, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario 2) Informe del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 6, cerrados el día 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7758875 Importe: \$ 320  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**La Asociación Niños sin Frío** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de Octubre a las 16 en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, en el local sito en Ugarte 314, del distrito La Puntilla, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretaria; 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de

Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por los ejercicios cerrados al 30/06/2023; 3) Puesta en consideración la renuncia presentada por la Presidente y Secretaria; 4º) Elección de dos socios para que ocupen el cargo de Presidente y Secretaria; 5) Cambio de domicilio legal de la Asociación.-

Boleto N°: ATM\_7761702 Importe: \$ 360  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El **ROTARY CLUB MENDOZA NUEVAS GENERACIONES**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre del 2023, a las 9.30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en calle Rivadavia 261, 1er Piso, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, Consideración y Aprobación de las Memorias, Informes de Revisores de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de Auditoría, Inventario, Padrón de Socios, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022; 4) Aprobación de la gestión de los Miembros de Comisión Directiva; 5) Elección de Miembros de Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término fijado en el estatuto y 6) Autorizaciones

Boleto N°: ATM\_7761830 Importe: \$ 520  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AMISTAD SA** convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2023 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas que suscriban el acta, 2. Aumento del capital social, 3. Suscripción del capital social y derecho de preferencia y de acrecer, 4. Integración del aumento de capital suscripto, 5. Modificación del Estatuto social al artículo referido al capital social, 6. Emisión de los nuevos títulos representativos del capital social, 7. Elección de Sindico titular y suplente, en caso de ser necesario, 8. Inscripción del aumento de capital y modificación parcial de estatutos en los registros respectivos. La misma se realizará en el domicilio de calle 25 de mayo 1295, esquina mármol, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7761849 Importe: \$ 1800  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE MENDOZA** convoca a todos sus Miembros de Número a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de octubre 2023 a las 18,00 hs. en su sede de calle Montevideo 544 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1) lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2) Designación de dos (2) miembros para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario; 3) consideración de la Memoria 2022, del Balance 2022 y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art. 15 y 17 Estatuto J.E.H.M.); 4.) varios. La ley que regula a las asociaciones civiles sin fines de lucro exige la concurrencia del mayor número posible de sus Miembros, por los que le rogamos encarecidamente contar con su presencia.

Boleto N°: ATM\_7762830 Importe: \$ 320  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Alimendar Mendoza**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre a las 19hs en el domicilio de Suriani 849, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1 Designación de la Asamblea de dos afiliados activos para firmar y corroborar legitimidad del Acta final de la Asamblea; 2 Consideración de la Memoria, Estados Contables, Balance 2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio social n° 2 cerrado el 31 de diciembre de 2021; 3 Elección de los miembros que conformen la Comisión Liquidadora para proceder a la disolución de la Asociación; 4 Definir la institución a la que se donará el horno; 5 Acordar el uso final que se le dará al dinero de la Asociación como así también las instituciones que serán beneficiadas. El padrón de socios en condiciones de intervenir en la asamblea y la documentación a considerer en el Orden del día están a disposición de los socios.

Boleto N°: ATM\_7762874 Importe: \$ 1320  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Señores **Asociados La Mutual Para Afiliados Mecánicos y Afines de Mendoza** en reunión de Consejo Directivo de fecha 09/10/2023 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/2023 a las 18 Hs. en el local de calle Claveles Mendocinos 303 de la Sexta Sección para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Lectura del Acta Anterior- 2° Explicación de Asamblea fuera de término- 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.- 4° Lectura y consideración de Memoria, Balance Generak, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados el 31/12/21 y 31/12/22- 5° Informe Plan de Viviendas-6° Modificación de los Art.7° y 15° del Estatuto Social-7° Elección de Junta Electoral- 8° Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Finalización de Mandato.

Boleto N°: ATM\_7762934 Importe: \$ 360  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directa de **ANDES FOOT BALL CLUB**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 01 de Noviembre de 2023, en la sede de calle Diagonal Jorge Simón N° 36, de la ciudad de General Alvear, a las 21hs. en primera instancia, y a las 22hs. en segunda instancia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación de los balances generales cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022. 3- Elección y renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7762028 Importe: \$ 280  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE ARTES GRAFICAS Y AFINES.** Se convoca a Asamblea General Extraordinaria 25/11/2023, 10,30 horas en calle Patricias Mendocinas 1765 Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA 1.- Informe acerca de los motivos de la realización de la Asamblea.- 2- Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.-3- Tratamiento y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en relación al costo y colocación y/o guarda de los kit de agua de acuerdo a las directivas del AYSAM para el loteo del Emprendimiento AMTAGA V.- 4 Tratamiento y aprobación de la exigencia municipal de construcción de una vereda de dos metros de ancho frente a calle Almirante Brown del Emprendimiento AMTAGA V.- 5-Tratamiento y aprobación del costo de materiales y mano de obra según metro cuadrado.6- Tratamiento y aprobación de la actualización de la cuota administrativa del Emprendimiento AMATAGA V. Se recuerda a los socios

que, por el Art. 37º de los Estatutos las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes. Luego de 30 minutos de espera, con la presencia de un número de socios no inferior a la cantidad de integrantes de la Comisión Directiva.- HORACIO V. RAVERA SECRETARIO  
FELIX L. GUZMAN PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM\_7765511 Importe: \$ 480  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS -IDITS-**, personería jurídica N° 673/2003, cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 27 de Octubre del 2023 a las 16 hs. en la sede del Mendoza TIC Parque Tecnológico, citamos en calle Rafael Cubillos N° 2056, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. La misma se llevará a cabo de manera semi-presencial procurando asegurar la participación de cada uno de los socios de la Institución. Se deberán inscribir mediante el siguiente Link: <https://bit.ly/IDITS-Asamblea> La Asamblea Ordinaria se convoca, a efectos del tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura del acta de la Comisión Directiva disponiendo el llamado a Asamblea. 2º Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3º Lectura del Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2022 y el 30 de Junio 2023. 4º Lectura y Consideración de la Memoria al 30 de Junio de 2023. 5º Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de efectivo correspondientes al 30 de Junio de 2023. 6º Modificación del importe de la cuota social según lo establece el art. 23 inc. d) del estatuto. Nota: cabe destacar lo que prescribe el Estatuto Social para que los asociados ejerzan sus derechos en Asamblea. Art. 12º. ... deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y tener una antigüedad mínima de un año como asociado Titular, Activo o Pleno. Art. 28º. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, con un quórum mínimo del 10% de socios en condiciones de votar. Art. 29º. La entrada al recinto donde se realice la Asamblea sólo será permitida a aquellos socios que figuren en el padrón que a tal efecto confeccionará el Tesorero. Art. 38º. En la misma fecha en que se resuelva llamar a Asamblea se pondrá a disposición de los socios un padrón de los mismos con derecho a intervenir en ella. Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7762460 Importe: \$ 1080  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

El Concejo de Administración de la **Cooperativa Corralcoop Lda**, en cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre del año 2023 a las 19hs. en la sede de la Cooperativa Corralcoop, cito en Barrio Leonangeli, Mzna J Lote 25 calle 08, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día 1º- Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 2º- Lectura y Consideración de la Memoria, Balances y Estados de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Cuadros y Anexos. Informe del Síndico y Auditor. Inventario, Estado de Reconstitución de Reservas. Padrón de Asociados y Proyecto de Distribución de Excedente. Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a Ejercicio Económico cerrado al 31 de Julio del año 2023. 3º- Tratamiento y Notificación para la baja de los planes de las Carpetas de Vivienda y Urbanización y pérdida de calidad de Asociados por mora de los Adherentes. 4º-Renovación de cuatro (4) concejeros titulares por vencimiento de mandato de los señores, Salvador Murcias, Mauricio Mopardo, Franco Castillo y Wilmer Guevara. 5º- Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. 6º- Retribución de Miembros del Consejo de Administración que desempeñan puestos de contralor en la

administración de la Cooperativa en cumplimiento de la actividad Institucional, tal como lo determina el artículo 67 de la ley nacional 20337 para el ejercicio que cierra el 31 de Julio del 2023.

Boleto N°: ATM\_7765527 Importe: \$ 1200  
17-18/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la **“ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL ALTOS DE CARRODILLA”**, a celebrarse el día 30 de octubre de 2023, a las 19.30 horas en primera convocatoria y la segunda convocatoria será realizada una hora después. Ambas convocatorias, serán para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para revisar y suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2) Informe acerca de los motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Auditor y Revisor de cuentas por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2.022. 4) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva por ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.022, 5) Designación de autoridades por mandato vencido para los cargos de Comisión Directiva y Revisora de cuentas.- Comisión Directiva.”

Boleto N°: ATM\_7764698 Importe: \$ 440  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“ASOCIACION MENDOCINA DE WINDSURF”** Nro. De inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas Res. N° 313/87 Legajo N° 1610, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2023, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria, en el predio Potrerillos de la Asociación Mendocina de Windsurf, con los miembros que estén presentes con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración y aprobación de los Balance General, Memoria, Cuadros Anexos complementarios cerrados al 30 de junio de 2022. 3) Consideración y aprobación de la gestión de la comisión directiva. 4) Renovación de la comisión directiva La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes en segunda convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos.

Boleto N°: ATM\_7765658 Importe: \$ 400  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA - JUNTA VECINAL DEL DISTRITO CUADRO BENEGAS** Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 2023 a las 15:30 hs., en el salón de la Junta Vecinal del Distrito Cuadro Benegas, sita en Ruta Nacional N° 144 y calle Buttini, del Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: Elección de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3 Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de marzo de 2020, 2021, 2022 y 2023. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Transcurrida una hora desde el horario previsto, se sesionará válidamente con los asociados presentes.

Boleto N°: ATM\_7758881 Importe: \$ 1440  
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

---

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA.** Estimados matriculados: El Concejo Directivo del COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA informa que, a fin de elegir nuevas autoridades, se ha dispuesto convocar a elecciones a realizarse el 02/12/2023, a los Profesionales Matriculados e inscriptos en padrones definitivos, para el Acto de elegir: A.- Concejo Directivo, compuesto por seis MIEMBROS TITULARES y cuatro SUPLENTEs. Por el Periodo 2024 – 2025. B.- Tribunal de Ética, compuesto cinco MIEMBROS TITULARES y cinco SUPLENTEs, por igual período. CRONOGRAMA ELECTORAL 1. Padrones a partir del 14/10/2023 2. Observaciones a los padrones hasta el 27/10/2023 3. Asamblea ordinaria 28/10/2023 4. Fecha límite de presentación de listas y avales el 10/11/2023 5. Padrones definitivos 27/11/2023 6. Elecciones 02/12/2023 7. Asamblea extraordinaria 09/12/2023

Boleto N°: ATM\_7756047 Importe: \$ 1600  
11-12-17-18-19/10/2023 (5 Pub.)

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA:** Conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio de fecha 04/10/23 se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Abogados Matriculados del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, para tratar la Adecuación del Cronograma conforme lo dispuesto por el Art. 43 del reglamento electoral. La misma se llevará a cabo en el Auditorio del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257 de San Rafael, Provincia de Mendoza, el día viernes 10 de noviembre de 2023 a las 10.00 hs en primer término y a las 11:00 hs en segunda convocatoria. (arts. 78, 79, 80, 81 ley 4976). Art 79 ley 4976: “La Citación se hará mediante notificación fehaciente que determinará la comisión directiva, con (15) días de anticipación Publicándose la convocatoria en un diario de amplia circulación en el territorio comprendido en la Circunscripción Judicial que corresponde a la Asociación, por tres (3) días consecutivos”.

Boleto N°: ATM\_7756145 Importe: \$ 1320  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

**WHT S.A.** Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2023 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa “Google meet” en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta; 2°) Consideración sobre la intimación a transferir la marca “José Hernández” efectuada por el accionista Maximiliano Hernández Toso; 3°) Promoción de acciones judiciales al respecto. La presente convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Los accionistas deberán cursar con tres días hábiles de antelación la comunicación de su asistencia a la Asamblea para que se los inscriba en el respectivo Registro. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 26 de octubre de 2023 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, en esta eventualidad, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7752757 Importe: \$ 3400  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 03 de octubre de 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de noviembre de 2023 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área

Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023 fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el uno (01) de noviembre de 2023 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_7750492 Importe: \$ 3800  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 614 de fecha 6 de Octubre de 2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 19 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Urquiza 1780, Guaymallen, Mendoza. El LOTE N° 20 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13 hs. en Ruta 40 (Planta Sanitaria Tunuyan) Zapata, Tupungato, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su

- inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
  6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
  7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
  8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
  9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 4.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos

sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.
12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: INT. TM01-MARCA: BOUNOUS. MODELO TRB15KVA. AÑO 1996. TIPO: TRAILER DOS RUEDAS. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 235. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001352. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455438. BASE: \$ 400.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: EHV 940. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001345. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455445. BASE: \$ 490.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: FER 520. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL DIE AA S/ABCP 2PL. AÑO: 2005. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QP632UA58476. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KC0J156L658437. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: EUD 350. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20174176. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12F25J409075. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EWI 903. MARCA: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8LD. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20172029. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12FX5J408160. BASE: \$ 580.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: EXP 655. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8 L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C36179421. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F15J418017. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013474. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: LTM 937. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013036. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517270. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: LTM 952. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO:

2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DBSW0013130. CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AEGCKFSCDG518353. BASE: \$ 600.000

LOTE N° 12: DOMINIO: LTM 939. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DBSW0013339. CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AEGCKFSCDG517267. BASE: \$ 550.000

LOTE N° 13: DOMINIO: LTM 953. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DBSW0012943. CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AEGCKFSCDG518357. BASE: \$ 550.000

LOTE N° 14: DOMINIO: LTM 956. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DSW0013297. CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AEGCKFSCDG516871. BASE: \$ 550.000

LOTE N° 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE N° PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE N° T0310GX961690. BASE: \$ 2.300.000

LOTE N° 16: DOMINIO: ITE 554. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL N° D56294002. CHASIS MARCA: FORD N° 8AFER10P5AJ318781. BASE: \$ 700.000

LOTE N° 17: DOMINIO: ITE 556. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL N° D56293925. CHASIS MARCA: FORD N° 8AFER10PXAJ318775. BASE: \$ 620.000

LOTE N° 18: DOMINIO: IOB 960. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASVT1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT N° K9KA700D174316. CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1FCG715AL401099. BASE: \$ 650.000

LOTE N° 19: INTERNO RT 04. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE. MODELO 580H. TIPO: RETROEXCAVADORA. BASE: \$ 700.000

LOTE N° 20: DOMINIO: CZK 519. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1725N. AÑO: 1999. TIPO: CHASIS CON CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS N° 30456099. CHASIS MARCA: DIMEX N° 8DACMCWR4XM000361. BASE: \$ 800.000

S/Cargo

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará en día VEINTICINCO DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 8056 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ Demandados Desconocidos P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentran, 1.) motocicleta marca PUMA 50 cc, sin dominio, MOTOR LIL32587, CHASIS 32341; 2) motocicleta marca ZANELLA, sin dominio, MOTOR N° 1P52FMH\*6122736\* N° 8A6MSSOAA6SO59244; 3) motocicleta marca YAMAHA, modelo CRYPTON, sin dominio, MOTOR N° 5AV-413650, CHASIS N° LAPXCHLA94A019463; 4) motocicleta marca MOTO-PUCH TURBO, sin dominio, MOTOR N° EB90667, CHASIS N° 3451332021; 5) motocicleta marca ZANELLA, modelo 175 cc, sin dominio, MOTOR N° T74536, CHASIS N° Z10193; 6) motocicleta marca YAMAHA, modelo CRYPTON, sin dominio, MOTOR N° 5AV-705259, CHASIS N° LAPXCHLA570004470; 7) motocicleta marca MOTOMEL, modelo RX150, sin dominio, MOTOR N° 162FMJ\*12B36547\*, CHASIS N° LHJPCCLA9C2864690; 8) motocicleta marca ZANELLA, modelo RX150, sin dominio, MOTOR N° 161FMJ\*A1347211\*, CHASIS N°

8A6PCKO0ZBS001271; 9) motocicleta marca CORVEN, modelo ENERGY, sin dominio, MOTOR N° CVM420A002944, CHASIS N° 8CVXCH2G3MA300276; 10) motocicleta marca ZANELLA, modelo DUE, sin dominio, MOTOR N° WQ1P52FMHG1002412, CHASIS N° 8A6MB5VCZGC500123; 11) motocicleta marca KYMCO, modelo VISA 110 cc, sin dominio, MOTOR N° KB22\*1003718\*, CHASIS sin número; 12) motocicleta marca MOTOMEL, sin dominio, MOTOR N° 8018431, CHASIS N° 8A6MSS0AA6S054618. Quedando prohibido la compra en comisión. Se rematan todos los motovehiculos en un solo lote. BASE: \$ 384.000 con ofertas mínimas de \$ 5000, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 20/10 de 09 hs a 11 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_7749028 Importe: \$ 2400  
11-17-19/10/2023 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos N° 177.084 caratulados "SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN C/ FERNÁNDEZ JOSÉ ALEXIS, IBARRA CLAUDIA ROSANA Y FERNÁNDEZ JOSE RICARDO P/COBRO DE ALQUILERES", Orden Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría Dra. Victoria Riesco, REMATARA el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE PRÓXIMO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Automotor Dominio RIW-236, Marca PEUGEOT, Modelo 505 SR S/C tipo SEDAN 4 puertas, Año 1986, Motor marca PEUGEOT N° 443987, Chasis marca PEUGEOT N° 2033385. Sin funcionar, detalle de chapa y pintura en general, apertura de puertas que no funcionan, tapizados en mal estado, faltante de las cuatro tapas de puertas, falla la manija de levanta cristales, le falla la llave de la cerradura de la puerta chofer, torpedo partido, paragolpe delantero trizado, micas delanteras y traseras rotas, los cuatro neumáticos en buen estado, capot atado con una soga, tiene tubo de gas, sin precisar la capacidad, espejos laterales rotos, sin batería. El equipo de gas sin constatar marca ni estado.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 10% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art.6 inc. h-Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El automotor se exhibirá el día 24 de Octubre de 18:00 a 20:00 hs., en Pedro Goyena N° 218 de General Alvear.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 04 de octubre al 24 de octubre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Gravámenes: Embargo Autos N° 177.084 caratulados "SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN C/FERNÁNDEZ JOSÉ ALEXIS, IBARRA CLAUDIA ROSANA Y FERNÁNDEZ JOSE RICARDO P/COBRO DE ALQUILERES", Tercer Juzgado de Paz General Alvear. Monto \$ 67.852,20 Intereses \$ 28.500.- Deudas: ATM No registra deuda al día 05/09/2023.- Informes: Secretaría del Juzgado y/o Martillero Tel: 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM\_7750009 Importe: \$ 3600  
11-17-19/10/2023 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del OCTAVO JUZGADO DE PAZ Secretaría Única, Autos N° 259973 caratulados CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E

INDUSTRIA DE MENDOZA C AGUIRRE CARLOSARMANDO - LUCATTO DIEGO - ONGARATO JAVIER Y BERNARDOMANUEL P COBRO DE ALQUILERES" Rematará día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HS., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad de los demandados, con los límites y medidas agregados en autos: Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 700382415, Padrón Territorial 07-60273-3, Padrón Municipal N 38460, GRAVAMENES: EMBARGO \$ 276.745,89 en autos. Embargo Expte 4359/21 Jdo Federal \$ 687.664 s/ el 50% indiviso de Sr Aguirre. DEUDAS: Municipalidad de Maipu \$ 30041,50 ,ATM \$ 7200, actualizable al momento del pago. Mejoras: terreno baldío esquina sin mejoras -AVALUO FISCAL: \$ 264.126.BASE DE LA SUBASTA: \$ 5.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión 4,5%.Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; que el adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión .Exhibición 2/10 de 10 a 11:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM\_7755886 Importe: \$ 4400  
11-17-19-23-25/10/2023 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz del departamento de La Paz, Mendoza, mediante oficio al Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la III Circunscripción Judicial, autos N° 9518 "BLANC ALBERTO ANGEL C/ MERCADO ROSA VANESA P/MONITORIO P/PRENDARIA", rematará día VEINTE DE OCTUBRE DE 2023 a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (9:30 hs) el bien automotor Dominio GUR 466, marca Volkswagen, sedán 4 puertas, modelo Bora TDI, 16 v, chasis n° 3VW5W49M18M607180, motor n° AXR312783, año 2008, propiedad del accionado ROSA VANESA MERCADO. La misma se efectuará en el edificio ubicado en calle Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de San Martín, Mza. a viva voz (art. 275 del CPCCyT), con base en la suma de \$800.000.- conforme art. 31 del Dec/Ley 15348/46 y al mejor postor. Los incrementos de las ofertas serán de un mínimo de \$50.000. Deberá el adquirente en el mismo acto depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, y el saldo si correspondiere una vez aprobada la subasta. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Gravámenes: Acreedor prendario el actor por \$540.000 del 18/05/2021. Embargo: estos autos por \$700.000 fecha 10/08/2023.- Deudas: ATM, deuda 127.836,52 al 28/08/2023. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Boulogne Sur Mer 865, San Martín, día 19 de octubre de 17 a 19 hs. Día de la subasta a partir de las 8 hs. frente al edificio de Tribunales. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM\_7759567 Importe: \$ 2160  
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primera Cámara del trabajo San Rafael, Mza. AUTOS N° 22973 Caratulados, "GARRO, JUAN GUALBERTO C/ SUCESORES DE RUBEN MARIO CLAUDIO PERSICO S/ DESPIDO", REMATARÁ día 23 DE OCTUBRE DE 2023 a las ONCE HORAS, el que tendrá lugar en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit 257 – intersección calle maza-) subsuelo –costado este- al lado del auditorio del Poder Judicial, un inmueble cuyo titular registral en 100%, Rubén Mario Claudio Pérsico, ubicado con frente a Av. Rivadavia N° 115, entre Pellegrini y

Cte. Salas, San Rafael, Mza. Posee una superficie según título : de DOSCIENTOS VEINTITRES METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, Limites N. en parte, o sea del punto 1 al 7, en 1,40 m con Av. Rivadavia, en otra parte del punto 2 al 3 en 7,90m con Gerónimo García Rodríguez y Faustina Martínez de García y en otra parte del punto 4 al 5 en 5,70m con mas terreno de Gerónimo García Rodríguez y Faustina Martínez de García; S. Del punto 8 al 9 15m con Mariano Merino; E. Del punto 7 al 8 30m con Mariano Merino y al O. En parte del punto 3 al 4 1,05m con terreno de Gerónimo García Rodríguez y Faustina Martínez de García y en otra parte o sea del punto 5 al 9 en 12,70m con Maria Vda. De Muñoz. Inscripciones Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 02.378/17. Procedencia: Totalidad Matrícula N° 25589/17 -Fs 173- del T° 133 .E- de San Rafael. Deudas: ATM al 02/05/2023 \$ 44.415.74 Municipalidad al 02/05/2023 \$ 70.423,28 Aguas Mendocinas al 28/04/2023 \$ 353.985,30 Mejoras: Se ingresa por un pasillo de 1,4m aprox. y de unos 15 metros de largo, accediendo a lo que sería el lote de la vivienda de aprox. 15m por 13m. Pisa sobre este una construcción casi totalmente derrumbada, ya que ha sido de adobe crudo, solamente queda en pie una habitación, que es de material cocido pero sin ninguna posibilidad de ser habitada ya que no está en condiciones. El estado de la misma se pudo observar a través de las propiedades contiguas, porque esta, tiene la puerta de ingreso obstruida con adobes en su totalidad, no pudiendo ingresar. Poseen en la zona, servicios de luz eléctrica (sin deuda), agua corriente, gas natural (No posee conexión a la propiedad) y cloacas, todo por red domiciliaria. Sin moradores al momento de la inspección Gravámenes: Embargo \$ 230.230,47 estimada prov. p/ resp. a int. costas y cap. en Autos 22973 GARRO, JUAN GUALBERTO C/ SUCESORES DE RUBEN MARIO, CLAUDIO PERSICO S/ DESPIDO de la 1° cámara del trabajo de san Rafael Reg. a fs. 90 T° 184 de embargos Ent. N° 216361 del 23/10/19 Ofertas "a viva voz", no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 C.P.C.) con base de \$ 1.900.000 debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y al mejor postor, estado en que se encuentran y puede ser visitado previo acordar con el martillero Las deudas que devengue el bien a partir de la aprobación de la subasta, serán a cargo del adquirente. Comprador depositará acto de remate el 10% de seña más 3% de comisión martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099038480891. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM , art.6 inc. h ley 9432), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme informe emitido por la AFIP a fs. 636 es del 1,5 % sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario Los Andes por el término de TRES DIAS y hágase saber, que el importe que demande dicha publicación será abonada una vez realizado el remate, atento al beneficio que otorga el art. 21 de la Ley 2144- Informes secretaría o Martillero, domicilio: 9 de Julio 1578 San Rafael. Tel. 2604632925.

C.A.D. N°: 26374 Importe: \$ 6480  
09-11-17/10/2023 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, martillera Mat. 2633, orden JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE MALARGUE, Autos N° 22.129 caratulados "CORNEJO LAURA NATALIA C/ FABRICIO MARTIN CINTA P/DIVORCIO UNILATERAL" rematará DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2.023, a las DIEZ (10:00) HORAS, en la parte exterior de Juzgado, ubicado en calle Saturnino Torres Oeste N° 136, ciudad de Malargüe. Se efectuará viva voz, con base y al mejor postor y estado que se encuentra un

automotor marca CHERY THIGGO, 2.0 CONFORT RURAL 5 PTAS, modelo 2.010, dominio IYB631. BASE DE VENTA: \$ 1.480.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$100.000 (PESOS CIEN MIL). El adquirente deberá depositar en el acto de la subasta 10% de seña y 10% comisión de martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Prohibición de Compra por Comisión (art.268 inc. I del CPCCT). Para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario (art. 273 de CPCCT). Informes: GRAVAMENES: Embargo orden N°1: por \$ 111.760 en Autos N° 24.670 caratulados "DELFINO MARIA GABRIELA Y MARCHETTI FERNANDO C/FABRICIO MARTIN CINTA P/EJECUCION DE HONORARIOS" inscripto el 30/09/2.022; Embargo orden N°2: por \$ 63.523,28 en Autos N° 24.670 caratulados "DELFINO MARIA GABRIELA Y MARCHETTI FERNANDO C/ FABRICIO MARTIN CINTA P/ EJECUCION DE HONORARIOS". DEUDAS: ATM por \$ 60.618,32 al 31/08/2023. Informes: Juzgado o martillera tel.260 4657735.-

Boleto N°: ATM\_7742623 Importe: \$ 2280  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. A foja: 77 EN AUTOS CUIJ: 13-05778967-5 ((011851-11825)) QUINTEROS VICTOR MANUEL C/ PEREYRA MARIA GISEL P/ HIPOTECARIA, Mendoza, 13 de Septiembre de 2023. Atento a lo informado por la Oficina de Subasta, fijase el DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE A LAS NUEVE TREINTA HORAS, para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos de propiedad de MARÍA GISEL PEREYRA, DNI 31.319.866, inscripto en la matricula SIRC JUNÍN -0900517503. la misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$3.000.000 e incrementos mínimos de \$100.000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) DÍAS alternados, (art. 270 inc. I y II del CPCCyT)

Boleto N°: ATM\_7750173 Importe: \$ 2800  
09-11-17-19-23/10/2023 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada de Paz, 3ra Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 171 caratulados "ANDALUCIA S.A. C/ SAYANI S.A POR EJECUCION HIPOTECARIA P/AUTO JUSTICIA DE PAZ" rematará: modalidad ofertas sobre cerrado mixta (conforme acordada n° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), 19 de Octubre próximo (19-10-2023), a las 9,30 horas, en edificio Poder Judicial, sito en calle Chubut y prolongación 9 de julio, 1° piso, sala de audiencias a designar, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble rural con edificación, propiedad de la demandada SAYANI S.A. ubicado con frente a Ruta Nacional n°7 s/n kilómetro 977, distrito 12 de octubre, Departamento Santa Rosa, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 414.830/11, Folio Real, procedencia asiento n° 8192, fs. 438, tomo 31 "C", departamento Santa Rosa, Mendoza, nomenclatura catastral n° 11-99-00-1100-950785-0000-0, padrón territorial n° 11-04316-3, padrón municipal no posee, consta de una superficie total de terreno según título y plano de mensura n° 11/6103, confeccionado por el agrimensor Sr. Jorge Strappazon en febrero del año 2015, visado y archivado en la D.P.Catastro de 98 has 1.439,57m2, Departamento General de irrigación, no tiene derecho de riego de carácter superficial, posee pozo inscripto al n° 11/1121 de 10" para aprovechamiento de aguas subterráneas, uso agrícola, no posee RUE. Cooperativa Eléctrica Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., Usuario 1147-1, Ruta 1080, folio

80. Límites y Medidas Perimetrales: Norte con Viña Fundación de Mendoza S.A en 500,70m, Sur con Ruta Nacional n° 7 en cinco (5) tramos de 140,22m, 12,52m, 21,24m, 13,08m y 314,84m respectivamente, Este con Juan Manuel Escudero en 1.987,43m y Oeste con Requejo Antonio Pena en 1.990,09m. Mejoras: inmueble rural (finca) terreno rectangular regular, se accede a la misma por ingreso único existente, portón metálico, tipo tranquera, frente cierre perimetral en alambrados de cuatro hilos, constando con tres viviendas, la primera se ubica costado derecho (lado este) del ingreso, construcción sismo resistente, paredes block de cemento, exterior e interior sin revoque grueso y fino a la cal, divisiones interiores en paneles de piedra, estructura metálica, pisos hormigón llaneado, carpintería de madera en puertas y ventanas, marcos estructura metálica, sin protección rejas metálicas, techos loza, estructura hormigón pre armado, exterior revestimiento membrana, consta de tres dormitorios, baño con lavamanos, inodoro, ducha, sin revestimiento, grifería completa, cocina con mesada y bacha, comedor con estufa a leña, construcción material cocido, una habitación usos varios, hall de entrada, calefón a leña, contorno veredines de hormigón, posee servicio energía eléctrica, superficie cubierta 130,00m<sup>2</sup> aproximadamente (según dato catastral 119,00m<sup>2</sup>) ocupada por el señor Jorge Luis Fernández DNI n° 11.674.185 en calidad de casero y su grupo familiar compuesto por su esposa Estela Haydee Enrique, sus hijos mayores de edad, Emilio José Fernández, Rebeca Gisel Fernández y Lucas Fernández, residiendo en la misma 34 años aproximadamente, continuo a la vivienda se encuentra una construcción sismo resistente, destinada a galpón, paredes block de cemento, techos de hormigón prearmado, exterior revestimiento membrana, tres ventanales vidriados, carpintería metálica, pisos hormigón, con dos portones, ambos corredizos, con dos hojas, uno con una puerta, contorno veredines de hormigón, superficie cubierta 300,00m<sup>2</sup> aproximadamente (según dato catastral 260,00m<sup>2</sup>), segunda vivienda, construcción ídem anterior, ventanas dos con protección rejas metálicas, consta de dos dormitorios, cocina, comedor, baño y despensa, sin servicio de energía eléctrica, sin ocupantes, ambas casas con tanque elevado de agua, frente norte galpón se ubica la tercer vivienda, construcción sismo resistente, paredes material cocido (ladrillo) revoque grueso y fino a la cal, carpintería metálica en su totalidad, marcos, puertas y ventanas algunas con protección rejas metálicas, techos vigas o tirantes de madera, madera tipo machimbre, exterior revestimiento membrana asfáltica, consta de cocina con mesada, doble bacha acero inoxidable, pared parte revestimientos cerámicos, comedor con estufa a leña, tres dormitorios, baño zonificado, sector lavamanos y ducha, sector inodoro, lavandería sin pileta, calefón a leña, pisos todos hormigón llaneados, sin electricidad, sin tanque de agua, con pileta subterránea de hormigón para el almacenamiento de agua, contiguo a la vivienda construcción antisísmica, paredes ladrillo, sin revoque, techo loza, interior cielo raso yeso en regular estado, pisos hormigón, dos baños, lavandería, dos piletas para lavado, destinado a la higiene del personal temporario, cosechadores, sin ocupantes, superficie cubierta 150,00m<sup>2</sup> aproximadamente (según dato catastral 95,00m<sup>2</sup>) ingreso costado izquierdo se ubica pozo para el aprovechamiento de aguas subterráneas, con motor eléctrico, bomba, casilla estructura metálica, tablero de comando, manifestando el señor Fernández que el mismo se encuentra en buen estado, con una profundidad de 250 a 300m aproximadamente, sin funcionar actualmente por encontrarse el servicio eléctrico (fuerza) cortado, toda la propiedad posee sistema de riego tipo "Cimalco", finca, terreno parte nivelado, según plano se encuentran implantadas 45 has 5112,81m<sup>2</sup> aproximadamente con vides, sistema de conducción parral, distribuidos en cuarteles, constatándose que las mismas (fitosanitario en plantas) presentan un estado de decrepitud total, parte erradicadas, parte estructura madera y alambre completa, parte en mal estado con faltantes, sin trabajos culturales, resto sin nivelar 50 has 4161,46m<sup>2</sup> aproximadamente, inculto, cierre perimetral, costado Norte sin alambrados, abierto, partes resto de alambrado, costado Este y Oeste con alambrados en regular estado, algunos sectores caídos, costado Sur alambrados, buen estado, según inspección ocular realizada por el aquí martillero designado, conjuntamente con la señora Oficial de Justicia Patricia Herrera de fecha 13-02-2023 y señor Fernández Jorge Luis, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, mantenimiento Ruta Nacional, revestimiento asfalto. Gravámenes: 1°) Embargo Preexistente: \$10.000, por oficio del 23-04-2014, autos n° 12.573/B/2013 caratulados "FISCO NACIONAL AFIP C/ANDALUCIA S.A P/EJEC. FISCAL", del Juzgado Federal n°2, Mendoza, registrado a fs.181, tomo 491 de Embargos Generales, Entrada n°1291030 de fecha 28-04-2014, 2°) Embargo Preexistente: \$43.000 por oficio de fecha 09-10-2014, autos n°23376/T/A/2013 carat. "FISCO NACIONAL AFIP C/ ANDALUCIA S.A P/ EJEC. FISCAL", del Juzgado Federal n°2, Mendoza, registrado a fs. 126, tomo 507 de Emb. Grales. Ent. n° 1347600 de fecha 14-04-2014, 3°) Hipoteca: por

\$1.440.000 en garantía a favor de ANDALUCIA S.A, domicilio calle San Lorenzo n° 181, San Martín, Mendoza, entrada n°1403320 de fecha 27-04-2015, escribana Marcela Alejandra Camiolo (Reg. 462) escritura 11, de fecha 01-04-2015, 4º) Embargo Preventivo: \$ 200.000, por oficio del 25-08-2016 en juicio n° 27.078 caratulados "LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A Y OTS. P/DESPIDO", del Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra. Circunscripción Judicial, registrado a fs. 66, tomo 541 de Embargos Grales., entrada n° 1552114 de fecha 26-08-2016, 5º) Embargo: por \$ 10.000.000 por oficio del 20-10-2020 en juicio n° 171 (estos autos) registrado a fs.157, tomo 6 de Embargos Grales., de la 3ra. C.J., entrada n° 2055702, de fecha 02-11-2020. Inscripción Provisional (art. 9 Ley 17.801) por 180 días hasta tanto indique titular registral del inmueble (art. 90, inc. B, Ley 8.236), 6º) Inscripción Definitiva: Del embargo relacionado al Asiento B-5, por oficio del 14-12-2020, en juicio n° 171 (estos autos) registrado a fs. 50, tomo 1 de Aclaraciones Grales., de la 3ra. C.J., entrada n° 2074590 de fecha 28-12-2020, 7º) Aclaración: Se convierte en Definitivo el embargo relacionado al Asiento B-4, por oficio (no consigna fecha) en juicio n° 27.078 caratulados "LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A Y OTS. P/DESPIDO" del 1º Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra. Circ. Judicial, Mendoza, registrado a fs. 54, tomo 1 de Aclaraciones Generales, de la 3ra. Circ. Judicial, entrada n°2141560 de fecha 25-08-2021, 8º) Embargo: por oficio (no consigna fecha) en juicio n° 27.078 caratulados "LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A Y OTOS. P/DESPIDO" del 1º Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra. Circ. Judicial, registrado a fs. 100, tomo 9 de Embargos Grales., de la 3ra. Circunscripción Judicial, entrada n° 2176407 de fecha 12-11-2021. Inscripción Provisional (art. 9 Ley 17.801) por 180 días hasta tanto denuncie moneda y monto del embargo, 9º) Inscripción Definitiva: Del embargo relacionado al Asiento B-8 por oficio (no consigna fecha) en juicio n° 27.078 caratulados "LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A. Y OTS. P/DESPIDO", del 1º Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra. Circ. Judicial, Mendoza, se aclara que el MONTO del embargo relacionado es \$671.500,57, registrado a fs. 56, tomo 1 de Aclaraciones Grales., de la 3ra. Circ. Judicial, entrada n° 2231653, de fecha 07-04-2022, según informe expedido por el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, de fecha 14-02-2023. 10º) Embargo Preventivo: por \$46.000.000,00 autos n° 3602 caratulados "ANDALUCIA S.A C/SAYANI S.A. P/COBRO DE PESOS" del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, registrado a fs. 88, tomo 12 de Emb. Grales., 3º Circ. Judicial, quedando registrado al asiento B-10 de la matrícula SIRC 1100414830, fecha 15-06-2023. Deudas: registra deudas ante ATM por impuesto inmobiliario \$242.806,73 más boleta de costas \$16.069,56, informe de fecha 16-02-2023, D.G.Irrigación \$382.869,38 informe de fecha 15-02-2023, D.P. Vialidad exento de pago, informe de fecha 01-03-2023, Cooperativa Eléctrica "Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.", deuda por suministro de energía eléctrica \$ 73.493,83, informe de fecha 22-02-2023, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2023 \$7.639.991,00. Venta a realizar modalidad ofertas sobre cerrado mixta, con base de \$15.000.000,00 (Quince millones) sobre el cual deben partir las ofertas, la apertura de sobres se realizara en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizara a los TRES (3) oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) y se adjudicara al mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta en dinero efectivo el 10% de seña, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado (Anexo I) y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS (5) anteriores a la fecha de subasta, es decir desde el día 11 de Octubre de 2023 hasta el día 18 de Octubre de 2023, en Secretaria del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado (Anexo I) o bien a través de la página web del Poder Judicial, junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, el que deberá efectuarse a la cuenta n° 9901841638, CBU n°0110280450099018416384, CUIT n° 70296035430 Banco de la Nación Argentina, sucursal n°1920, San Martín, Mendoza. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión, el comparador toma a

su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, plano, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición días 09 y 10 de Octubre del corriente año, de 09,30 a 12,30 horas., informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com, (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS (5) alternados por el termino de Ley)

Boleto N°: ATM\_7743476 Importe: \$ 24600  
03-05-09-11-17/10/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 50 de los autos CUIJ N° 13-07327564-9 (011902-4359248), caratulados: "LOPEZ KEVIN RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. KEVIN RAMON LOPEZ, DNI N° 37.271.685; CUIL N°20-37271685-2. V. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26383 Importe: \$ 4800  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial en autos 13-07321343-0 (011901-1254493) caratulados: "GODOY MARIA CELINA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 25 de setiembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARIA CELINA GODOY, DNI 27.982.345, CUIL 27-27982345-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 30/08/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TRECE DE MARZO DE 2024

a las 10:00hs. Fdo. Dra.LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM\_7762712 Importe: \$ 1800  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1.252.612 caratulados "APORTA NAHUEL LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", hace saber a los acreedores, que se ha presentado informe final y proyecto de distribución (Art. 218, L.C.Q.). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler, secretaria. El presente texto de edicto deberá ser publicado por el término de dos (2) días

S/Cargo  
12-17/10/2023 (2 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1.251.200 caratulados "SAZO DANTE LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", hace saber a los acreedores que se ha presentado informe final y proyecto de distribución (Art. 218, L.C.Q.). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André, Secretaria. El presente texto de edicto deberá ser publicado por el término de dos (2) días.

S/Cargo  
12-17/10/2023 (2 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en autos 1.253.860 "Godoy Alberto Elías p/Quiebra Deudor", fue presentado el informe final, proyecto de distribución de fondos y regulación de honorarios en los términos del art.218 ley 25.422.

S/Cargo  
12-17/10/2023 (2 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07294833-9 (011902-4359221) caratulados: "MORAN BRIAN SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. BRIAN SEBASTIAN MORAN, DNI N°42.083.628; CUIL N°20-42083628-8. V. Fijar el día 23 de noviembre de 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 de diciembre de 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 de abril de 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 de abril de 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 de mayo de 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com. Domicilio: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza. Días

---

y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4244792 y +5492615750049. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz. Jueza.

C.A.D. N°: 26381 Importe: \$ 4800  
11-12-17-18-19/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N° 13-07313436-0 caratulados: "ESPEJO ANDRES GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANDRES GONZALO ESPEJO, DNI 43.749.462, CUIL 20-43749462-3 con domicilio en Congreso 9455, 1, Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE FEBRERO DE 2024. 17°) Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2° piso-Dpto 8-Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26382 Importe: \$ 6800  
11-12-17-18-19/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 autos N° 13-07312306-7 caratulados: "CARRIZO DANIEL OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DANIEL OSVALDO CARRIZO, DNI 28.689.083, CUIL 20-28689083-1 con domicilio en Sáenz Peña 535, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado

en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26380 Importe: \$ 6600  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13- 07282314-6 (011901-1254462) caratulados VALLECILLO ERICA YANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 26/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ERICA VANINA VALLECILLO, DNI 31.919.983, CUIL 27- 31919983-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/07/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/11/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/12/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 13/03/24 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM\_7753677 Importe: \$ 1800  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.684 caratulados "SANZ, ELBIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 De septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ELBIO ALEJANDRO SANZ D.N.I. N° 26.305.249, C.U.I.L. N° 20-26305249-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza N° 1.229 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que

se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL ALEJANDRO AYUB, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO contadorayub@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 09.00 a 13.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26373 Importe: \$ 4800  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07314760-8 (011902-4359231) caratulados: "CORNEJO MARTIN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARTIN ALEJANDRO CORNEJO, DNI N°28.228.368; CUIL N°23-28228368-9. V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALBERTO ORLANDO SALACETA con dirección de correo electrónico: contadorosalaceta@yahoo.com.ar. Domicilio: San Martín 924, 4to piso, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614723630. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26375 Importe: \$ 4800  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07282316-2 (011902-4359198), caratulados: "MAURE GABRIELA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de septiembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA VERÓNICA MAURE, DNI N° 27.325.338; CUIL N° 27-27325338-1. V. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a

las 08:00 h para que tenga lugar el sorteo de la Sindicatura. El sorteo se realizará de la lista correspondiente a la categoría B, integrada exclusivamente por profesionales (art. 253 LCQ). V. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2024. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Sindica Contadora SANDRA MONICA MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B., Oficina "A", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6540575. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26379 Importe: \$ 5200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Penacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Hector Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3º piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días que en autos caratulados "García, Bernardo José s/Concurso Preventivo" (Expte No. 12.165/2023) se ha decretado con fecha 24/08/2023 la apertura del concurso preventivo de BERNARDO JOSÉ GARCIA (CUIT No. 20-18354049-2), designándose Sindico - Clase A-al Estudio Palacio –Finochio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3º "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3º, "F", indistintamente, C.A.B.A., T.E. 4-374-4848 y 4382- 6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 1/11/2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19/02/2024 y 6/06/2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 10/12/2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 18/12/2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_7730235 Importe: \$ 2400  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS ANDRÉS RIO ALLAIME, JUEZ Y DR. OMAR A RUBINO, SECRETARIO, notifica el traslado de la demanda interpuesta a los sucesores del Sr. Teodoro HIKAWCZUK., RAMÓN ALBERTO PATERNESI y EMA PATERNESI, de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT, y personas inciertas a los herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y María HIKAWCZUK de PATERNESI (art. 69 del CPCCyT), por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. Además se le hace saber a usted que el traslado de

la demanda puede ser descargado del link: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=NFVRR151119](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NFVRR151119), el cual no caduca.- Se transcribe en forma textual lo decretado por el sr. Juez a fs. 243 y vta. "General Alvear, Mza., 07 de junio de 2022. Atento a las constancias de las presentes actuaciones y consultado el nuevo sistema de la CNE, surge la existencia de los informes solicitados oportunamente correspondientes a los presentes obrados. Téngase presente los informes emitidos por la CNE adjuntos a fs. 229/241 de autos, con noticia a la parte interesada. Atento a las constancias de las presentes actuaciones en especial la de fs. 149, de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II, CPCCyT) TRASLADO a los sucesores del Sr. Teodoro HIKAWCZUK: Sres. Inés HIKAWCZUK PIZZO, Rodolfo HIKAWCZUK PIZZO, Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramón Antonio PATERNESI y Ramona Adela PATERNESI DE PEREZ, en el domicilio real informado por la CNE, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Atento los domicilios que se informan de los sucesores del codemandado, Sres. Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramona Adela PATERNESI de PEREZ y Ramón Antonio PATERNESI amplíese el plazo para contestar demanda en CINCO (05) DIAS más para los tres primeros y en DIEZ (10) DIAS más para el último, en razón de la distancia de conformidad a lo dispuesto por el art. 64 segundo párrafo del CPCCyT. A tal fin, líbrese oficio de estilo dirigido al Juzgado Civil en turno en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y Cédula Ley 22.172 al Juzgado Civil en turno de la ciudad de Mercedes, Buenos Aires. Hágase saber que el traslado de demanda puede ser descargado a través del siguiente links, el cual no caduca: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=NFVRR151119](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NFVRR151119) A la presentación de fs. 242 de autos: Téngase presente lo expresado. A lo petitionado, atento a las constancias de las presentes actuaciones, oportunamente. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ONVOP262028. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y OFÍCIESE. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Juez.- Y a fs. 245 el mismo Juzgado proveyó: General Alvear, Mendoza, 15 de junio de 2022. Proveyendo la presentación de fs. 244 de autos: Atento a lo solicitado, notifíquese el traslado a los codemandados, Sres. Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramona Adela PATERNESI de PÉREZ y Ramón Antonio PATERNESI, ordenado a fs. 243 por medio de notificación postal conforme lo dispuesto por el Art. 71 del C.P.C.C.T., a cargo del peticionante. Previo a la notificación postal solicitada deberá acompañar al juzgado el texto de la misma a los fines de su revisión por Secretaría. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador N° WSRSV132314. OPORTUNAMENTE PRACTÍQUESE NOTIFICACIÓN POSTAL Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Juez y a fs. 278 General Alvear, Mendoza, 31 de Agosto de 2023.Y VISTOS:Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver la información sumaria mediante cargo N° 1044953526 de fecha 9 de agosto de 2023. Y, CONSIDERANDO:I. Previo a entrar en el análisis de los antecedentes de lo solicitado es conveniente advertir sobre la importancia de la correcta notificación del emplazamiento a estar a derecho.En este sentido la doctrina ha dicho: "la notificación es el acto mediante el cual se pone en JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA conocimiento de las partes o de los terceros, las providencias judiciales. La importancia de la notificación adquiere su mayor intensidad en el proceso escrito. De ahí que la ley se preocupe por rodear a este acto procesal de formalidades específicas, que sin llegar al formulismo, tienden a brindar una adecuada protección al derecho de defensa." (Alberto Luis Murino, Nulidades Procesales, pág. 123, Astrea). Es así que dicho acto, y la traba de la litis en legal forma, resultan de vital importancia no sólo para resguardar el derecho de defensa, sino que también interesa a la parte actora en tanto evita la posibilidad de futuras nulidades.En este sentido, la acción de prescripción adquisitiva debe entablarse contra los titulares registrales del inmueble pretendido (artículo 24 de la ley 14.159), y en caso de que se acredite la muerte de los mismos con anterioridad a entablarse la demanda, ésta debe dirigirse contra sus herederos.II. Que a fs. 254/265 el Dr. Claudio Nazareno VAZQUEZ, por la parte actora ofrece información sumaria a fin acreditar el total desconocimiento del domicilio de los Sres. Ramón Antonio PATERNESI y Ema PATERNESI y el desconocimiento de la existencia de herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y Maria HIKAWCZUK de

PATERNESI. Que se encuentra acreditado con las constancias de las cartas documentos obrantes a fs. 256/260 cuya leyenda dice: "cerrado", "ausente se dejo aviso" emitida por el Correo Argentino. Que a fs. 275 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO:I.- DECLARAR de domicilio ignorado al Sr. Ramón Antonio PATERNESI y a la Sra. Ema PATERNESI (art. 69 del CPCCyT).II.- DECLARAR personas inciertas a los herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y Maria HIKAWCZUK de PATERNESI (art. 69 del CPCCyT).III.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.IV.- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. AUTOS N° 31.357 CARATULADOS: "JUAN HIKAWCZUK VIRGINIA ELENA Y ROSA M. JUAN HIKAWCZUK C/ ESTEBAN HIKAWCZUK P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Boleto N°: ATM\_7753985 Importe: \$ 9000  
17-19-23/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS N° 410455 CARATULADOS: " DIGITAL\_BUSTOS SUSANA MABEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA SRLP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y Notifica CONFORME LO RESULETO A FS 36 Y A FS 44 POR ESTE MEDIO A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL Sr. Renato Pedro Della Santa DECLARADOS PERSONAS INCIERTAS LO RESUELTO A FS 11: Mendoza, 21 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada María Mónica Egea y María Julia Cristina Egea -herederas de Maria Neftali Gasco Vda de Egea- y a PROSPERO HERMANOS Y compañía SRL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFIQUESE. A FS 44: Mendoza, 06 de Marzo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos del Sr. Renato Pedro Della Santa como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFIQUESE. FDO MARIA LUZ COUSSIRAT JUEZ

Boleto N°: ATM\_7756037 Importe: \$ 3000  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-03887215-4 ((012051-257481)). "NARANJO ESTHER SIMONA C/ AVEIRO LAUREANO Y OT.P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a fs. 175: "Mendoza, 28 de diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Mario Rolando AVEIRO, D.N.I.

Desconocido, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli- Juez”. Y a fs. 12: “Mendoza, 06 de Abril de 2016. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli- Juez”. MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7750042 Importe: \$ 1560  
12-17-19/10/2023 (3 Pub.)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo , sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N°257.459, “TAPIA MARIA ISABEL C/ GOMENSORO MARIO JORGE -GOMENSORO ALICIA ELENA Y GOMENSORO SUSANA BEATRIZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 04-05-05- 0006-000015-0000-4, Matricula N° N° 12.161, Fs. 178 del Tomo 89\_A, Guaymallén. UBICACION: Canning 3314, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE: 134.37 m2. PROPIETARIO: Alicia Helena Gomensoro, Susana Beatriz Gomensoro, Mario Jorge Gomensoro. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: María Isabel Tapia. citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: ATM\_7755802 Importe: \$ 2200  
11-17-19-23-25/10/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042002-30862 caratulados “CANOVAS, OLGA BEATRIZ C/ VIDELA ZAPATA, MARIA ANGELICA CLARA Y VIDELA ZAPATA, CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.”, a fs. 701 resolvió en su parte pertinente: “Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas de ignorado domicilio a ROBERTO MARIO VIDELA VALLE (cesionario de Magdalena Videla Valle – heredera testamentaria del demandado Carlos Alberto Videla Zapata) y los Sres. ALBERTO RAFAEL GUIÑAZÚ y la Sra. ANA MARÍA GUIÑAZÚ ambos herederos de la Sra. María Angélica Clara Videla Zapata, en su calidad de demandados. III.- Córrese traslado de demanda a ROBERTO MARIO VIDELA VALLE (cesionario de Magdalena Videla Valle – heredera testamentaria del demandado Carlos Alberto Videla Zapata), y a los Sres. ALBERTO RAFAEL GUIÑAZÚ y la Sra. ANA MARÍA GUIÑAZÚ ambos herederos de la Sra. María Angélica Clara Videla Zapata, todos en su calidad de demandados, por el plazo de veinte días a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C. y T. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. IV.- Dese intervención al Defensor Oficial conforme art. 75 C.P.C.C.yT. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa JUEZ

Boleto N°: ATM\_7739386 Importe: \$ 3400  
09-11-17-19-23/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.750 "ABARZA CLAUDIO ENRIQUE C/ NUÑEZ WALTER ALEJANDRO Y NUÑEZ EDGARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023... córrase TRASLADO a los demandados EDGARDO NUÑEZ - en su carácter de cotitular registral- y MIRTHA ELENA CAMPOS, KARINA PAOLA NUÑEZ Y BENJAMIN ALEJANDRO NUÑEZ – en su carácter de herederos declarados del otro cotitular registral Sr.Walter Alejandro Nuñez- por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle General Miguel de Azcuénaga N° 1950, Barrio 25 de Septiembre, Manzana C, Lote 15, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT" INMUEBLE: Ubicación: Calle General Miguel de Azcuénaga N° 1950, Barrio 25 de Septiembre, Manzana C, Lote 15, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula del folio real n° 64749/4 Titular Registral: WALTER ALEJANDRO NUÑEZ, DNI 12.146.163 Y EDGARDO NUÑEZ DNI 14.801.334

Boleto N°: ATM\_7748237 Importe: \$ 3000  
09-11-17-19-23/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, Autos 263.718 caratulados "GOMEZ NORMA GLADYS TERESA Y DI CESARE YESICA CECILIA C/ ROLDAN NICOLAS VICENTE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente Resolución: "...Mendoza, 22 de Febrero de 2019. .... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ...FDO. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez." Titular Registral: Juan Carlos Roldán y Nicolás Vicente Roldán. Inscripción: N° 21.771 Fs 798 Tomo 82-A de Maipú. Ubicación: Calle Mirasso N° 2 S/N° Rodeo del Medio. Maipú

Boleto N°: ATM\_7753786 Importe: \$ 1800  
09-11-17-19-23/10/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.- EXPTE. N° 316.738 "ANAINÉ RUBEN TEOFILO C/ POLIMENI ADRIANA FLORENCIA-POLIMENI CLAUDIA MARCELA Y POLLIMENI NORAH TERESA. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a: Todos los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 755, Mzna: F, Lote: 19, inscripto el dominio como primera inscripcion , al N° 12.799, a Fojas N° 365, del Tomo: 39-E, Fecha: 13/09/1949, fecha de escritura 05/09/1949, Dpto: Las Heras, la siguiente Resolucion: Mendoza 18 de Agosto de 2023....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 755 Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Fdo. DANTIACQ SANCHEZ, ALFREDO FERNANDO. Titular Registral: PEDRO POLIMENI, L.E N° 3.337.422.

Boleto N°: ATM\_7747181 Importe: \$ 1800  
05-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, TUNUYAN, 4ta Circ. Expte N° CUIJ: 13-07271138-0((042051-1891)), caratulados MANZANO MARIA DOLORES C/ PASTEN HILDA P/ACCIÓN REALES. cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble pretendido en calle

Alte Brown y esquina Hipolito Yrigoyen, N°91, planta alta dpto. 1, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N° 14/ 404889, Asiento A – 1, Superficie según título 105,96mts2 y según Mensura 105,96mts2, Nomenclatura Catastral n°14-01-0020-0000|8-0003-9, Padrón de Renta (hoy ATM) N°14-04199-03, Padron Municipal N° B-4773-03. Derecho Riego, no posee derecho, no tiene pozo. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley ((Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM\_7746185 Importe: \$ 1600  
05-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 042051- 1792 caratulados "VENTURINI ANDREA VANINA C/VENTURINI EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", conforme lo ordenado a fs. 03 cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, inscripto en la matrícula N° 419753 a nombre de los titulares registrales SERGIO Y EUGENIO VENTURINI, nomenclatura catastral 16-02-01-0025-000020-0000-4, superficie s/mensura: 43,94 m2, superficie s/título: 44,80 m2, padrón rentas 16-07034-4, padrón municipal: 2-017- 034, ubicado en calle San Martín (norte) N° 60, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Limites: NORESTE: con propiedad de SERGIO ALBERTO VENTURINI en 10,90 m; SUROESTE: con callejón comunero N.C. 34 en 10,90 m; SURESTE: con calle San Martín en 4,03 m; NOROESTE: con propiedad de Nicolas Tagarelli en 4,03 m.

Boleto N°: ATM\_7747370 Importe: \$ 1600  
05-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.064 caratulados "TINNERELLO ROSA JOSEFA C/ VALLONE ERNESTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de octubre de 2017...De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 15/18 córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.259)...Publiquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta (40 días) en el Boletín Oficial y diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...NOTIFIQUESE".- Fdo: Dra. María Verónica VACAS – Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Panamá 2248, Distrito General Belgrano, Dpto de Guaymallén. Datos de Inscripción: N° 21938 fs. 433, T° 109-D. Titular Registral: LUIS VALLONE, FRANCISCO VALLONE, ERNESTO VALLONE Y ORLANDO VALLONE.

Boleto N°: ATM\_7731075 Importe: \$ 4400  
27/09 02-05-10-17-20-25-30/10 02-07/11/2023 (10 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 45 de los autos N° 114.506 caratulados "GUERRERO ENRIQUE c/ DESCONOCIDO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del Excmo. Primer Tribunal de Gestión Asociada N° 3, el Sr. Juez ha dispuesto NOTIFICAR a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO LAND CRUSSIÉ, SERIE N° FJ62-904302, MOTOR N° 3F-0191654, el siguiente proveído: "///doza, 9 de Septiembre de 2008. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO al Sr. DANIEL PALUMBO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 41.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el automotor. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiése a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes del automotor que se pretende usucapir.

Notifíquese.-. FDO. DR. RICARDO ALBERTO SANCHO – JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7718373 Importe: \$ 4800  
25-27-29/09 02-04-06-09-11-17-19/10/2023 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

AUTOS N° 16.321, caratulados: “RICOLFE JUAN SEBASTIAN MANUEL C/ ADULAM SA Y VIDELA MARIA EUGENIA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA” originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Se notifica y pone en conocimiento a la Sra. María Eugenia VIDELA, DNI N°: 31.487.174, persona de ignorado domicilio; Lo resuelto por el tribunal, a fs. 51: “Declarar que VIDELA MARIA EUGENIA, DNI N° 31.487.174 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo... . NOTIFÍQUESE.- ... Dra. ANA JULIA PONTE – Juez”; y a fs. 9, se dispuso: ... cítese a la Sra. Hilda T. Albornoz en su calidad de Presidente de la firma ADULAM S.A., y a la Sra. María Eugenia Videla en su carácter de fiadora para que comparezcan a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber a las demandadas que deberán concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en” Av. España 480 2doP Sur, Ciudad de Mendoza. “Notifíquese.- DRA. ANA JULIA PONTE – Juez”.

Boleto N°: ATM\_7745294 Importe: \$ 1680  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, C-TERCERA. PODER JUDICIAL MENDOZA. Dres. COLOTTO GUSTAVO ALEJANDRO, MARQUEZ LAMENÁ SEBASTIAN y AMBROSINI CLAUDIA ALICIA, en autos N° CUIJ: 13-04749774-9((010303-56111)) caratulados “TERRASUR BODEGAS Y VIÑEDOS S.A. C/JUAN GUILLERMO AYAIME S/ REIVINDICACIÓN”. Se notifica la sentencia de fecha 30 de agosto de 2023: “SENTENCIA: Mendoza, 30 de agosto de 2023 Y VISTOS: El acuerdo que antecede, el Tribunal RESUELVE: 1°) Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, C-TERCERA PODER JUDICIAL MENDOZA actora en contra de la sentencia dictada a fs. 601 y s.s. de fecha 5 de octubre de 2022, la que se revoca, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: “I- Admitir la acción reivindicatoria incoada por la firma Terrasur Bodegas y Viñedos S.A., en contra del Sr. Juan Guillermo Ayaimé en consecuencia condenar a este último a desocupar y entregar al actor, libre de cosas y ocupantes el inmueble ubicado en calle en calle Avila s/n, del Distrito de Alto Verde, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, constante de una superficie de 1.086 m2, dentro de los treinta días de quedar firme la presente resolución, debiendo dejarlo desocupado y en estado que el reivindicante pueda entrar en su posesión, bajo apercibimiento de realizar la desocupación y lanzamiento por la fuerza pública. Desestimar la demanda por título supletorio impetrada por el Sr. Juan Guillermo Ayaimé por lo considerado. II- Imponer las costas a la demandada por la acción y reconvenición por resultar vencida (art. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto aporten elementos que permitan su realización.” 2°) Imponer las costas de Alzada a la apelada vencida (art. 36 C.P.C.C.T.). 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales en la alzada, hasta tanto sean practicados en la instancia precedente. Notifíquese y bajen.-“

Boleto N°: ATM\_7754123 Importe: \$ 760  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

"Dirección general de escuelas cita a herederos de la sra. Pescara, María Laura, d.n.i. 20.336.467, por reclamos pago de haberes pendientes, según decreto 150/93, a comparecer a la dirección de asuntos

jurídicos de la dirección general de escuelas, cito en casa de gobierno, cuerpo central 1° piso, ciudad de mendoza."

S/Cargo

17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA En los autos N°: 275.353 caratulados "PREMIX S.A. C/ FREDES JUAN IGNACIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, ordena a fs. 09 NOTIFICAR al demandado FREDES JUAN IGNACIO, DNI N.º 35564147, los siguientes proveídos: "Mendoza, 21 de septiembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. FREDES JUAN IGNACIO, DNI N.º 35564147 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR.DARIO PENISSE- JUEZ SUBROGANTE". Se hace saber que a fs. 02 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 23 de Marzo de 2023. Por presentado, parte y por constituido domicilio procesal electrónico, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio real electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 30.985 SCJM). Oficiése, a cargo de parte interesada, Juzgado Administrativo de la Municipalidad de Guaymallén, a fin de que remita original o copia del Expte: 56026-J1A-2020 caratulado DIAZ JOSE LUIS - FREDES JUAN IGNACIO - PONCE CARLOS ALBERTO P/ACCID. VIAL. sin perjuicio de su oportuna admisión. Requierase a los abogados que denuncien en autos datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PF. DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA". Códigos identificadores Meed: Demanda: KIBWW141210. Documentación: RJHAY141210. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7758742 Importe: \$ 3000

17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-001444/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000842 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 3192"; Notifica al Sr. COMPAGNUCCI BIASI IGNACIO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3301 de fecha 02 de Octubre de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3301 EXPEDIENTE N°: 2023-001444/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Octubre del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2023-001444/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000842 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 3192; y, CONSIDERANDO: Que, el día 07/07/2023, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0700000842, por la permanencia de residuos de construcción en la vía pública por una cantidad de 2 METROS CÚBICOS depositados frente a la propiedad ubicada en calle FRANKLIN N° 1136 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de COMPAGNUCCI BIASI IGNACIO Padrón Municipal N° 3192; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a COMPAGNUCCI BIASI IGNACIO; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N°

7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCION DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a COMPAGNUCCI BIASI IGNACIO; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: CONMÍNASE a COMPAGNUCCI BIASI IGNACIO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22. - ARTÍCULO 4°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle B° LAGO DEL TORREON Manzana C - Casa 20 del Departamento de MAIPU. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_7762614 Importe: \$ 3120  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38042, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PUJADO MIGUEL GONZALO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio UFE390, el Sr PUJADO MIGUEL GONZALO con DNI 41.699.434 con domicilio en B° AEROPARQUE M-6 C-13, EL CHALLAO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA DODGE MODELO 1500 DOMINIO UFE 390 para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762034 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38059, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RIERA JUAN FERNANDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio VKU880, el Sr RIERA JUAN FERNANDO con DNI 6.888.431 con domicilio en N°1 S/N, PALMIRA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO CS10704 DOMINIO VKU880, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) "- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762971 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38049, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUZMAN JUAN CARLOS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio UOE849, el Sr GUZMAN JUAN CARLOS con DNI 11.263.760 con domicilio en B° MEXICO 1, M-C C-3, COQUIMBITO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA RENAUL MODELO 12 DOMINIO UOE849 para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU

TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762972 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38046, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LLULL CARLOS EMANUEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio VLT079, el Sr LLULL CARLOS EMANUEL con DNI 35.144.194 con domicilio en ADOLFO CALLE 2533, DORREGO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO VOLKSWAGEN MODELO 1500 DOMINIO VLT079 para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762044 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38060, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SANCHEZ MARTINEZ CARLOS ERNESTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio WVH794, el Sr SANCHEZ MARTINEZ CARLOS ERNESTO con DNI 94.806.198 con

domicilio en B° LIHUE M-23 C-19, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO FORD MODELO TAUNUS GXL DOMINIO WVH794, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762045 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en Autos N° 260.456(13-06850869-1), Caratulados "KAHANE ISIDORO C/ SAMMARTINO VALERIA ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES-VEGA LUISA DOLORES Y JANNELLO ELENA ESTHER P/DAÑOS Y PERJUICIOS., NOTIFICA a la Sra. LUISA DOLORES VEGA, D.N.I. N° 4.978.142, de ignorado domicilio, la siguiente Resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice "Mendoza, 11 de Agosto de 2022 De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc del C P C C.yT.) Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad NOTIFIQUESE Fdo DRA NORMA SILVIA DE LLIQUEZ Juez" El traslado se encuentra en los Identificadores RIAQJ62327 y BTQJL62327. Ante cualquier duda podrá comunicarse a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza línea gratuita de Información 0800-666-5878.-

Boleto N°: ATM\_7761773 Importe: \$ 1200  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38045, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VEGA ANGEL GABRIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio WMT043, el Sr VEGA ANGEL GABRIEL con DNI 30.510.628 con domicilio en B° GRLILLI NORTE M-A C-7, LOS CORRALITOS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge

del SUGIT, del VEHICULO RENAULT MODELO 12 DOMINIO WMT043 para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762992 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del GEJUAF del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 270/21/5F CUIJ N° 13-05742143-0 caratulados "RODRIGUEZ, ZULMA ELIZABETH Y POLLA, ENZO C/ AGÜERO, ERIKA GISEL JAQUELINE P/ TUTELA" ordena se NOTIFIQUE la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Setembre de 2023 AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DESIGNAR TUTORES LEGALES de FIDEL JOAQUIN POLLA DNI N° 48.078.184 a sus abuelos paternos Sra. ZULMA ELIZABETH RODRÍGUEZ DNI N° 18.012.402 y ENZO DANIEL POLLA DNI N° 17.084.459 en base a lo dispuesto por el artículo 104 del CCYCN, cuyas funciones cesarán de pleno derecho el día 18 de Julio de 2025, comprometiéndose a velar por sus intereses morales y materiales y a informar a este Tribunal cualquier cambio de situación que se produzca respecto de Fidel Joaquín Polla. II) Disciñarsele la Tutela en legal forma, previa aceptación del cargo. III) Cumplido que sea, emplazase a los tutores legales a denunciar en el termino de CINCO (5) días, los bienes que tenga Fidel conforme lo prescripto por el artículo 115 del Código Civil y Comercial de la Nación. IV). Notíquese la presente resolución en el Boletn Oficial por el tirmino de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). V) Omitr imposición de costas. VI) Regular los honorarios de la Dra. Celina Zani abogada ad hoc, en la suma de Pesos diecisiis mil doscientos seis (\$ 16.206) Ac. 30.716 de la SCJM. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE." Dra. Eleonora Saez - JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_7762849 Importe: \$ 640  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38050, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MORAN MAYRA EDITH p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio GLL509, el Sr MORAN MAYRA EDITH con DNI 35.134.898 con domicilio en B° D PRATS DE HUISI, M-33 C-6, PRESIDENTE SARMIENTO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el

vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL 1.6 GLL509 para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “. - Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762928 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38024, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PORCO TORRES LIDIA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio MAA529, el Sr PORCO TORRES LIDIA con DNI EX. 94.089.978 con domicilio en B° POSTA NORTE M-C C-11, LUZURIAGA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN SURAN DOMINIO MAA 529, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del

C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762935 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38018, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ESCUDERO MARIA DE LOURDES p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio RAE018, el Sr ESCUDERO MARIA DE LOURDES con DNI 20.525.330 con domicilio en CHARCAS N° 729, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA FORD F100 PICK UP DOMINIO RAE 018, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762938 Importe: \$ 1200  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38058, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARTINEZ MARIO PEDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio RIY454, el Sr MARTINEZ MARIO PEDRO con DNI 08.143.760 con domicilio en BOULOGNE SUR MER 361, CIUDAD MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO SENDA, DOMINIO RIY 454, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán

exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762020 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38041, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FUNES CARLOS ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio RLN340, el Sr FUNES CARLOS ALBERTO con DNI 26.045.986 con domicilio en KILOMETRO 82, TUNUYAN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO GACEL GL/GLS DOMINIO RLN340 para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los

automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762950 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38008, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOPEZ OCTAVIO RAMON p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio RXN231, el Sr LOPEZ OCTAVIO RAMON con D.N.I. 6.893.498 con domicilio en URQUIZA N° 1272, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 11: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA FIAT MODELO 600 DOMINIO RXN 231, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762024 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38043, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MUÑOZ LOPEZ FRABRIZIO FIDEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TBU302, el Sr MUÑOZ LOPEZ FRABRIZIO FIDEL con DNI 44.537.773 con domicilio en MARTINEZ DE ROZAS 2195, 6TA SECCION RESIDENCIAL NORTE, CIUDAD, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO RENAULT 12 TL DOMINIO TBU302 para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los

profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “. - Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762965 Importe: \$ 1200  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38062, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUERRA MARTIN RAMON p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio XGD244, el Sr GUERRA MARTIN RAMON con DNI 13.282.273 con domicilio en BARRIO MOLINERO TEJEDA, MZA D CASA 5, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 28 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA DODGE MODELO D: 100 PICK UP DOMINIO XGD244, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “. - Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762046 Importe: \$ 1200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38005, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ COSTA JOSÉ ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SOK201 el Sr. COSTA JOSE ALBERTO con DNI 14.267.280, con domicilio real en MATHUS HOYOS 530, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA FORD MODELO RANCHERO DOMINIO SOK 201, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762996 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38004, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MANCHON PORFIRIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TKN738 el Sr. MANCHON PORFIRIO con LE 6.845.648, con domicilio real en RIOJA 737, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA FORD MODELO ESCORT DOMINIO TKN 738, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO

del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762050 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38003, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARTINEZ RODOLFO FABIAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio UFY501 el Sr. MARTINEZ RODOLFO FABIAN con DNI 23.210.573, con domicilio real en LOS MALVONES 4671, J. NAZARENO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA PEUGEOT MODELO 504 DOMINIO UFY 501, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7763010 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38001, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MASSUTTI PABLO DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio WPF625 el Sr. MASSUTTI PABLO DANIEL con DNI 22.673.752, con domicilio real en RIOJA 2579, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA RENAULT MODELO 18 GTD DOMINIO WPF 625, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762052 Importe: \$ 1160  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR AUTOS Nº 1295/20/5F, caratulados "CONDE ALFARO MONICA ALICIA C/ CONDE LETICIA ALDANA P/ GUARDA JUDICIAL" "Mendoza, 8 de Febrero de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Sra. LETICIA ALDANA CONDE DNI N 39.379.162, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II.- En consecuencia: "De la demanda de Guarda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese.. III.- NOTIFÍQUESE por edictos por tres (3) veces alternadas con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia . COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Dra. Eleonora Saez Juez Ge.Ju.A.F Godoy Cruz

S/Cargo

17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37993, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LUCERO RUIZ ESTELA ELENA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio UNW356 la Sra. LUCERO RUIZ ESTELA ELENA con DNI 35.662.285, con domicilio legal en M-

V CASA 15 S/N, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA FORD TAUNUS DOMINIO UNW 356, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM\_7762056 Importe: \$ 1200  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Visto el contenido del Expte. obrante en compulsa de orden 2, en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el CABO P.P. GUSTAVO FERNANDO CORREA ÁLVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 23.966.293; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, sito en calle Salta N° 672, Godoy Cruz, Mendoza; de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a los efectos que de cumplimiento a la Resolución N° 57/2022, de fecha 27 de julio de 2012, la que textualmente dice: “Mendoza, 27 JUL 2022. RESOLUCION NRO. 57/2022. VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-07380498-GDEMZA-IGS#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Sumario Administrativo al CABO P.P. GUSTAVO FERNANDO CORREA ÁLVAREZ; Que en documento adjunto de la Nota de Orden N° 8 obra el Acta de la Comisaría 5°, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la cual surge que en la mencionada fecha, el Cabo P.P. Gustavo Fernando Correa Álvarez se presentó en la sede de esa comisaría a prestar servicio en la modalidad ordinaria, quien luego de un instante se dirigió al sector cambiadores, con el objeto de uniformarse, y cuando abrió los dos candados que aseguraban el cofre en donde guardaba parte de su uniforme y equipo policial, constató el faltante de su chaleco de transporte multiuso marca Fabricaciones Militares, talle “M” masculino, serie N° 66023; Que en Nota de Orden N° 27 obra la Resolución N° 153 PM, de fecha 21 de marzo de 2022, en la cual la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza resolvió sancionar al CABO P.P. GUSTAVO FERNANDO CORREA ÁLVAREZ con diez días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada en la Nota de Orden N° 31; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo

el marco legal del Artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 38 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el chaleco antibalas objeto de estas actuaciones, no ha sido habido; Que en Nota de Orden N° 42 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del chaleco antibalas ascendería a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (USD 508,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al CABO P.P. GUSTAVO FERNANDO CORREA ÁLVAREZ, C.U.I.L. N° 20-23966293-6, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al CABO P.P. GUSTAVO FERNANDO CORREA ÁLVAREZ, C.U.I.L. N° 20-23966293-6, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (USD 508,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuesto obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Las sumas en moneda extranjera serán convertidas aplicando el tipo de cambio vendedor cotizado por el Banco de la Nación Argentina al momento de realizar el efectivo pago. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar al CABO P.P. GUSTAVO FERNANDO CORREA ÁLVAREZ del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración, Ministerio de Seguridad. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se requiere que el efectivo retirado policial en cuestión concorra con copia de la presente notificación, previa solicitud de turno al teléfono 4499096. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de la fallecida AGÜERO, MIRTA NOEMI FF 25/03/2022, sepultado en MOUSOLEO A-8 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO casa Mangione S.A., de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7743278 Importe: \$ 240

12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

---

DRA. LINA MORCOS JUEZA TERCER JUZGADO DE FAMILIA en los autos N.º 21720/2023 (13-07290331-9) caratulados: “CONCHA, JULIETA DAIANA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO”, ordenó notificar la petición de JULIETA DAIANA CONCHA DNI:37.613.710, relativa a la modificación de apellido paterno: “Mendoza, RIVADAVIA 11 de Agosto de 2023... En cumplimiento a lo normado por el art.70 del CCy CN , publíquese en el Boletín Oficial y Diario “UNO”, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que la Sra. JULIETA DAIANA CONCHA DNI:37.613.710, hija del Sr. MARIO ALEJANDRO CONCHA DNI: 18.288.710 y de la Sra. VIVIANA INES SOTO DNI: 20.801.164, ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de “MODIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO ”, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. ...- DRA. LINA MORCOS JUEZA TERCER JUZGADO DE FAMILIA”

Boleto N°: ATM\_7711188 Importe: \$ 720

---

15/09 17/10/2023 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FORTUNATO AMERICO MIRANDA, fallecido el 04/02/1987 de quién se pretende EXHUMACION, REDCCION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho: 262, en el cementerio de buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7745275 Importe: \$ 360  
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, en AUTOS N° 17637/23/7F. "ONTIVERO FERNANDEZ, MARIA EMILIA P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO". se ordenó por decreto: "Mendoza, 5 de Mayo de 2023. Proveyendo dictamen 331495/2023: ..... Fecho, ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la MODIFICACION del apellido de FAZIO ESCOBAR FEDERICA MARIA N° 39.767.825. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Para ello, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado por la presentante. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos. n.o. Dr. Juan Alberto Hernandez Secretario de Familia y Violencia Familiar. Y su aclaratoria: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito 337419/2023: Téngase presente lo expuesto. Advirtiendo la suscripta que se ha incurrido en un error material involuntario al momento de consignar el nombre y DNI de la Srta. Ontivero Fernandez Maria Emilia DNI 43.280.214 en el decreto de fecha 05 de Mayo del 2023 y conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT y Art. 18 del CPFYVF procédase a corregir la misma y en consecuencia donde dice "...Fecho, ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la MODIFICACION del apellido de FAZIO ESCOBAR FEDERICA MARIA N° 39.767.825..." deberá leerse: "...Fecho, ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la MODIFICACION del apellido de ONTIVERO FERNANDEZ MARIA EMILIA DNI 43.280.214...", como es correcto. Déjese incólume el resto del decreto de fecha 05 de Mayo del 2023. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en la matrícula 6339 de la Dra. Cecilia Genovese. Pase al Receptor. n.o. Dra. FLAVIA FERRARO JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR".-

Boleto N°: ATM\_7716460 Importe: \$ 1760  
15/09 17/10/2023 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANIBAL ROQUE PERALTA, fallecido el 09/11/1987 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho: 439, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7745770 Importe: \$ 360  
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JACINTO PALAVECINO, fallecido el 05-04-1988 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 41, nicho: 393, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7745773 Importe: \$ 360  
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

---

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.521, caratulados: "GOMEZ ADOLFO NESTOR

---

C/MELONI MARCELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; notifica a: todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, la Resolución recaída a fs. 153: I)... II)... III)... IV)... V)... VI) Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en Calle Pública S/N (Acceso al Distrito Anchoris) Tupungato, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como Primera Inscripción al N° 15.672; fs. 353, Tomo 50 A, de Lujan de Cuyo, con fecha 24/08/1964; identificado en el plano, visado en Dirección Provincial de Catastro en fecha 19/01/2016, y bajo el N° 17279-D-2015; publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art.214 Ap.I del C.P.C.), VII)... VIII)... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán.

Boleto N°: ATM\_7734905 Importe: \$ 4000  
09-17-20-23-27-30/10 01-13-15-17/11/2023 (10 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida INES VERONICA SOLOA, fallecida el 15/08/1985, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 42, nicho: 296, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7745304 Importe: \$ 360  
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del MARIANO GASTON PIVETTA a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_7759559 Importe: \$ 240  
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

“JUEZ DE GE.JU.A.F. MAIPÚ de la provincia de Mendoza, Dr. CARLOS ALBERTO JURY, en autos N° 44477/2022/3F (CUIJ 13-07051059-0) caratulados: “BENEGAS, JOSE LUIS C/ PANELLA, NOEMÍ ALICIA P/ DIVORCIO UNILATERAL” notifica a la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA lo resuelto por este Tribunal: “Mendoza, 4 de Setiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta en autos el Sr. JOSE LUIS BENEGAS, D.N.I. N° 22.900.980, bajo el patrocinio letrado de la Dra. ALEJANDRA ANABEL AGÜERO POLIZZOTTO (mat. 10286) e interpone demanda de divorcio unilateral, pretensión que deduce contra la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957. Que corrido traslado de la demanda, mediante cédula en soporte papel en el domicilio indicado, Barrio Las Bodegas, Manzana C, Casa 12, Maipú, Provincia de Mendoza, la misma es devuelta sin diligenciar atento que la demandada, según narra la persona entrevistada en el domicilio consignado, vive en España; según consta en actuación n° 1088433/22. Que mediante actuación n° 289744/23 la actora, ante el pleno desconocimiento del domicilio en España de la Sra. PANELLA, solicita que la notificación de la demanda de divorcio sea efectuada por edictos, a fin de poder continuar con el proceso en trámite. Que dando lugar a lo solicitado por el accionante, en actuación 1233864/23 se ordena rendir información sumaria, girándose oficios de estilo a la Secretaría Electoral de la Provincia de Mendoza y a la Policía de Mendoza, a los fines de que informen el último domicilio registrado de la Sra. PANELLA. Que en actuación n° 295356/23 se agrega informe de la Comisión Nacional Electoral, donde indica que el domicilio de la demandada radica en calles Moreno y Bertolini 608, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza. Que en actuación n° 1334106/23 se agrega informe de la Policía de Mendoza, donde indica el último domicilio registrado de la demandada, el cual es coincidente con aquél en donde se practicó la notificación fracasada, expresando que no es actualizado desde el 13/03/1996. Que efectuada la notificación, mediante cédula en soporte papel, en el domicilio indicado por la Comisión Nacional Electoral, la misma es devuelta sin diligenciar (actuación n° 1621974/23). En virtud de las constancias de autos, se corre vista de lo actuado al Ministerio Público Fiscal, que dictamina que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto al ignorado domicilio de la Sra. PANELLA, y disponer la notificación edictal de

la misma (art. 69 del CPCCYT). Que conforme constancias del informe acompañado por la Secretaría Electoral, y fracaso de la notificación efectuada en el domicilio denunciado por este organismo en calles Moreno y Bertolini 608, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza, estimo, compartiendo dictamen con el Ministerio Público Fiscal, que se ha acreditado sumariamente que la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957, es persona de domicilio ignorado. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957, el traslado de la demanda de divorcio unilateral ordenado en autos: "Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc).-" 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. ALEJANDRA ANABEL AGÜERO POLIZZOTTO (mat. 10286) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ."

Boleto N°: ATM\_7750178 Importe: \$ 5040  
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Norma Silvia Laciari De Luquez, hace saber que en los autos N° 260341 caratulados "BRICEÑO SILVA ROMEL ELIAS C/ GONZALEZ JUAN ALBERTO Y ESCUDO SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar las actuaciones obrantes en autos al Sr. Juan Alberto González, Dni 20.169.716, con citación y emplazamiento de 20 (veinte) días para que comparezca, fije domicilio legal y responda bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.), ID: PTGOL18234 y PPLLE18234, por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. -

Boleto N°: ATM\_7753658 Importe: \$ 960  
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-RODEO DE LA CRUZ - PODER JUDICIAL MENDOZA—. DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ en autos N°26.914 "RUIZ LILIANA ELIZABETH C/ VARGAS LUIS NICOLAS, LUCERO, EMANUEL MATIAS, BASUALDO SAFFATI, NOELIA DIANA P/ COBRO DE ALQUILERES". Mendoza, 14 de Diciembre de 2021. (...) Cítese a los locatarios (...) NOELIA DAIANA BASUALDO SAFFATI para que en término de CINCO DIAS a partir de la notificación comparezcan en día y hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. En igual término deberá reconocer la calidad de locatario y exhibir el último recibo de pago, bajo apercibimiento de ley (art. 233 del C.P.C.C y T). Mendoza, 01 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) .RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a BASUALDO SAFFATI NOELIA DAIANA, D.N.I. n.º 38.416.356, como persona de ignorado domicilio.- II.- ORDENAR se notifique edictalmente a BASUALDO SAFFATI NOELIA DAIANA, D.N.I. n.º 38.416356, transcribiéndose el decreto de fs. 20, y el presente resolutive, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).-Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo (art. 72 inc. III y IV del CPCCyT).- III.-... Fdo. Dra. María Soledad Hernandez — JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7753685 Importe: \$ 2040  
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

Autos N° 275420 "CARRIZO ORTIZ RENZO GERARDO C/ JOFRE MAURO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO EN LO CIVIL – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. NOTIFICAR A MAURO JOSÉ JOFRE DNI 28.539.492 el resolutive de Fs.17 que dice: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver; CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Dr. Ulises Morales, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Mauro José Jofre, mediante la publicación por edictos. Que conforme las constancias de autos se encuentran agregados los oficios informados de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 16 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. MAURO JOSE JOFRE, D.N.I. N.º 28.539.492 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ". Y a fs.2 dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2023. Téngase a la Dra. Daniela Margarit por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado y por acreditada la personería invocada. Téngase por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Hágase saber que será de aplicación automática lo dispuesto por el Art 64 párrafo segundo del CPCCyT, considerándose ampliado el plazo para contestar demanda, automáticamente, en un día por cada cien kilómetros o fracción que exceda de cincuenta, cuando la diligencia deba ser realizada fuera de la sede del Tribunal. NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y artículo 118 de la Ley de Seguros). Atento a lo solicitado, a fin de lograr su temprana incorporación y sin perjuicio de su oportuna admisión, OFÍCIESE a cargo del peticionante con transcripción del Art 34 inc 7 del CPCCyT , a: 1. Hospital Español a los efectos de que informe si RENZO GERARDO CARRIZO ORTIZ DNI 41.966.580 fue atendido en dicho establecimiento para fecha 22 de Enero de 2.023 y días subsiguientes tanto en el Servicio de Guardia y/o, Servicio de Internación/ Consultorios o en cualquier otro Servicio del Hospital y en caso afirmativo remita la historia clínica, diagnóstico, estudios y los estudios médicos y tratamientos correspondientes, constancias de atención médica y atenciones médicas recibidas. Hágase saber al profesional que la gestión para el diligenciamiento queda a cargo de las partes sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar el Tribunal. A tal fin deberá acompañar los oficios confeccionados de conformidad con lo dispuesto en Ac. 30.268 del 12/10/2021, Anexo III Capítulo I. 1. Una vez controlados y firmados los mismos digitalmente, serán puestos a disposición del profesional a través de su publicación en lista. En todos los casos deberá informarse que el correo electrónico al que podrán remitirse los informes solicitados es gejuas1@jus.mendoza.gov.ar. Hágase saber al interesado que la notificación del presente será a su cargo a través de la Oficina Centralizada de Notificaciones en los casos en que las

cédulas acompañadas llevarán movilidad. En caso de que la notificación tramite por medio de Oficios, deberá acompañarse el traslado en el Juzgado de Paz ante el cual tramiten los mismos y abonarse la correspondiente movilidad. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7753679 Importe: \$ 6360  
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON en Autos N° 53.791/2023, caratulados: “CRISMAN VIRGINIA C/ COMELATTO LUIS ANTONIO P/ Divorcio unilateral”, notifica a Luis Antonio Comelatto, persona de ignorado domicilio, que en su fecha y parte pertinente el Tribunal proveyó: San Rafael, 14 de Septiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta Virginia Crisman solicitando el divorcio unilateral contra Luis Antonio Comelatto de domicilio desconocido. Que atento la situación denunciada se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE y de la Policía de Mendoza. Que habiendo intentado notificar al demandado en los domicilios informados la misma resulta infructuosa. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto a notificar al accionado mediante edictos. Por lo expuesto y constancias de autos, RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Luis Antonio Comelatto DNI N° 25.259.699, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- EMPLÁZASE a Luis Antonio Comelatto DNI N° 25.259.699, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario “LOS ANDES” y en el “BOLETIN OFICIAL”, con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia y V.F

Boleto N°: ATM\_7756122 Importe: \$ 1800  
12-17-20/10/2023 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS RIVADAVIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEMENDOZA, a cargo de la Dra. Natalia Lourdes García Oliveri –Juez, en EXPTE. N° CUIJ: 13-07314970-8 ((032003-43866)) caratulados CASTILLO JAVIER ALBERTO, DEL PONTE FACUNDO, DEL PONTE DARIO RUBEN, DELPONTE NORA BEATRIZ, DEL PONTE HORACIO ELPIDIO Y CASTILLO CARLOS WALTER C/ AGUERO ADELA, HENRIQUEZ JORGE EDGARDO, HENRIQUEZ MIRIAM SANDRA Y HENRIQUEZ CARLOS NORBERTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, en relación al inmueble sito en un inmueble urbano, sito en calle: SANTA ELENA S/N°, DISTRITO LOS BARRIALES, JUNIN (MZA.), consta de una superficie de: METROS A USUCAPIR: Son 3783,47 mtrs<sup>2</sup>, LINTES: Norte: 115,77m; Sur: en 117,64 m; Este: con calle Santa Elena en 27,78 m; y Oeste: 36,28 m, parte de mayor extensión, siendo la superficie del título 1ha 7129.59 m<sup>2</sup>.- Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según 3º Inscripción N° 869, fs. 467, Tomo 5, del Departamento Junín de fecha: 22/05/1951, tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N°: 09-99-00-0302-270900-0000-5, Padrón de Rentas N°: 09-07185-3, Padrón Municipal N°: no tienen, titular Francisca Arrazubi De Henríquez, Ramón Pablo; Mirta O Mirtha; Aurora, Delicia Y Juan Onofre Henríquez Arrazubi., así proveyó a fs. 231 “Rivadavia, Mendoza, 28 de Agosto de 2023.... edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOSANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo Dra. Natalia Lourdes García Oliveri –Juez”.

Boleto N°: ATM\_7734227 Importe: \$ 3200  
10-12-17-19-24/10/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA FABIOLA LA MONTAGNA JUEZ DE FAMILIA Y V.E, EN AUTOS N 35313/2022 (13-06930781-1). CARATULADOS "LAZARTE, BLANCA ANALIA C/ OLEA, LUIS ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL" hace saber al Sr. OLEA, LUIS ALBERTO D.N.I. N° 25.446.834 que se lo EMPLAZA, para que en el

término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. "SAN RAFAEL, 13 de Setiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 35313/2022 caratulados "LAZARTE, BLANCA ANALIA C/ OLEA, LUIS ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL", y CONSIDERANDO: 1.- Que en autos se presenta Blanca Analía Lazarte solicitando el divorcio unilateral contra Luis Alberto Olea, de domicilio desconocido. Que atento la situación denunciada, se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE, de la Policía de Mendoza y de la ANSES. Que habiendo intentado notificar al demandado en los domicilios informados, y también a través de Whatsapp las mismas resultan infructuosas. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto a notificar al accionado mediante edictos. Por lo expuesto y constancias de autos, RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a LUIS ALBERTO OLEA, D.NJ. N° 25.446.834, a los términos y con los efectos de los artS. 69 y 72 del C.P.C.CyT. II.- EMPLÁZASE a LUIS ALBERTO OLEA, D.N.I. N° 25.446.834, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOs ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE oficiosamente.-" Dra. Andrea Fabiola La Montagna - Juez de Familia y V.F.-

Boleto N°: ATM\_7745662 Importe: \$ 2160  
05-10-17/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MEDICO, JOSE FF 28/08/1970 sepultado en pileta F2- C9- SK - N° 22 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a Mausoleo N°31 cuadro 11. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7749644 Importe: \$ 360  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en autos N° 7235/2022/9F, caratulados: "GIMENEZ, ALEJANDRA LORENA C/ ACOSTA, CARLOS HORACIO P/ DIVORCIO UNILATERAL, CUIJ N° 13-06868596-0, notifica al Sr. Acosta Carlos Horacio, D.N.I N°21.369.850, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 ... VISTO: El llamamiento formulado en autos y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, Acosta Carlos Horacio, D.NI N° 21.369.850 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 72 del C.P.C. C. y T. junto con el decreto de traslado de la demanda de fecha 3 de Junio de 2022 por tres veces alternadas. CUMPLASE III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Gd. FIRMADO DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - GeJuAF GUAYMALLÉN". Asimismo, el Tribunal Proveyó: "Mendoza, 3 de Junio de 2022 ... Proveyendo escrito n° 612126/22 de fecha 10/05/22: Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CC y C. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al oro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CC y C; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCC y T Mza.) NOTIFIQUESE. FIRMADO DRA. ROSANA TANO - Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_7747122 Importe: \$ 2400  
05-10-17/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GUEVARA, BIENVENIDA FF 23/08/1972 sepultada en pileta F2- C9- SK - N°22 del cementerio

de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a Mausoleo N°31 cuadro 11. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7749656 Importe: \$ 360  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, en autos 255.483 "COMBA PAEZ MATIAS JOEL C/ DIAZ VICTOR HUGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA a VICTOR HUGO DÍAZ las siguientes resoluciones: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2023. R E S U E L V O: I) Declarar a VÍCTOR HUGO DIAZ con DNI: 11.204.863, como persona de ignorado domicilio. II) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. III) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda-Juez". Fs. 2: "Mendoza, 12 de Abril de 2023. Téngase al Dr. Tomás Palacios por el Sr. Matías Joel Comba Pérez por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- juez"

Boleto N°: ATM\_7747266 Importe: \$ 1320  
05-10-17/10/2023 (3 Pub.)

---

Conforme a la Normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PUBLICO en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. Penedo Mariela Cristina, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, con DNI 24.243.471. fecha de nacimiento 08/05/1975, con domicilio real y comercial en Constanzo 3685, Localidad Las Paredes, San Rafael, Mendoza; el mismo se dedicara a la actividad de Martillero Público.

Boleto N°: ATM\_7756317 Importe: \$ 480  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

---

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.167, caratulados: "CERESO DANIELA Y CERESO ANGEL JAVIER C/ GATTAS TOUFIK P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado se ha dictado la siguiente resolución a fs. 56 que en su arte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 18 de septiembre de 2023. Y VISTOS:.. Y, CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- Declarar a los presuntos herederos del Sr. Elias GATTAS TOUFIK, como personas inciertas (art. 69 del CPCCyT). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. (Fdo.) Lucas Andrés Río Allaime – Juez.- se hace saber que el traslado de la demanda se podrá consultar y descargada en el vínculo Link: [https://s.pjm.gpb.ar/?short\\_id=JQUUU232120](https://s.pjm.gpb.ar/?short_id=JQUUU232120) el cual no caduca.- PUBLICAR TRES (3) DÍAS EN FORMA ALTERNADA.

Boleto N°: ATM\_7750272 Importe: \$ 1560  
09-11-17/10/2023 (3 Pub.)

---

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-000341/E1-GC, caratulado: "S/ INSPECCIÓN SEGURIDAD P.M.17673.-"; NOTIFICA/EMPLAZA a la firma ARIZU SAAIC, titular del padrón Municipal N° 17235 para que en el plazo de QUINCE DÍAS (15) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a retirar cierre de

carteles publicitarios que se encuentran fuera de línea en el inmueble ubicado en calle: BELISARIO ROLDÁN esq RUBEN DIARIO, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Fdo. DARIO FALCONE DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7756213 Importe: \$ 600  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ TERESITA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232224

Boleto N°: ATM\_7747780 Importe: \$ 200  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTANTINO ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232225

Boleto N°: ATM\_7747792 Importe: \$ 200  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNALDE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, en AUTOS N° 2121/ (13-06784997-8) GARAY AGUSTIN RAMON C/HEREDEROS DE PABLO GONZALEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se notifica a terceros interesados, en relación al inmueble sito en calle Ávila sin número El Ramblón, San Martín, Mendoza, constante de una superficie de: 3ha 5193.06 mts. según mensura y 3ha 5193.06 mts según título. Se ubica en Ávila S/ N° 1405, Distrito El Ramblon, San Martin (Mza.) Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según 1º Inscripción N° 18932, fs. 481 , Tomo 72-A, del Departamento San Martin de fecha: 06/09/1971, Fecha de Escrituración: 26/10/1973, tiene Derecho de Riego , No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N°: 08-99-00-2800-783473-0000-6, Padrón de Rentas N° : 08-29534- 7 ,Padrón Municipal N°: no tiene por ser rural, titular PABLO GONZALEZ- Notifíquese que el Juzgado proveyó a fs. 336 “Gral. San Martín, Mendoza, 24 de julio de 2.023.- ... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.... NOTIFIQUESE. OFICIESE haciéndose saber que la demanda y documentación acompañada pueden compulsarse en los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DJPRA241142>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TWRIC241145>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GUFRS241144>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QBMDY241144>.-Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez.”

Boleto N°: ATM\_7745010 Importe: \$ 2800  
06-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHAUT BACILIA REGIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232226

Boleto N°: ATM\_7748217 Importe: \$ 200  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ CEFERINO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232227

Boleto N°: ATM\_7749698 Importe: \$ 200  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBALL SUZANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232228

---

Boleto N°: ATM\_7750018 Importe: \$ 200  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232230

Boleto N°: ATM\_7750441 Importe: \$ 200  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ MARTHA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232229

Boleto N°: ATM\_7752530 Importe: \$ 200  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAGAL ISABEL ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232232

Boleto N°: ATM\_7752643 Importe: \$ 200  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE FELICINDA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232233

Boleto N°: ATM\_7753853 Importe: \$ 400  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PASQUALI AIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232223

Boleto N°: ATM\_7754295 Importe: \$ 200  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRERA RUBEN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232231

Boleto N°: 7752806 Importe: \$ 200  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

---

La Excm. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. MORICI ROBERTO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 11.902.271, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 163.076, caratulados O.S.U.T.H.G.R.A. c/ MORICI ROBERTO JUAN JOSÉ P/ COBRO CUOTAS DE OBRA SOCIAL: A fojas 2, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 07 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada MORICCI ROBERTO JUAN JOSÉ, CUIT 20-11902271-2 a pagar al actor OBRA SOCIAL: O.S.U.T.H.G.R.A. (OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL TURISMO, HOTELERO Y GASTRONÓMICO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 324.064,73), fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la

---

misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de pesos CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 422.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.-NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado en calle OZAMIS n° 297, Maipú, Mendoza, con copias de la demanda y la documentación acompañada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara”. A fojas: 19, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 15 de Junio de 2023. RESUELVE: 1.- Tener al codemandado MORICI ROBERTO JUAN JOSE como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2.- Notifíquese al mismo la sentencia monitoria ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO (5) DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4.- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado. DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara”.

S/Cargo

02-05-10-17-20/10/2023 (5 Pub.)

La Excm. Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. CAZORLA JUAN MANUEL, D.N.I. N° 24.486.288, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 162.837, caratulados U.T.H.G.R.A. c/ CAZORLA JUAN MANUEL P/ COBRO CUOTAS SINDICALES: A fojas 57, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 17 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Por Presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la Demanda POR EJECUCIÓN deducida por la Actora U.T.H.G.R.A contra el Demandado Sr. JUAN MANUEL CAZORLA, CUIT 20-24486288-9, condenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la ACTORA se haga íntegro pago del CAPITAL reclamado, más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Ordenar se requiera de pago al Demandado Sr. JUAN MANUEL CAZORLA, CUIT 20-24486288- 9, titular de la explotación del establecimiento denominado “LAVAINÉ CATERING PRIVADO” por el cobro de la suma PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 91/100 (\$85.921,91.-) con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 76/100 (\$34.368,76), para responder a intereses y costas, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 67/100 (\$120.290,67). En defecto de pago trabese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma presupuestada. IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCC y T). NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. Se le hace saber a las partes que el presente expediente tramitará en formato digital y el traslado correspondiente se encuentra a disposición para su compulsión mediante el link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RIT0Z171315>. Firmado: NICOLAU Fernando Jaime”. A fojas: 80, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 08 de Junio de 2023. RESUELVE: 1) Tener a la demandada Sr. JUAN MANUEL CARZOLA titular del DNI N° 24486288 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la sentencia monitoria de fs. 57, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Firmado: NICOLAU Fernando Jaime”.

S/Cargo

02-05-10-17-20/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARCELO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232210

Boleto N°: ATM\_7739189 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IBARRA ADRIAN NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232208

Boleto N°: ATM\_7739226 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA CANDIDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232211

Boleto N°: ATM\_7739414 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENTE ROBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232213

Boleto N°: ATM\_7742984 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DEGESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Notifíquese resolución recaída en fs. 45, de los AUTOS N° CUIJ: 13-05392248-6 ((032051-427)) "OLGUIN, MARISA VERONICAC/ GOMEZ, JOSE CLEMENTE Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": "Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: .. IV.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE. fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMASIS – JUEZ" y correspondiente al inmueble pretendido: UBICACIÓN: frente a con Calle Bosch S/N de Montecasero, San Martín, Mendoza, de una superficie pretendida de nueve mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados (9263,23 mtrs2) según plano, inscripta en el Registro de la Propiedad 2° INSCRIPCIÓN N° 22532, FS. 426, TOMO65-A, DE SAN MARTÍN, de fecha 13/09/1957.-

Boleto N°: ATM\_7707832 Importe: \$ 2000  
03-05-10-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIETA VERONICA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232212

Boleto N°: ATM\_7742389 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WOHLFART AGUSTINA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232214

Boleto N°: ATM\_7742420 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS IGNACIO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232216

---

Boleto N°: ATM\_7744987 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRE MARIA CANDIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232217

Boleto N°: ATM\_7745648 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AZEGLIO ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232218

Boleto N°: ATM\_7745013 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ LIDIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232219

Boleto N°: ATM\_7745298 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTOS NELIDA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232221

Boleto N°: ATM\_7746099 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SERRANO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232220

Boleto N°: ATM\_7746103 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRINA ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232222

Boleto N°: ATM\_7746182 Importe: \$ 200  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

A herederos de la cita la DRA. NAJT RUIZ, MARIA LAURA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7750253 Importe: \$ 400  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278933 “GEI JUAN PABLO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GEI JUAN PABLO, con DNI 8706954 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

---

Boleto N°: ATM\_7743053 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317268, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANDRES EDUARDO SENA, D.N.I. N° 32.019.681, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOAJUEZ

Boleto N°: ATM\_7752534 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE SAN MARTÍN, Dra. Violeta Derimais, en autos n° 4.740 CUIJ: 13-07333727-9 caratulados "BRITO, JUAN ANTONIO por Sucesión", EMPLAZA a los Sres. Marta Salafia, Marcelo Antonio Brito, Mauricio Wilfredo Brito y Noelia Carina Brito, en su carácter de presuntos herederos del Sr. JUAN ANTONIO BRITO, D.N.I. N° 11.323.878, y/o a quienes se consideren herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de TREINTA DIAS contados a partir de la última notificación edictal (art. 325 inc. II C.P.C. y T.), a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante.

Boleto N°: ATM\_7749645 Importe: \$ 960  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.140 caratulados: "CUARANTA ROBERTO ENRIQUE LUIS y/o CUARANTTA ROBERTO ENRIQUE LUIS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ROBERTO ENRIQUE LUIS CUARANTA y/o ROBERTO ENRIQUE LUIS CUARANTTA (D.N.I. N° 30.496.355) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7749929 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.132 caratulados: "RIVAS ANGELA ELIDA MARGARITA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANGELA ELIDA MARGARITA RIVAS (D.N.I. N° 2.729.672) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7749934 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275860 "CALDERON MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CALDERON MARIA CRISTINA D.N.I. 5.495.771 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7750100 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4736, caratulados: "MORALES LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MORALES LUIS, con DNI 6877941 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM\_7750124 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4118 "GALLARDO CELMIRA DOLORES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELMIRA DOLORES GALLARDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7758666 Importe: \$ 120  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N°4289 MORAN JUAN ORLANDO P/SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ORLANDO MORAN para que acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7762698 Importe: \$ 120  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1948 "NAVARRO JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Antonio Navarro, D.N.I.M.N°: 8.027.571, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7761733 Importe: \$ 120  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07292156-3 (032003-43820), cita herederos, acreedores de ORFELIA ANDREA SOGNA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7762722 Importe: \$ 160  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Gerardo Vega (D.N.I. N° N° 16.568.174); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.770, caratulados: “VEGA HUMBERTO GERARDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7750312 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR SEBASTIAN MONTIGEL con DNI 29.884.487, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317353)

Boleto N°: ATM\_7762772 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317377 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ MIGUEL, con DNI 6880217 y de ISABEL IVARS, C EXT MZA 242830 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7761913 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PALMA MANUEL, DNI 22.210.621, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276755.

Boleto N°: ATM\_7761917 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO RUBEN CASTRO con DNI 24.917.565, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317423)

Boleto N°: ATM\_7762832 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2023 CUIJ N°13-07315029-3 caratulados “RUIZ RAMON P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el

causante RUIZ RAMON, DNI N° 16.470.879, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7762833 Importe: \$ 160  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO RENE CARI BARRIGA, con D.N.I. N° 35.926.706, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.288.

Boleto N°: ATM\_7755905 Importe: \$ 400  
17-18/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4411 "VILLEGAS FLORENCIO ELISEO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENCIO ELISEO VILLEGAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7762852 Importe: \$ 120  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:2114 "BITTAR BADIA LAILA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. BITTAR BADIA LAILA D.N.I.F.N°4.426.079, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7762867 Importe: \$ 120  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.938 "ANDRE MARIA TERESA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Teresa ANDRE DNI 8.308.057, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_7762863-2 Importe: \$ 160  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.650 "SUAREZ RODOLFO QUINTIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Rodolfo Quintin SUAREZ DNI 10.736.636, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_7762877 Importe: \$ 160  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1909 "CRUZ JUANA BIENVENIDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Juana Bienvenida Cruz, D.N.I.F.N°: 3.706.693, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7762913 Importe: \$ 120  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1437 "ESCUDERO ADOLFO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Escudero Adolfo, D.N.I.N°: 6.928.542, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7762921 Importe: \$ 240  
17-18/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.517 caratulados: "FUNES SONIA CHAVELA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA CHAVELA FUNES para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7762994 Importe: \$ 160  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ DOLORES DNI 2511923, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012022-117894 "QUATTROCCHI CARLOS ROBERTO Y PEREZ DOLORES S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7758806 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORENO ANTEQUERA, ALFONSO con DNI 93.147.917, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-317283)

Boleto N°: ATM\_7758835 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO AMBROSIO CATRACCHIA, con D.N.I. N° 6.867.444, haciéndoles saber que deben

presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.430.

Boleto N°: ATM\_7761753 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA CRISTINA ZANELLA, con D.N.I. N° 6.525.226, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277334 "ZANELLA MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7762730 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.729 caratulados: "DIAZ CARLOS PEDRO p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Pedro DIAZ, DNI M6.937.406, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7761770 Importe: \$ 280  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR HUGO DIAZ, con D.N.I. N° 8.149.006, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.991 "DIAZ VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7762743 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARMELA MARIA GIORDANO DNI 10973920, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07281373-6((012054-415306)). GIORDANO MARIA CARMELA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7762755 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RODRIGUEZ ELEUTERIA, con D.N.I. N°6.344.619 y QUISPE CHAVARRIA EVARISTO con D.N.I N°93.978.923, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276335 "RODRIGUEZ ELEUTERIA Y QUISPE CHAVARRIA EVARISTO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7762814 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BORINI NELIDA MIRTA, con D.N.I. N°4.864.654, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277415 "BORINI NELIDA MIRTA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7762817 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA DOLORES MAYOL, con D.N.I. N°5.331.091, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276825 "MAYOL ROSA DOLORES P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7761912 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GAGLIANO ROSARIO, con DNI 8361455 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012022- 252549 "GAGLIANO ROSARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7761919 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARMENTANO PABLO FELIPE, LE 6.884.102, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.182 "ARMENTANO PABLO FELIPE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7762837 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278905 “VICCHI MARTA ALICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VICCHI MARTA ALICIA, con DNI 3034527, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7761931 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.709 caratulados DI MURRO LUIS FRANCISCO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de LUIS FRANCISCO DI MURRO, DNI 11.706.545. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7761940 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SILVIA BLANCA CEVASCO, con D.N.I. N° 17.389.995, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.733 “CEVASCO SILVIA BLANCA P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7762853 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CLARISA DEL CARMEN DELGADO FIGUEROA, con DNI 92413237, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07345149-8((012054-415940)). DELGADO FIGUEROA CLARISA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM\_7762860 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.763 caratulados “VALDIVIESO MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Valdivieso María Isabel (DNI F 5.456.197), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM\_7762868 Importe: \$ 280  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ESTER MARIA JAIT, con D.N.I. N° 5.330.368., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.710 "JAIT ESTER MARIA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7762882 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.381 caratulados "Ariella Ángel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Ariella (L.E. 06.921.156), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7762926 Importe: \$ 280  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, Juez Subrogante en autos N° 279014 "SANCHEZ JOSE EMILIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANCHEZ JOSE EMILIO con DNI 93.865.118, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7761993 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE TUNUYÁN, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO FANESIO PIÑA, con D.N.I. N° 8.025.679, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (en el expediente digital)( sito en calle San Martín al 1900 de Tunuyán) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07264513-2((042051-1874))" PIÑA ANTONIO FANESIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7762927 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.694 caratulados "BRIZUELA HECTOR ADAN P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de BRIZUELA HECTOR ADAN DNI N° 6.146.672. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer

administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7762014 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.686 caratulados "NAVARRO CRISTOBAL PASCUAL Y PEREZ ESTER ZENOBIA P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de NAVARRO CRISTOBAL PASCUAL DNI N°8.151.582 Y PEREZ ESTER ZENOBIA, con DNI N°4.798.930. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7762955 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.599 caratulados: "PIZARRO LIDIA RAQUEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LIDIA RAQUEL PIZARRO (D.N.I. N° 6.391.023) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7752497 Importe: \$ 1000  
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Gabriel Mantovan, Ingeniero Agrimensor, mensurará 10 ha. 2827,72 m2, propiedad ANA GLORIA de LOURDES GARCIA VILLEGAS. Ubicada Calle marginal Canal San Alberto, costado Este, a 2184 m al Sur de Ruta Nacional N° 149. Punto de encuentro: Ruta 149 y Canal San Alberto, Uspallata, Las Heras. Octubre 24, Hora 10. EX-2023-07648609-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7762729 Importe: \$ 360  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 85.61 m2, propietario ERIBERTO HERMENEGILDO PONCE, pretendiente PAOLA ALEJANDRA GIULIANO, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Servidumbre de paso con salida a calle 12 de Octubre 697, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte: Servidumbre de paso; Sur: Carlos Marchesini; Este: Eriberto Hermenegildo Ponce; Oeste: María Ojeda. EX-2023-07683703-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 25, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7761767 Importe: \$ 480  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 296,88 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propietario LIDIA VANESA QUIROGA, pretendiente OMAR FABIAN MORA. Barrio AMUPPOL II Manzana B, Lote 1, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Calle Arias; Sur: Asociación Mutual Para el Personal Policial; Este: Sergio Juarez; Oeste: Calle Díaz. Octubre 24, Hora 10:30. EX-2023-07485117-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7761782 Importe: \$ 480

---

---

17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 2927.15 m<sup>2</sup>, propietario: GREGORIO LAUREANO MESA, pretende: MEZA ANA MARIA. Ubicada: 60 de Granaderos N° 928, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Moro Arenas Virginia y Eva Rosalia Lucero, Este: Nogara Marina Mabel y Cadiz Marco Antonio y Oeste: Rosales Bartolomé, Sur: Calle 60 de Granaderos. Octubre 24, hora 17.00. EX-2023-07628525-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7761786 Importe: \$ 360  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 1.003,44 m<sup>2</sup> aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietarios: GRISELDA FUNES de MOYANO, JUAN ROMERO CARRICONDO, HERMENEGILDO FUNES y MARIA CACERES, pretendiente: NATALIA ESTEFANIA REINOSO. Calle Isaac Estrella S/N°, 75 m al Este Calle Buchardo, Costado Sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Isaac Estrella, Sur, Este y Oeste: Los Propietarios. Expediente N° EX-2023-07647600-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 23, hora 08:00.

Boleto N°: ATM\_7762751 Importe: \$ 480  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Gabriel Mantovan, Ingeniero Agrimensor, mediará 10 ha. 2827,72 m<sup>2</sup>, propiedad ANA MARIA KOCH. Ubicada Calle marginal Canal San Alberto, costado Este, a 2498.66 m al Sur de Ruta Nacional N° 149. Punto de encuentro: Ruta 149 y Canal San Alberto, Uspallata, Las Heras. Octubre 24, Hora 11. EX-2023-07650537-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7761808 Importe: \$ 360  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Gabriel Mantovan, Ingeniero Agrimensor, mediará 10 ha. 2827,72 m<sup>2</sup>, propiedad RAQUEL MARIA PADIN. Ubicada Calle marginal Canal San Alberto, costado Este, a 2341.33 m al Sur de Ruta Nacional N° 149. Punto de encuentro: Ruta 149 y Canal San Alberto, Uspallata, Las Heras. Octubre 24, Hora 10:30. EX-2023-07649828-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7761823 Importe: \$ 360  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mediará 1502 M<sup>2</sup>, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendiente: PARES CORVALAN, Gonzalo Matías. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte Sur y Este: GOBIERNO DE MENDOZA; Oeste: Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación: Cubillos a 318 m al NORTE de calle LA BODEGA, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. OCTUBRE 25, hora 15:15. Expediente 2023-07737380- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7762829 Importe: \$ 600  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará Sup.516 m<sup>2</sup> propietario PEREZ NAVARRO JUAN CARLOS Y

---

SANCHEZ VERARDO DOLORES CATALINA. Ubicación Calle Juan Bautista Azopardo N° 156- Ciudad-San Rafael. Octubre 24. Hora 10. Expte 2023-07771291-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7763019 Importe: \$ 240  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará 264.00 m2, Enrique Martin Hermitte, calle Mariano Moreno N° 183 Cuadro Nacional San Rafael, pretende María Noemí Balmaceda y Roberto Héctor Benítez, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Límites: Norte: calle Mariano Moreno Sur: Ricardo Andrés Villa y Milena Marcela Villa Este: Enrique Martin Hermitte Oeste: Víctor Benítez. Expte: EE-51069-2023 (SAYGES). Octubre 24 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM\_7762057 Importe: \$ 480  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58: ( Título A- LOTE 4) : 644 Ha. 7500 m2, según título, Propietario : DE BUONO JOSE y DALBIN JULIO - LIMITES : NORTE : 4526.50 M; DAINESI ANGEL ERNESTO; SUR : 4526.50 M; VIEGAS, Joaquín; ESTE : 1424.40 M; DAINESI ANGEL ERNESTO; OESTE : 1424.40 M; OCAMPO DE GUERRERO NELIDA MARIA y GUERRERO ANTONIO ANGEL ( Título B- LOTE 5) : 522 Ha. 8100 m2, según título, Propietario : VIEGAS JOAQUIN - LIMITES : NORTE : 4526.50 M; DEL BUONO JOSE y DALBIN JULIO; SUR : 4526.50 M; CORONEL CARLOS ANIBAL; ESTE : 1150.00 M; DAINESI ANGEL ERNESTO; OESTE : 1155.00 M; COLOSIMO ROQUE VICENTE ( Título C- LOTE 28) : 522 Ha. 8100 m2, según título, Propietario : RODRIGUEZ PASTOR - LIMITES : NORTE : 4526.50 M; SIMONE JUAN; SUR : 4526.50 M; ARROYO SILVERIO y DOMINGUEZ VICTORIANO; ESTE : 1155.00 M; DAINESI ANGEL ERNESTO; OESTE : 1155,00 M; ALVAREZ ALVAREZ TEOFILO; GONZALEZ RODRIGUEZ ROBUSTIANO ( Título D- LOTE 29) : 525 Ha. 0700 m2, según título, Propietario : ARROYO SILVERIO y DOMINGUEZ VICTORIANO - LIMITES : NORTE : 4526.50 M; RODRIGUEZ PASTOR; SUR : 4526.50 M; ALONSO HECTOR RICARDO; ESTE : 1160.00 M; DAINESI ANGEL ERNESTO; OESTE : 1160,00 GONZALEZ RODRIGUEZ ROBUSTIANO y ALVAREZ ALVAREZ TEOFILO PRETENDIENTES TITULOS (A, B, C y D) : ALBERTO RAMON PINTO; ROBERTO CARLOS PINTO; VANESA JOANNA PINTO; PAULO SEBASTIAN PINTO; MARCOS BRUNO PINTO; FERNANDA JENNIFER PINTO; BRAYAN ADRIAN PINTO Ubicación : Provincia de MENDOZA, DEPARTAMENTO : MALARGÜE; Distrito la Escondida sobre el Límite de MENDOZA - LA PAMPA a 5600 m (títulos A y B) y 12500 mts (títulos C y D), al Norte intersección Ruta PETROLERA (yacimiento el corcovo) y limite Interprovincial LA PAMPA -MENDOZA Punto de reunión : Cruce de Ruta Nacional 151 y Ruta Provincial 20. PROVINCIA de LA PAMPA. Expediente 2023- 07727267 - GDEMZA-DGCAT\_ATM .Octubre ....., hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7761503 Importe: \$ 2400  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 224 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario: AMADOR VILLARROYA, pretendientes: MARIA ELISA PARDO y CARLOS ENRIQUE MACIAS, Calle San Cristóbal N° 1938, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Octubre 24, hora 10,00. Expediente: EX-2023-07500470-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Daniel Hugo Ferre, Sonia Guillermina Del Carmen Aviles Fuenzalida y Luis Mario Mirallas; Sur: Calle San Cristóbal; Este: Beatriz Liliana y Marcelo Alberto Pereyra; Oeste: Orlando Hugo Martínez y Hermelinda Quiroga.

Boleto N°: ATM\_7761736 Importe: \$ 600  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 355.00 m<sup>2</sup> aproximadamente parte mayor extensión, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad MARGARITA GINO de ANTONETTI, pretendientes CLAUDIO GERMAN LABRADOR y LAURA VIVIANA REINOSO, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° costado Oeste (sobre el cual se constituirá Servidumbre de Tránsito ya que la parcela mediarada no posee porcentaje de condominio sobre el mismo) 22.55 m Sur Calle Paso de los Toros, por ésta 130.10 m Oeste Callejón Menacho, y por éste 133.10 m Sur Ruta Provincial N° 50, Ciudad, San Martín. Límites: Norte, Sur: La propietaria; Este Callejón Comunero de Indivisión Forzosa Oeste: Corporación Mendoza S.A. EX-2023-06716691-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 24 hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_7762727 Importe: \$ 840  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 284.68 m<sup>2</sup>, propietario RAMON BENINGAZA pretendientes NICOLAS ARIEL PUGLISI BRESSANO, MARCELO SALVADOR PUGLISI, MONICA ALEJANDRA BRESSANO, PAULA MICAELA PUGLISI BRESSANO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada Calle Jujuy 653, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Calle Jujuy Sur: Gaspar Campagna, Marina Suarez Este: Teresita Bruno, Silvia Cacciato Oeste: Ramón Beningaza, Mariana Olguin, Gradin y Cia s.a. EX-2023-07681850-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 24, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7762740 Importe: \$ 480  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodriguez mediará 375.536,00 m<sup>2</sup> de Gobierno de la Provincia de Mendoza, (Art. 236 inc. "a", C.C.), Pretende: ANA MARIA MERCADO, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle 10 S/N.º a 1980 m al sur de calle 6 y a 2832 m al este de Ruta 40, Anchoris, Tupungato, Noreste: Gabriel Blanco, calle 11, Miguel Valverde S.A., calle 12 y Juan Pensolfine; Suroeste: Silvia Graciela Sisini, Carlos Alejandro Gutiérrez; Sureste: Viñedos y Bodegas Alberto Cano e Hijos SA AC; Calle 10, Noroeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Lugar de reunión Ruta 40 y Calle 6 costado Oeste a 140 m al N de calle K m 45; Octubre: 24, hora 10. EE-520279-2023

Boleto N°: ATM\_7761984 Importe: \$ 960  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 326 m<sup>2</sup> de MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE Pretende: CLAUDIA IRENE GATICA, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, fundo enclavado, Ubicado en servidumbre de hecho S/Nº costado norte, con salida por servidumbre Teresa O'Connor y La Unión a Ruta Provincial 82, Norte, Este y Oeste, María Magdalena Pérez Guilhou de De La Torre; Sur: María Magdalena Pérez Guilhou de De La Torre, (servidumbre de hecho); Lugar de reunión Ruta Provincial 82 y servidumbre La Unión, Vertientes del Piedemonte, Lujan de Cuyo, Octubre: 24, hora 16. EX-2023-07631937- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7762993 Importe: \$ 720  
17-18-19/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mediará 325,20 m<sup>2</sup>, de SENCO S.A. – Emilio Jofre 312 Ciudad Capital. Octubre: 23 Hora: 13,30. Expediente: EX -2023-07627529-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7754257 Importe: \$ 120  
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mediará aproximadamente 210 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSEFA IMPOLLINO DE CRISAFULLI, pretendida por María Cecilia Isabel López Gajardo. Límites: Norte: Ramón Antonio Peña en 58.17mts, Sur: Pío Rivarola en 58,81mts, Oeste: con Calle Revolución de Mayo en 9mts, Este: Sara de Bardesi en 9mts, ubicada en calle Revolución de Mayo N° 1947, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, desde calle General Lamadrid al norte a 52,20m aprox. y desde calle Chiclana al sur a 67,20m aprox. el día 23 de Octubre, Hora 18:30. EX-2023-07689048- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7758844 Importe: \$ 720  
12-17-18/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará 625 m2 Propiedad de HERNANDEZ Antonio Enrique, Calle Formosa (SUR) 193, Real del Padre, San Rafael. EX-2023-07654981-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 23. Hora 12.

Boleto N°: ATM\_7755880 Importe: \$ 120  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS mediará 250,02 m2 propiedad Juan Andrés Fernández ubicada Calle Echeverría 4547, Villa Nueva, Guaymallén, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida: ROSA LUISA ESPINOZA. Límites: Norte: Calle Echeverría. Sur: Francisco Antonio Dimario. Este: Jesús Ollalone. Oeste: José Vargas. Octubre 22, Hora: 8:00 EX-2023-07689390- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7755890 Importe: \$ 360  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 468,75 m2 aproximadamente. TITULAR: ALDAYA MODESTO. - Pretendiente: Gimenez Pablo Daniel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Roque Saenz Peña S/N° 32 m al oeste de calle Rivadavia, Margen Norte, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Quesada Juan Bautista, Sur: Calle Roque Saenz Peña, Este: Leiva Manuel; Gimenez Pablo Daniel, Oeste: Mansilla Emilio. 23 de Octubre de 2023; Hora: 12.00.- EX-2023-07682530-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7756440 Importe: \$ 480  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará 750,00m2 aproximadamente, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario SAMOS, David Y SAMOS, Amelia María, pretendida por CLAVIJO, Mauricio Gustavo y GERALDES, Gladys Ester, AV. MENDOZA N°54 –MONTE COMAN - SAN RAFAEL - PROVINCIA DE MENDOZA. Norte: Francisca García y Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: Calle Mendoza; Este: Aida Hernández; Oeste: María Elba Fortte, José Sánchez y Roberto Rodríguez. Octubre 23. Hora 15:00, Exp. EX-2023-07500435- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7755887 Importe: \$ 600  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Bosch Agrimensor mediará aproximadamente 280.00 m2 propiedad PALMAR MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA e INMOBILIARIA pretendida por Laura Cecilia Sosa, Alicia Silvia Sosa, Vanesa Ivon Desiree Sosa Y Paulo Alberto Yair Sosa obtención Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Héctor Pablo Alcaraz; Sur: Miguel Edgar José Millan, Este: calle San Juan Oeste: Carlos Ariel García. Ubicada calle San Juan 2122. Barrio Tamarindos 1 El Plumerillo Las Heras. Octubre: 23 Hora: 10:00 Expediente N°

---

2023-07681816-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_7756435 Importe: \$ 600  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 603,45 m2 Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario FILOMENA ZAPATA VDA. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS, OLGA AMELIA HERAS. Pretendiente Marcelo Javier Burgos. Ubicación Ruta Nacional S/N° a 95,70 m al Este calle Saavedra lado Sur. La Dormida Santa Rosa. Límites N. Ruta Nacional n° 7, S. E. y O. Los Propietarios. Octubre: 22, Hora 17. Expte. 2023-07485995 – GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_7757495 Importe: \$ 600  
11-12-17/10/2023 (3 Pub.)

### AVISO LEY 11.867

(\*)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, que Viviana Alaria, D.N.I. 30836238, C.U.I.T. 27-30836238-3, con domicilio en San Martín N° 2504, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza TRANSFIERE GRATUITAMENTE a FERNANDO ADDAMO, D.N.I. 31645275, C.U.I.T. 20-31645275-3 con domicilio en Paraná 525, Godoy Cruz, Mendoza; el 100% del fondo de comercio, establecimiento del rubro óptica y contactología denominado como Zoom óptica y contactología ubicado en calle San Martín 699, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7734228 Importe: \$ 1000  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma **The Beam S.A.** CUIT 30715161296, con domicilio en calle Beltrán 423, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuito a los efectos del cambio de titularidad municipal efectuado en 03/2019, es decir no hubo venta ni prestación onerosa por fondo de comercio a favor de la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30716500450, con domicilio Beltrán Sur 423 local 8, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio "futbolero" venta de indumentaria, este edicto es a los efectos de cumplir requisitos de la municipalidad de Godoy Cruz. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltrán sur 423 local 8, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7762940 Importe: \$ 1400  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

Se avisa que las señoras María Cecilia Martínez, DNI 27.138.046, Lorena Carolina Martínez, DNI 25.540.772 y Mariana Martínez, DNI 31.528.904, transfieren en favor de "Farmacia Pellegrini S.R.L." el fondo de comercio denominado "Farmacia Pellegrini", integrada exclusivamente por las mismas personas, libre de pasivo, reclamos de ley, en el domicilio de intersección de calles Chile y Pellegrini, esquina sud-oeste, de San Rafael, Mendoza, local donde funciona la Farmacia.

Boleto N°: ATM\_7715554 Importe: \$ 800  
12-17-18-19-20/10/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Claudia Viviana Rubinstein cuit n° 27-13265280-0 en calidad de titular del derecho de comercio, con domicilio legal y comercial en José Federico Moreno n° 1550, Ciudad, Mendoza número de cuenta 35547, actividad Playa de Estacionamiento, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad a favor de Tauil SRL cuit n° 30-54322741-9, cuyo Domicilio social y legal en calle Mathus Hoyos n°100, del Departamento de

Guaymallén, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7756428 Importe: \$ 1000  
12-17-18-19-20/10/2023 (5 Pub.)

CAMBIO DE TITULARIDAD. Se informa que el comercio ubicado en San Juan 399 de Ciudad, Capital ,Mendoza habilitado a nombre de **TERMOMEDICION SUMINISTROS SRL** con CUIT 30709968609 ha transferido la cuenta contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a la firma TERMOMEDICION INDUSTRIAL SAS con CUIT 30718253280 en los mismos términos actuales

Boleto N°: ATM\_7754296 Importe: \$ 600  
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

La Sra. ELSA ADELA BLAZQUEZ, D.N.I. N° 2.938.840, transfiere a la Sra. ADRIANA LUCÍA MAÑUECO, D.N.I. N° 18.138.040, ambas domiciliadas en calle Avenida del Libertador N° 306, Palmira, departamento de San Martín, Mendoza, el fondo de comercio de la farmacia denominada FARMACIA ALEM, ubicada en calle Avenida del Libertador N° 306, ciudad de Palmira, departamento de San Martín, provincia de Mendoza. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio de la farmacia.

Boleto N°: ATM\_7742612 Importe: \$ 800  
03-05-09-11-17/10/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**DON PILO S.A.** Comunica que la asamblea de accionistas del 18 de Octubre del 2020: Elogió y distribuyó los cargos de directores: titulares: presidente: Marcelina Perez de Siccardi. suplente; Hebert Armando Siccardi. Duraran en sus cargos: tres ejercicios.-Marcelina Perez de Siccardi. Presidente.

Boleto N°: ATM\_4941417 Importe: \$ 33  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE **INFINITY WINE S.A.S** En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina a los 3 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, comparecen el Sr. Hoyos Ricardo Enrique DNI DNI 22.597.995, CUIT 20-22597995-3, argentino, nacido el 26 de Mayo de 1972, de 51 años de edad, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en Las Tres Marías 3484, Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza y el Señor Cabrera Federico Adrian D.N.I. 27.754.563, CUIT 20-27754563-3, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1979, de 43 años de edad, profesión contador público ,estado civil soltero, con domicilio en Los Salamanquinos 11.176, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, de esta provincia de Mendoza, y otorgan el presente ACTA DE SUBSANACIÓN: Las partes manifiestan: Que en fecha 15 de Julio de 2023 suscribieron de conformidad con la ley 27.349 instrumento constitutivo de una sociedad por acciones simplificadas denominada INFINITY WINE S.A.S. Conforme al ARTÍCULO TERCERO, denominado: "OBJETO", se establecía lo siguiente: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco N.C.P. Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P. Por un error involuntario se omitió especificar en el artículo tercero precedentemente detallado, la el significado de las iniciales N.C.P. Por lo que habiendo sido advertido dicho error, en este acto vienen a subsanar el artículo tercero del contrato constitutivo de INFINITY WINE S.A.S, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco no contemplados en otra parte. Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos. Servicios de gestión y logística para el transporte de

mercaderías no contemplados en otra parte. Habiendo subsanado el artículo previamente mencionado, se transcribe el estatuto ordenado y depurado con su nueva redacción: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "INFINITY WINE S.A.S." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco no contemplados en otra parte. Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías no contemplados en otra parte. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), representando en cinco mil (5000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro

socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:1. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en Las Tres Marías 3.484, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Hoyos Ricardo Enrique suscribe la cantidad de 2500 acciones nominativas ordinarias no endosables, de cien pesos (100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Cabrera Federico Adrián suscribe la cantidad de 2500 acciones nominativas ordinarias no endosables, de cien pesos (100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el mismo en Acta de Constatación Notarial por cuerda separada. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: comparece el Señor Hoyos Ricardo Enrique DNI 22.597.995, CUIT 20-22597995-3, argentino, nacido el 26 de Mayo de 1972, de 51 años de edad, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en Las Tres Marías 3.484, Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza, y como Administrador Suplente al Señor Cabrera Federico Adrián D.N.I. 27.754.563, CUIT 20-27754563-3, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1979, de 43 años de edad, profesión contador público ,estado civil soltero, con domicilio en Los Salamanquinos 11.176, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, de esta provincia de Mendoza, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, Hoyos Ricardo Enrique. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder Especial a favor del Contador Público Nacional Mellado Nicolás Gonzalo DNI 31.283.942 para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o

privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros, incluso digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se le autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas y Administración nacional de Aduana y/u otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. De esta manera queda constituida INFINITY WINE S.A.S. Los presentes aceptan este contrato en todas sus partes previa lectura y ratificación.

Boleto N°: ATM\_7739263 Importe: \$ 5200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BAJDA S.R.L.** informa que en la Reunión de Socios realizada el día 21 de abril de 2021 se aceptó la renuncia del Socio Gerente Alberto Renato Bellandi, DNI 10.636.630 y se designó para reemplazarlo como Socio Gerente al Sr. Martín Kriz con DNI 17.192.662.

Boleto N°: ATM\_7758901 Importe: \$ 120  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DICTA S.A.** - Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea de accionistas de fecha 20/04/2021 se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del directorio de DICTA S.A., decidiendo los accionistas designar como director titular y presidente al Sr. Federico Pablo Barzola, D.N.I. N° 21.431.340, y como director suplente a la Sra. Andrea Fabiana Vilela, D.N.I. N° 22.140.511, para ocupar sus cargos por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 20/04/2024.

Boleto N°: ATM\_7754308 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOMUS LAÓNICA ARGENTINA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "DOMUS LAÓNICA ARGENTINA S.A." con sede social ubicada en calle Agustín Álvarez 548, Ciudad, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 13 de Abril de 2022, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directora Titular Sra.: FABIANA MARCELA QUAINI (D.N.I. 16.044.572); 2. Directora Suplente Sra.: EMILIA STEFANI (Pasaporte italiano: YA86789373). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_7754310 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASESORIAS E INVERSIONES GAJARDO LIMITADA** comunica que con fecha 25 de agosto de 2023 resolvió su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 Ley 19.550, designando como representante legal al Sr. Joaquin Alfredo Gajardo Sandino, cédula de identidad RUN 11.742.018-3, con domicilio real en Calle Olascoaga N° 3250, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza, estableciendo domicilio legal en igual domicilio mencionado anteriormente, es decir, Calle Olascoaga N° 3250, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: Asesorías e Inversiones Gajardo Limitada, constituida en Santiago, República de Chile en fecha 31 de diciembre de 2021, cuya inscripción rola a fojas 62523 número 36593 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, con domicilio en Santiago, República de Chile

Boleto N°: ATM\_7754328 Importe: \$ 280  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOMAS DE CRUZ DE PIEDRA S.A.:** Informa que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16 de Marzo de 2023, se decidió, ratificar el Aumento de capital aprobado en la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31 de Marzo de 2022, por el cual se procedió a aumentar el capital de la sociedad de pesos ciento setenta y nueve mil (\$ 179.000,00), mediante la capitalización parcial de las deudas que posee la entidad con los accionistas de la misma, por un total de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), quedando el capital social en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 2.179.000,00), por lo que se procedió a la reforma del artículo quinto de su estatuto quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de \$ 2.179.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL) representados por 21.790 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA) acciones de \$100.- (CIEN PESOS) cada una, de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, de la "clase A" con derecho a 5 (CINCO VOTOS) por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias".

Boleto N°: ATM\_7755946 Importe: \$ 520  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAMBIO DE JURISDICCION y CAMBIO DE SEDE SOCIAL. FINCA LA ETERNIDAD S.R.L.** Se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 01 de agosto de 2017 se ha decidido el cambio de jurisdicción de la sociedad "Finca La Eternidad S.R.L." de la Ciudad de Buenos Aires a la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, estableciendo la sede social en Callejón Aguirre sin número, Chilecito, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7764696 Importe: \$ 200  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SEDIN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.** Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023 la Sociedad ha designado por unanimidad a: OSVALDO RAUL DOMINGUEZ DNI 7.647.800, Socio Gerente y ALBERTO ROLANDO ARRIETA DNI 8.145.618, Socio Gerente, ambos con mandato hasta el 30 de Junio de 2024.

Boleto N°: ATM\_7765619 Importe: \$ 120  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA TERESA S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria de accionistas del 11 de Setiembre de 2023, se resolvió la elección de nuevo directorio y cambio de domicilio de la Sede Social de la firma; siendo designados para ocupar dichos cargos a los Señores Cristian Rodríguez D.N.I. 32.138.873 como Presidente; Carlos Gabriel Rodríguez D.N.I. 29.918.041 como Director Suplente. La duración en el cargo será por el período de un (1) ejercicio. Así mismo respecto de cambio de domicilio de la Sede Social de la firma, se fija en Carril Santos Lugares s/n (500 metros al Sur de Carril Centro y 1,5 Km al Norte de Carril Retamo), del Distrito de Algarrobo Grande, de Junín, Mendoza. A tal efecto, todos constituyen domicilio legal y especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19550, en Carril Santos Lugares s/n (500 metros al Sur de Carril Centro y 1,5 Km al Norte de Carril Retamo), del Distrito de Algarrobo Grande, de Junín, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7758731 Importe: \$ 400  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“ESTSA MAQUINARIAS SAS”**– Comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 5, de fecha 21/06/23, se procedió a la renovación de autoridades y se resolvió por unanimidad designar para el cargo de Director Titular de “ESTSA MAQUINARIAS SAS” al Sr. Juan Gabriel Sáez, DNI 28.979.618, CUIT 20-28979618-6, con domicilio en calle 2 de abril 41, B° Aconcagua II, Manzana B, Casa 16, La Consulta, San Carlos, Mendoza; y de Director Suplente, al Sr. Cecilio Mauricio Sáez, DNI 32.085.038, CUIT 20-32085038-0, con domicilio en calle Manuel Ceretti 149, La Consulta, San Carlos Mendoza; por tiempo indeterminado, según lo establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM\_7758749 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“IRUNDIN LATAM SAS UNIPERSONAL”** Comunicase Subsanación de Contrato Constitutivo IRUNDIN LATAM SAS UNIPERSONAL con fecha de 6 de octubre 2023 – Que en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas en el dictamen legal de Virginia Maradona que se emite en oportunidad de inscribir el instrumento constitutivo de IRUNDIN LATAM S.A.S. UNIPERSONAL, donde se observa la denominación: debiendo aclarar el tipo societario al que se refiere y la fecha de constitución y certificación notarial; a fin de subsanar lo requerido y quedar en legal forma; de acuerdo a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 5 de septiembre de 2023; 2º) Denominación: “IRUNDIN LATAM SAS”.-

Boleto N°: ATM\_7758897 Importe: \$ 280  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LUMANGA S.R.L.** Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de julio de 2023, el Sr. MARTIN EDUARDO ECHENIQUE, argentino, D.N.I. 27.595.808, soltero, nacido el 05 de octubre de 1979, con domicilio en calle Don Bosco 163, departamento 6 de la Ciudad de Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales (180 cuotas) que tenía en la sociedad "LUMANGA SRL", a favor del Sr. LUIS JESUS AGÜERO, argentino, D.N.I. 30.604.089, nacido el 21 de enero de 1.981 y NORMA ALICIA EVA BALMES ERRANDORENA, argentina, D.N.I. 38.912.056, nacida el 10 de abril de 1995, soltera, ambos con domicilio en calle Ferrari s/nº casi Miralles, complejo privado San Francisco, manzana C casa 16, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Como consecuencia del contrato de cesión de las cuotas sociales de la sociedad, el elenco de socios y distribución de cuotas sociales queda conformado de la siguiente forma: LUIS JESUS AGÜERO, DNI 30.604.089, el 90% del capital, consistente en 360 cuotas partes de \$ 1000,00 ( mil pesos ) cada una y Sra. NORMA ALICIA EVA BALMES ERRANDORENA, DNI 38.912.056, el 10% del capital, consistente en 40 cuotas partes de \$ 1000,00 ( mil pesos ) cada una. En relación a los cargos de administración, conforme lo establecido en el contrato constitutivo de fecha 10/11/2022 y Resolución 708/19 DPJ asume el cargo de gerente titular el Sr. LUIS JESUS AGÜERO DNI 30.604.089.

Boleto N°: ATM\_7761781 Importe: \$ 560  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAMSOF S.A.S.** Comuníquese que por acta subsanatoria de fecha 9 de Octubre de 2023 se subsanó error en el artículo cuarto del instrumento constitutivo referido al valor asignado a las acciones en que se divide el capital social, a continuación se transcribe el artículo cuarto depurado: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$ 500.000), representando cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas

podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_7763574 Importe: \$ 480  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MULTIAUTO PARTS S.A.S.** Comuníquese que por acta subsanatoria de fecha 27 de Septiembre de 2023 se subsanó error en el artículo cuarto del instrumento constitutivo referido al valor asignado a las acciones en que se divide el capital social, a continuación se transcribe el artículo cuarto depurado: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$ 500.000), representando cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_7763590 Importe: \$ 480  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**AISA LP.** Comuníquese que mediante resolución de fecha 04 de abril del 2022 AISA LP ha decidido que realizará actividades comerciales en la República Argentina como parte del desarrollo de su objeto social, conforme art. 118 de la Ley 19.550, designando como representante legal al Sr. Guillermo Daniel García D.N.I. N° 16.740.769, con domicilio real en calle Alem 2898, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, estableciendo domicilio legal en calle Alem 2898, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: AISA LP, BN: 757154109NP0001, constituida 21 de diciembre de 2021 y con domicilio en 140 N PHILLIPS AVE STE 301, SIOUX FALLS, SD 57104, EE.UU.

Boleto N°: ATM\_7764637 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ISBER LLC.** Comuníquese que mediante resolución de fecha 19 de septiembre 2022 ISBER LLC ha decidido que realizará actividades comerciales en la República Argentina como parte del desarrollo de su objeto social, conforme art. 118 de la Ley 19.550, designando como representante legal al Sr. Guillermo Daniel García D.N.I. N° 16.740.769, con domicilio real en calle Alem 2898, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, estableciendo domicilio legal en calle Alem 2898, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: ISBER LLC, Id N: 87-4288899, constituida 21 de diciembre de 2021 y con domicilio en 140 N PHILLIPS AVE STE 301, SIOUX FALLS, SD 57104, EE.UU.

Boleto N°: ATM\_7765523 Importe: \$ 240  
17/10/2023 (1 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

	Setiembre	Acumulado
INGRESOS	113.708.184.518,06	796.953.801.308,94
CORRIENTES	113.706.477.393,38	714.816.428.893,43
De origen provincial	55.919.139.390,03	330.143.136.461,45
Tributarios	32.938.267.834,08	215.981.041.111,65
Regalías	4.287.592.649,83	28.461.337.944,98
Afectados	3.604.409.072,36	24.468.417.657,12
Otros Provinciales	15.088.869.833,76	61.232.339.747,70
De origen Nacional	57.787.338.003,35	384.673.292.431,98
Coparticipación	42.492.071.129,53	259.307.762.144,88
Federal		
Afectados	8.546.464.352,12	75.312.412.481,12
Otros Nacionales	6.748.802.521,70	50.053.117.805,98
DE CAPITAL	1.707.124,68	82.137.372.415,51
Portezuelo del Viento	-	81.076.310.836,50
Resto Recursos de Capital	1.707.124,68	1.061.061.579,01
EGRESOS	115.207.406.575,13	718.852.275.759,38
CORRIENTES	99.954.868.798,06	591.702.758.781,63
Personal	49.098.855.898,12	299.932.562.557,60
Bienes y Servicios	11.258.909.411,08	77.075.694.738,63
Intereses y gtos. de la deuda	10.263.049.126,12	29.590.408.411,82
Transferencias	29.330.055.962,74	185.068.107.473,58
Otros egresos corrientes	3.998.400,00	35.985.600,00
DE CAPITAL	15.252.537.777,07	127.149.516.977,75
Bienes	815.964.591,37	7.029.068.270,94
Trabajos Públicos	3.663.858.748,62	24.119.888.915,19
Otros egresos de capital	10.772.714.437,08	42.366.370.375,12
Transferencias Fidec. Portezuelo del Viento	-	53.634.189.416,50
SUBTOTAL	-1.499.222.057,07	78.101.525.549,56
Ingresos por financiamiento	387.837.999,98	10.164.233.865,31
Ingresos por financiamiento	387.837.999,98	10.164.233.865,31
Egresos por financiamiento	19.861.948.026,84	46.726.690.709,14
Amortización de la deuda consolidada	19.861.314.184,74	46.720.668.488,85
Otros egresos	633.842,10	6.022.220,29
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	-20.973.332.083,93	
RESULTADO ACUMULADO SETIEMBRE 2023		41.539.068.705,73

\* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

\* \* Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

\*\*\* En ingresos de capital se expone la registraci3n de fondos destinados al "Fideicomiso de Administraci3n y pago para la ejecuci3n de la obra "Aprovechamiento hídrico multiprop3sito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3 M 2021 CARATULADOS: ROJO JORGE REGULARIZACI3N DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularizaci3n Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA FERNANDA CASTELL3N en Expediente Administrativo N° 3 M 2021 caratulados: "ROJO Jorge", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Las Camelias N°268, Lugar. B° Norte, distrito CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padr3n de Rentas N° 58-40655-4, nomenclatura catastral es 08-01-01-0039-000028-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula 250511-8, asiento A-1 de San Martin en fecha 24-08-1977, atento a haberse iniciado el trámite por Regularizaci3n Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposici3n, contados a partir de la última publicaci3n. La oposici3n debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio NOGUES 69, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

09-17-23-30/10 06/11/2023 (5 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

(\*)

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

MENDOZA AUDIOVISUAL 2

Se informa la prórroga de llamado Concurso Público MENDOZA AUDIOVISUAL 2 hasta el día 20 de octubre de 2023 hasta a las 23:59hs.

Reglamento Operativo en: <https://www.mendoza.gov.ar/economia/mendozaaudiovisual/>

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinaci3n de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 20343/2023

Licitaci3n Pública N° 04/2023

TITULO: OBRA: MZA – CU – FCE – REMODELACION ELECTRICA INTEGRAL 4° P, SALA 5° PISO Y

TABLEROS GENERAL EDIFICIO DE GOBIERNO

Presupuesto Oficial: \$39.011.000,74

Garantía de Licitaci3n: \$ 390.110,00

Valor del pliego: \$8.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 22 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [obras@uncu.edu.ar](mailto:obras@uncu.edu.ar)

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7761602 Importe: \$ 3200

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

---

(\*)

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 14162/2023

Licitación Pública N° 05/2023

TITULO: OBRA: MENDOZA – CU – FAC. DE ARTES – EDIFICIO DE AULAS – REPARACION DE TERRAZAS

Presupuesto Oficial: \$29.915.689,14

Garantía de Licitación: \$ 299.156,89

Valor del pliego: \$6.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 23 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [obras@uncu.edu.ar](mailto:obras@uncu.edu.ar)

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00

a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 23 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7762627 Importe: \$ 3200

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

---

(\*)

### **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PUBLICA**

PROCESO LICITATORIO - CIRCULAR – PRÓRROGA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (Licitación – Expediente N° 328/23 Letra D.E. I.U.S.P.) OBJETO: adquisición de MIL (1.000) REMERAS para corredores y CUARENTA (40) REMERAS para el staff de la “Segunda Maratón – Comunidad, Deporte y Policía – Comisario General (R) Elio Fernando Olmos”, edición 2023, que organiza la Dirección de Capacitación del Instituto universitario de Seguridad Pública. NUEVA FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día 23 de octubre del 2023 a las 10.00 hs., en Sede Central del Instituto. VALOR DE PLIEGOS: Pesos diez mil (\$10.000). as carpetas podrán ser adquiridas en la Oficina de Administración del Instituto en Sede Central de lunes a viernes de 09.00 hs a 11.00 hs., sito en calle Montes de Oca y Einstein s/n°, Villa Hipódromo, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7765512 Importe: \$ 800

17-18/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

---

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2023-04672995--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

PROCESO 10202-0017-CDI23

Día de apertura: 20/10/2023

Hora de apertura: 08:00

Presupuesto Oficial: \$46.640.000,00 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)

Consultas Técnicas: teléfono (0261) 348-7801 o por correo electrónico a la dirección: [dimpf@jus.mendoza.gov.ar](mailto:dimpf@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°6360/2023 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 250 LIBROS "HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE MALARGÜE".

Fecha apertura de sobres: Día 23 de Octubre de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$3.499.500,00.

Valor del pliego: \$3.499,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

17/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"PROVISIÓN DE INFUSOR DE INSULINA CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA, AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN BASAL Y BOLOS CON SUS RESPECTIVOS INSUMOS TIPO MEDTRONIC, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 126-LPU23

Expte.: 5539310 – EX - 2023

Fecha de apertura: 27-10-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.186.150,00.-

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
EXPEDIENTE N° 12295/2023 – RESOLUCION N° 1.494/23  
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES EJECUCIÓN DE VEREDAS EN B° STA CLARA, TRES DE MAYO”  
Presupuesto Oficial: \$ 5.964.180,00  
Apertura: 07 de Noviembre de 2023 a las 10:00 Hs.  
Valor del Pliego \$ 15.000,00  
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 06 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo  
12-17/10/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1347  
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: muros de cierre Barrio Jardines de Brandsen  
Expediente Licitatorio N° 7907-2023  
Presupuesto oficial: \$ 16.839.170,00  
Apertura de Sobres: 02/11/23 a las 09:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
12-17/10/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1348  
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Obras de desagües B° Tierras de Perdriel  
Expediente Licitatorio N° 8716-2023  
Presupuesto oficial: \$ 18.498.686,97  
Apertura de Sobres: 02/11/23 a las 11:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
12-17/10/2023 (2 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**ANDES BUSSINES COLLABORATORS S.A.** comunica que por error involuntario, en la publicación de fecha 10/10/2023, Boletín N°: 31964, se consignó en el apartado 10) cierre de ejercicio: 31/12, cuando debió decir : 10) cierre de ejercicio: 31/07.-

Boleto N°: ATM\_7763585 Importe: \$ 80  
17/10/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$56993
Entrada día 12/10/2023	\$720
Total	\$57713



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL 31967 17/10/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 126 pagina/s.